



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

17 de diciembre de 2004

Número 147

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 238/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 27/2004, de 10 de febrero, por el que se crea la empresa pública Savia Capital Inversión, S. A 11974

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 264/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» 11974

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 239/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Julio Borque Almajano, Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados del Departamento de Agricultura y Alimentación 11975

DECRETO 240/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Fernando Calvo Tejedor, Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial del Departamento de Agricultura y Alimentación 11975

DECRETO 241/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Cavero Cano, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura y Alimentación 11975

DECRETO 242/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Gracia Gasca, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal del Departamento de Agricultura y Alimentación 11976

DECRETO 243/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Martínez Baigorri, Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria del Departamento de Agricultura y Alimentación 11976

DECRETO 244/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Jesús Nogués Navarro, Jefe del Servicio de Promoción y Mercados Agroalimentarios del Departamento de Agricultura y Alimentación 11976

DECRETO 245/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. José M.ª Ollés Grúas, Jefe del Servicio de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales del Departamento de Agricultura y Alimentación 11976

DECRETO 246/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. José M.ª Salameiro Esteban, Jefe del Servicio de Coordinación y Control Interno de Ayudas del Departamento de Agricultura y Alimentación 11977

DECRETO 247/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Mariano Angel Sanagustín Sanz, Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales del Departamento de Agricultura y Alimentación 11977

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 248/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Angel Esteban Royo, como Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental de la Dirección General de Salud Pública, del Departamento de Salud y Consumo 11977

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 249/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Altorricón, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal 11977

DECRETO 250/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal 11978

| | |
|---|-------|
| DECRETO 251/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11978 |
| DECRETO 252/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11979 |
| DECRETO 253/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Candanos, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11980 |
| DECRETO 254/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Castellar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11980 |
| DECRETO 255/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lobera de Onsella, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11981 |
| DECRETO 256/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Entidad Local Menor de Sofuentes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11982 |
| DECRETO 257/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nonaspe, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11982 |
| DECRETO 258/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pina de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11983 |
| DECRETO 259/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rueda de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11983 |
| DECRETO 260/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11984 |
| DECRETO 261/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelapaja, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal | 11985 |
| DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES | |
| ORDEN de 15 diciembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación número 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza . | 11985 |
| DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE | |
| DECRETO 262/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la iglesia de San Caprasio, en Santa Cruz de la Serós (Huesca) | 11986 |

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

| | |
|---|-------|
| DECRETO 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008 | 11989 |
|---|-------|

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

| | |
|---|-------|
| ANUNCIO de la Dirección Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, por la que se anuncia la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de un simulador de paciente para soporte vital avanzado | 12065 |
|---|-------|

| | |
|--|-------|
| RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita | 12065 |
|--|-------|

| | |
|--|-------|
| RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita | 12065 |
|--|-------|

| | |
|--|-------|
| RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita | 12065 |
|--|-------|

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

| | |
|--|-------|
| ANUNCIO de la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita | 12066 |
|--|-------|

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

| | |
|--|-------|
| RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 229/2004 | 12066 |
|--|-------|

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

| | |
|--|-------|
| ANUNCIO relativo a la contratación de la concesión de obra pública consistente en la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en la plaza Biscós y avenida de la Jacetania de Jaca | 12066 |
|--|-------|

CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA

| | |
|---|-------|
| ANUNCIO por el que se convoca concurso para la adjudicación del suministro de una torre polivalente de laparoscopia con instrumental quirúrgico y un fibroscopio óptico | 12067 |
|---|-------|

PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S. A

| | |
|--|-------|
| ANUNCIO de la Empresa Pública Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S. A., por la que se convoca un concurso para la contratación de servicios de seguridad en la Plataforma Logística de Zaragoza | 12067 |
|--|-------|

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 12068

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Empleo relativo a Cédula de Notificación de Resolución en relación al expediente Z-0313-CIN-04-0300 de D. José Manuel Mairal Oriente relativo a la subvención en concepto de Promoción de la contratación estable y de calidad prevista en el Decreto 47/2004 de 9 de marzo, convocado para el año 2004 por Orden de 10 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se le ha remitido resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, que es del tenor literal siguiente 12071

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 12072

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Santiago Torres Martínez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00462-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12072

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Jesús Daparte Soengas de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-03640-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12073

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Santiago Bergasa Jiménez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04937-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12073

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Fritrans, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01703-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12074

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Víctor J. Castellón Arnebo de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02663-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12074

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a César Parro García de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00933-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12075

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Spain Luso LDA de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00802-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12075

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Leizarán, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01065-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12076

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Pablo Pérez Gandolfi de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-03686-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12076

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Arturo González, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00857-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12077

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Josep Piqué Folguera de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente número Z-00151-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12077

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Kamax Tusa, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente número Z-04088-I-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 12077

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado), organizado por Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón 12078

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a doña Verónica Bernad Pernia 12080

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato 12080

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 593/2004 -Sección A/P, Interpuesto por don Ricardo Abenia Escartín | 12080 | ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44/2004.03959 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal de los montes de utilidad pública nº 166 y nº 267 del término municipal de Jaca y propiedad del ayuntamiento de Jaca. | 12083 |
| ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D ^a . Olga Salvador Mateo | 12080 | NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del Acuerdo de Incoación, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos | 12084 |
| ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D. Alejandro Ciarlo López | 12081 | NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del Acuerdo de Incoación, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos | 12084 |
| ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D. Javier Túnez Vicente | 12081 | ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón | 12084 |
| ORDEN de 25 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, por el que se deniega la suspensión del procedimiento en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el trámite de urgencia del palacio y lonja del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza) | 12081 | ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, Sita en el Término Municipal de Langa del Castillo (Zaragoza)» y promovido por Salvador Hermanos, S. C | 12085 |
| DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE | | ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, promovido por Agropecuaria Lavina, S. C. en el T.M. de Torralba de Aragón (Huesca) | 12085 |
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes | 12082 | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA | |
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de inicio por presunta infracción a la Ley de Montes | 12082 | NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Geertruida M ^a Ballij, de la Resolución recaída en el expte. nº Z-01-0278-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón | 12085 |
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Barcelona», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) | 12083 | NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a don Peter Benites, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0647-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón ... | 12085 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el que se somete a información pública el expediente INAGA 45/04.08299 de Permuta de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 (antiguo 273), parcela 72 subparcela A (0,0798 ha) del Polígono 16 en el término municipal de Ateca (Zaragoza) y propiedad de su Ayuntamiento por la parcela 119 subparcela A (1,083 ha), Polígono 16 propiedad de D. Cesar Duce Yagüe, promovido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ateca | 12083 | NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a D. Wei Rong Han de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-04-0876-04 y 05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón | 12085 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56/04.08023 de ocupación de terrenos en las vías pecuarias «Cañada Real de los Mojones» y «Cordel de Aladrén» en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza) y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar un gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al mencionado término municipal | 12083 | NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D ^a . Mercedes Rodríguez Asensio, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes nº Z-03-0691-01 y 02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que no ha sido posible realizar la notificación por no constar domicilio en el expediente para recibir notificaciones | 12086 |

| | |
|--|---|
| <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José M^a Rus García de la Resolución recaída en el expediente n^o Z-04/0846-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 12086</p> | <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Miguel Alberto Alcobre Frade de la Resolución recaída en el expediente número Z-01-0011-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 12087</p> |
| <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Luis Plaza Calleja referida al trámite de audiencia en el expediente n^o Z-04-0842-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 12086</p> | <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a doña Manuela Perico Pernau de la Resolución recaída en el expediente número Z-01-0117-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 12087</p> |
| <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Alba Urdeitx Sanjuán de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0158/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 12086</p> | <p>NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a Alopada, S. L., de la resolución del procedimiento sancionador S.P.M. 9/2004, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia 12087</p> |
| <p>NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Alexandra Ioana Clipa referida al trámite de audiencia en el expediente n^o Z-04-0799-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 12087</p> | <p>NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Impact Diseño, S. L., del apercibimiento para el pago voluntario y en su defecto inicio de ejecución forzosa de la sanción impuesta en el procedimiento ES 1/2002/ZA, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia 12088</p> |

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3064 *DECRETO 238/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 27/2004, de 10 de febrero, por el que se crea la empresa pública Savia Capital Inversión, S. A.*

Por Decreto 27/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se creó la empresa pública SAVIA Capital Inversión, S. A. El artículo 4º del citado Decreto establecía lo siguiente:

«El capital social se fija en la cuantía de veinticinco millones de euros, dividido en 50.000 acciones de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas íntegramente por la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de los aumentos de capital y de la entrada de nuevos socios que con arreglo a los Estatutos sociales pueda realizarse. En el momento de su constitución la Diputación General de Aragón procederá al desembolso del 25% del capital social suscrito, y el resto de los desembolsos se realizarán a partes iguales en los ejercicios presupuestarios de 2005, 2006 y 2007».

Como consecuencia de la afluencia de proyectos empresariales beneficiosos para el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, SAVIA Capital Inversión, S. A. necesita anticipar los flujos de desembolso previstos en su Decreto de constitución.

Por ello, es voluntad del Gobierno de Aragón, acelerar los desembolsos previstos, de forma que se puedan atender las necesidades de inversión derivadas de los citados proyectos empresariales.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1º.1.—Se modifica el artículo 4º del Decreto 27/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública SAVIA Capital Inversión, S. A., cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 4º. El capital social se fija en la cuantía de veinticinco millones de euros, dividido en 50.000 acciones de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas íntegramente por la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de los aumentos de capital y de la entrada de nuevos socios que con arreglo a los Estatutos sociales pueda realizarse. En el momento de su constitución la Diputación General de Aragón procederá al desembolso del 25% del capital social suscrito, y el resto de los desembolsos se realizarán de la forma siguiente:

* Un millón doscientos mil euros en el ejercicio presupuestario de 2004.

* Seis millones doscientos cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2005.

* Seis millones doscientos cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2006.

* Cinco millones cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2007.

2.—Se modifica en los mismos términos expuestos en el apartado anterior, el artículo 5, apartado c, de los Estatutos de la referida Sociedad.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

3065 *DECRETO 264/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».*

En el año 2005 se va a conmemorar el IV centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», una de las obras señeras de la literatura universal, en la que Aragón tiene presencia destacada. Ello va a originar numerosas actividades culturales en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que, a fin de asegurar una adecuada coordinación y programación de las mismas, resulta necesario constituir una Comisión en la que estén presentes las instituciones públicas y privadas que van a participar de forma señalada en dicha conmemoración o que estén relacionadas con los lugares de Aragón por los que transcurren las andanzas de Don Quijote de la Mancha.

El Decreto debe entenderse adoptado en el ejercicio de las competencias que, en materia de cultura, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.30º, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de diciembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.—Finalidad y adscripción.

Se crea, dependiendo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión Aragonesa para la conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», que tiene como finalidades específicas la programación y coordinación de las actuaciones destinadas a la celebración del citado centenario.

Artículo 2.—Composición.

1. La Comisión, a la que corresponderá aprobar las actividades que le sometan las instituciones participantes en la misma y coordinar su ejecución estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Gobierno de Aragón.

Vicepresidenta: La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Vocales:

—El Presidente de las Cortes de Aragón.

—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

—El Rector de la Universidad de Zaragoza.

—El Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

—El Alcalde de Zaragoza.

—El Alcalde de Alcalá de Ebro.

—El Alcalde de Pedrola.

—El Duque de Luna

—Un representante de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

—Un representante de Ibercaja.

—Un representante de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

—Un representante de Cajalón.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Fomento de las Artes y de la Cultura.

3. El nombramiento de los representantes de instituciones en la Comisión previstos en este artículo será efectuado directamente por las mismas y comunicado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3.—Del Comité Ejecutivo.

Con objeto de asegurar la ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Conmemorativa, se crea un Comité Ejecutivo presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte e integrado como Vicepresidenta por la Directora General de Cultura y, como vocales, por los miembros de la Comisión que esta misma acuerde.

Artículo 4.—Carácter honorífico de los cargos.

Todos los cargos de la Comisión y del Comité Ejecutivo tendrán carácter honorífico, proveyendo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte los medios personales y materiales para su funcionamiento.

Artículo 5.—Convenios.

La Comisión podrá proponer al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la formalización de convenios con entidades públicas o privadas para la financiación de actividades o proyectos específicos.

Artículo 6.—Extinción

La Comisión se extinguirá tras la finalización de los actos conmemorativos del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» y en todo caso antes de del día 1 de febrero de 2006.

Artículo 7.—Normas de funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión y de su Comité Ejecutivo se regirá por las normas sobre órganos colegiados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Disposiciones Finales

Primera.—Habilitación reglamentaria.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 14 diciembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

3066 *DECRETO 239/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Julio Borque Almajano, Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28

de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Julio Borque Almajano, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Titulados Superiores de Informática)—, con n.º Registro Personal 2543800557 A2001-13, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

3067 *DECRETO 240/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Fernando Calvo Tejedor, Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Fernando Calvo Tejedor, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, con n.º Registro Personal 1799658446 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

3068 *DECRETO 241/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Cavero Cano, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura

y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Alimentación, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Francisco Javier Cavero Cano, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Investigación (Investigación Agraria)—, con n.º Registro Personal 1781856268 A2004-71, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

3069 *DECRETO 242/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Gracia Gasca, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal de la Dirección General de Alimentación, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Francisco Javier Gracia Gasca, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria)—, con n.º Registro Personal 1709862224 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

3070 *DECRETO 243/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Martínez Baigorri, Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue

aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, de la Dirección General de Alimentación, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Francisco Javier Martínez Baigorri, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria)—, con n.º Registro Personal 1311679568 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

3071 *DECRETO 244/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Jesús Nogués Navarro, Jefe del Servicio de Promoción y Mercados Agroalimentarios del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Promoción y Mercados Agroalimentarios de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Jesús Nogués Navarro, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos)—, con n.º Registro Personal 7319431224 A2002-24, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

3072 *DECRETO 245/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. José M.ª Ollés Grúas, Jefe del Servicio de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcio-

narios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. José M.^a Ollés Grúas, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos)—, con n.º Registro Personal 1800666446 A2002-24, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA**

3073 *DECRETO 246/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. José M.^a Salamero Esteban, Jefe del Servicio de Coordinación y Control Interno de Ayudas del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Coordinación y Control Interno de Ayudas, de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. José M.^a Salamero Esteban, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos)—, con n.º Registro Personal 1801085413 A2002-24, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA**

3074 *DECRETO 247/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Mariano Angel Sanagustín Sanz, Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la

Dirección General de Desarrollo Rural, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Mariano Angel Sanagustín Sanz, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos)—, con n.º Registro Personal 1717463746 A2002-24, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

3075 *DECRETO 248/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Angel Esteban Royo, como Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental de la Dirección General de Salud Pública, del Departamento de Salud y Consumo.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental, N.º R.P.T.: 4421, de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo, de D. Angel Esteban Royo, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, con N.º Registro Personal 1719126946 A1210, agradeciéndole los servicios prestados. Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

III. Otras disposiciones y acuerdos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

3076 *DECRETO 249/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Altorricón, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Altorricón, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las

citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Altorricón, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

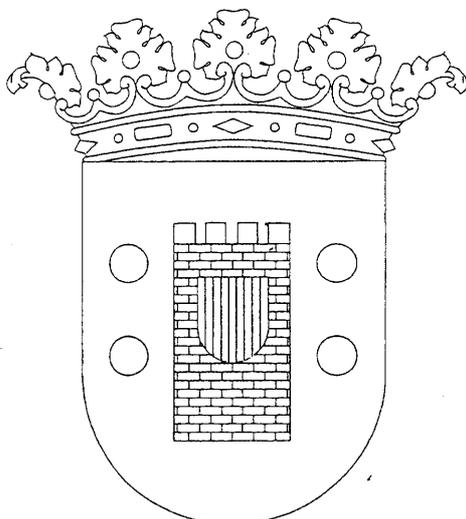
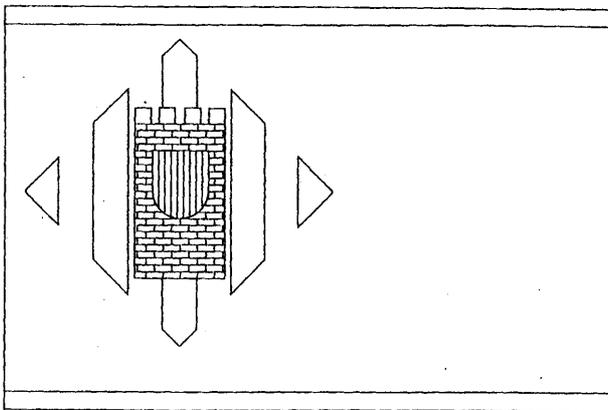
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae de sinople, una torre, recortada de cuatro almenas, de oro, mazonada de sable, cargada de un escudete con el Señal Real de Aragón y acostada de cuatro bezantes de plata, puestos en palo, dos en cada flanco. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, con fimbrias superior e inferior amarillas y en la mitad del asta cinco palos verdes inscritos en un cuadrado teórico en losange; el palo central cargado de torre amarilla, mazonada de negro con un escudete que trae el Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3077 *DECRETO 250/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

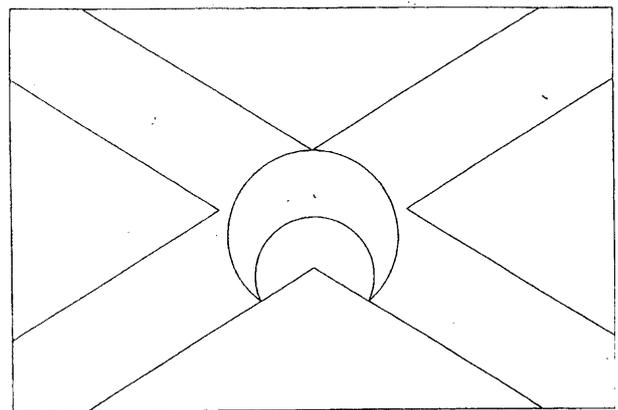
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, de esquina a esquina del paño, un aspa roja, y en el centro del aspa una luna blanca con las puntas hacia abajo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3078 *DECRETO 251/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de

21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

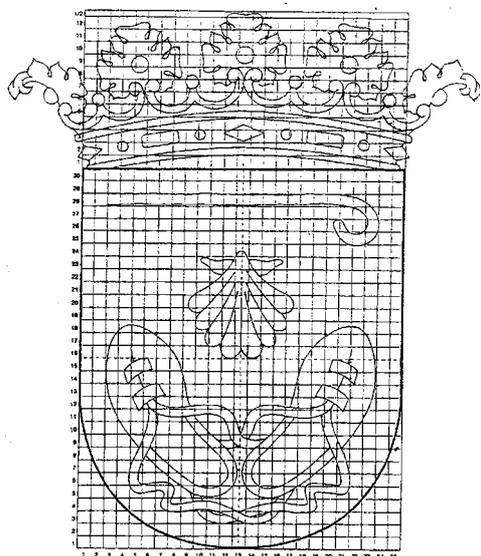
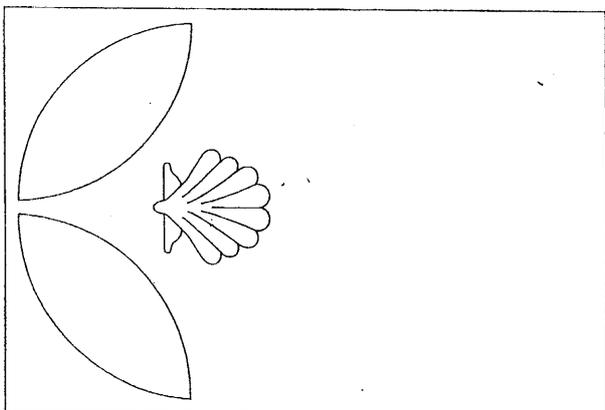
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de gules, una venera de plata, acompañada en el jefe de un bastón de oro, en faja, con la empuñadura a siniestra y hacia abajo, y en punta dos abarcas de lo mismo, altas y con las cintas entrelazadas, puestas en uve. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, al asta dos elipses fusiformes amarillas colocadas en forma de uve, con una venera blanca entre ambas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3079 DECRETO 252/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

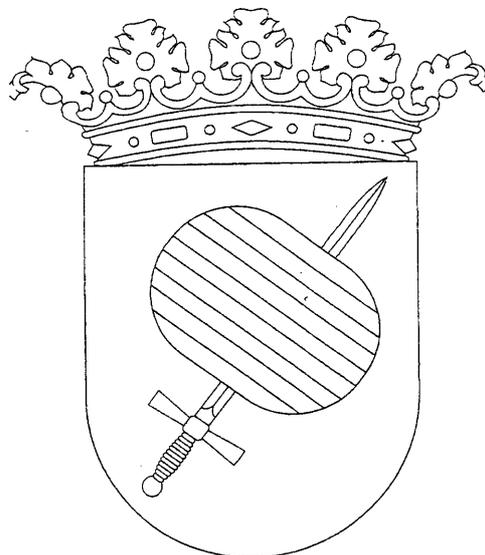
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, escudo cuadrilongo de extremos semicirculares, con el Señal Real de Aragón, puesto en banda, acolado con espada alta, de plata, puesta en barra. Al timbre, Corona Real abierta.

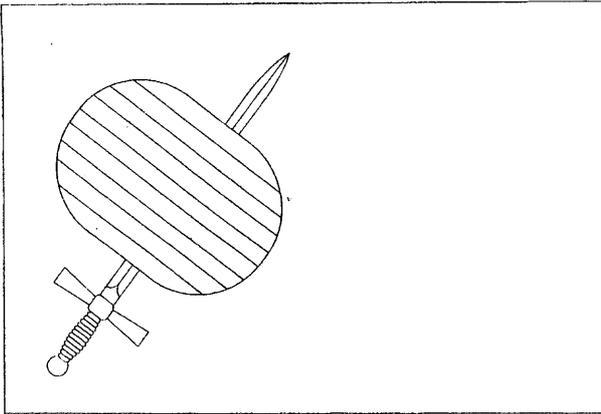
Bandera: paño azul de proporción 2/3, en la mitad al asta, una espada acostada, blanca, y un broquel (escudo) brochante, el cual va cargado del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**





3080 *DECRETO 253/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Candanos, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Candanos, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Candanos, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

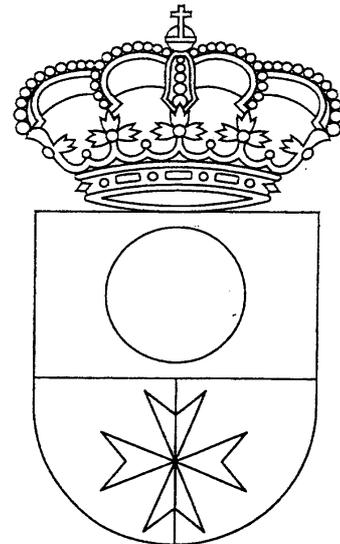
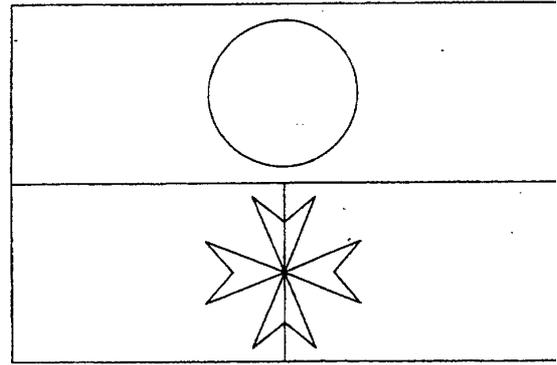
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, cortado y medio partido; 1º de oro, roel de azur, 2º de gules pleno, 3º de plata pleno; y sobre el partido, cruz de Malta del uno al otro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3, la mitad superior amarilla, con un disco azul en su centro; la mitad inferior dividida verticalmente en dos mitades, roja al asta y blanca al batiente, con una cruz de Malta, centrada en la divisoria, blanca en el campo rojo y roja en el blanco.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3081 *DECRETO 254/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Castellar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de El Castellar, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de El Castellar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo con base redondeada. En campo de

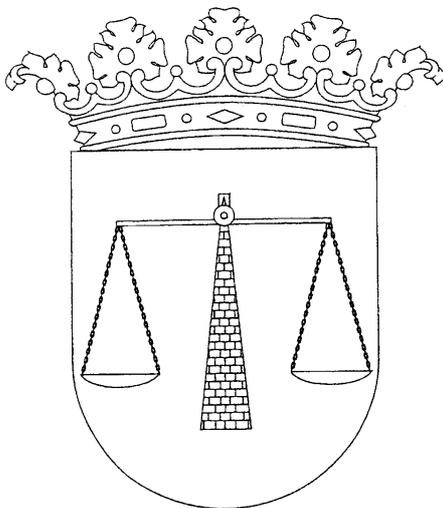
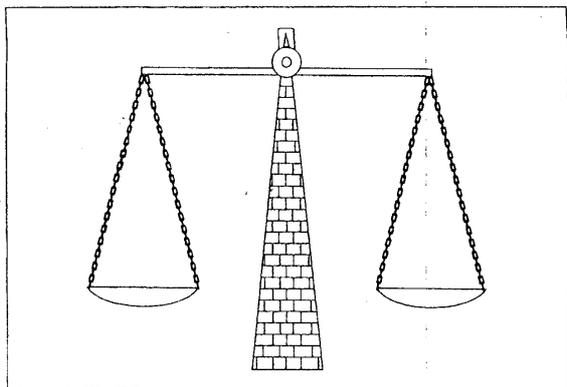
gules, balanza de cruz, equilibrada, de plata, con las cadenas de los platillos, de sable, y cuya armadura semeja una esbelta torre, de oro, mazonada de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, en su centro balanza de cruz según se representa en el escudo de armas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3082 *DECRETO 255/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lobera de Onsella, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Lobera de Onsella, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros

símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Lobera de Onsella, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

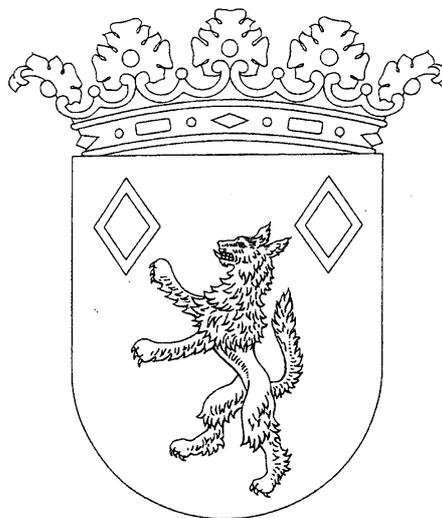
Escudo: cuadrilongo con base redondeada, que trae, de sinople, un lobo ravisante, de plata, acompañado en los cantones del jefe de sendos losanges, de azur, fileteados de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, un losange verde con fimbria blanca y en su centro un lobo ravisante blanco.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3083 *DECRETO 256/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Entidad Local Menor de Sofuentes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Entidad Local Menor de Sofuentes, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Entidad Local Menor de Sofuentes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

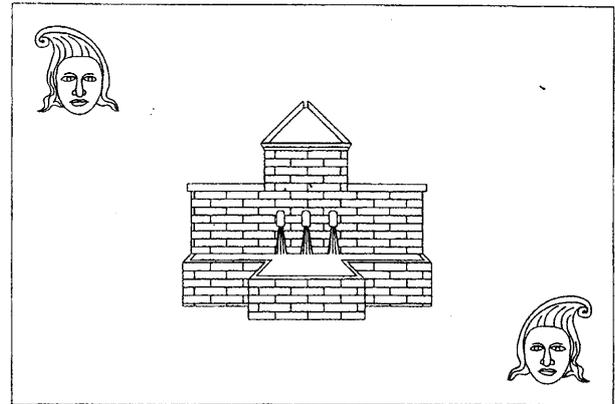
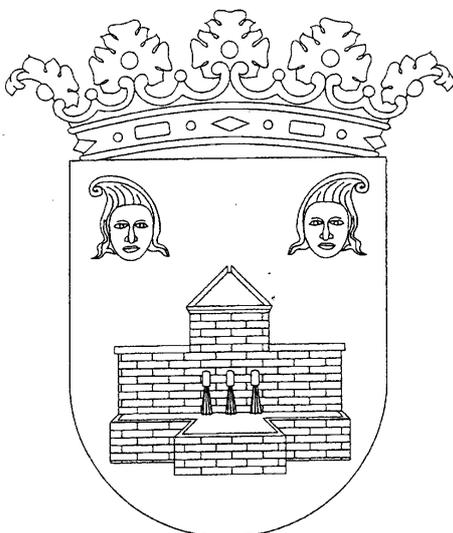
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, una fuente de oro mazonada de sable, con tres caños manantes, de azur, acompañada en los cantones del jefe de sendas cabezas con gorros frigos, de plata, inclinados hacia el exterior. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, en el centro una fuente amarilla y en los ángulos superior al asta e inferior al batiente una cabeza blanca con gorro frigio.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3084 *DECRETO 257/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nonaspe, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Nonaspe, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Nonaspe, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

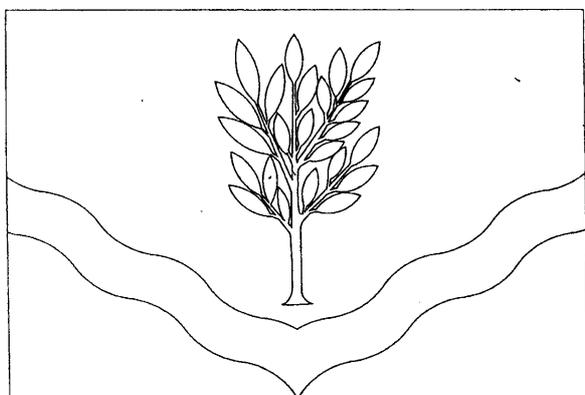
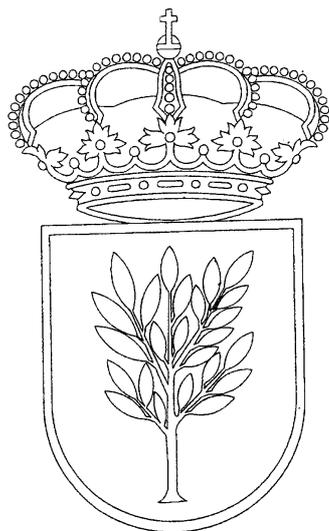
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De gules, olivo nurido, de oro, con una filiera de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, un cabrio ondeado invertido blanco, superado de un olivo amarillo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3085 *DECRETO 258/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pina de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Pina de Ebro, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Pina de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae de oro,

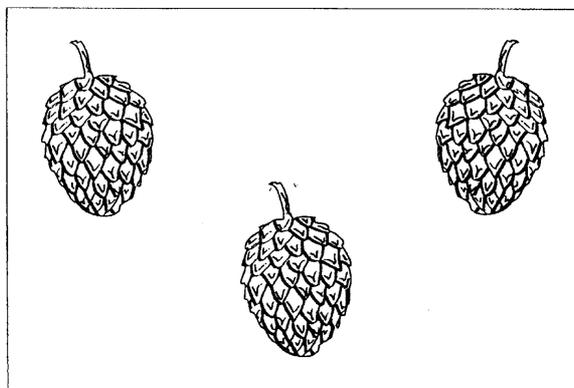
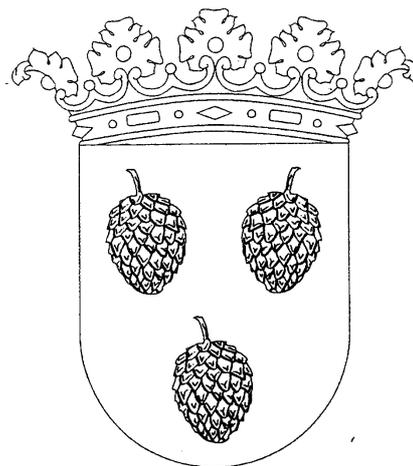
tres piñas bajas, bien ordenadas, con los carpelos de sinople, fileteados de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, con tres piñas bajas, dos en lo alto y una en lo bajo, con los carpelos verdes, fileteados de blanco.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**



3086 *DECRETO 259/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rueda de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Rueda de Jalón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las

citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Rueda de Jalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

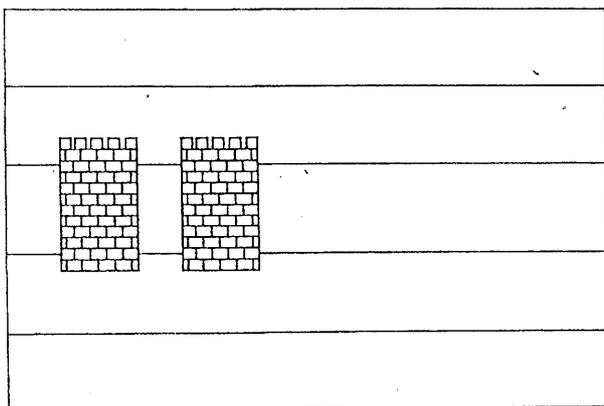
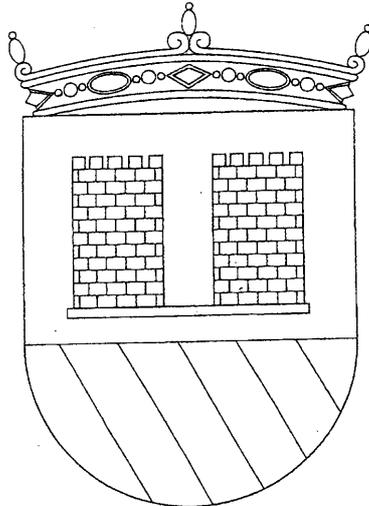
Escudo: cuadrilongo con base redondeada. En campo de gules, dos torres recortadas y unidas por la base, de oro, con cinco almenas cada una, mazonadas de sable; campaña con bandado de seis piezas, de azul y plata. Al timbre, Corona vizcondal.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, con dos franjas blancas horizontales, cargado en el tercio al asta, de dos torres amarillas, almenadas de cinco y mazonadas de negro.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3087 *DECRETO 260/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

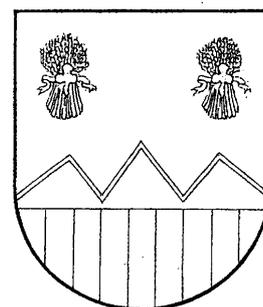
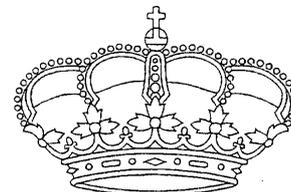
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De gules, un monte de tres picos, el central más alto, de sable, fileteado de plata, acompañado en los cantones del jefe de dos gavillas de trigo, de oro, puestas en palo, liadas del mismo metal y cargadas de un trébol de sinople. En la punta el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real cerrada.

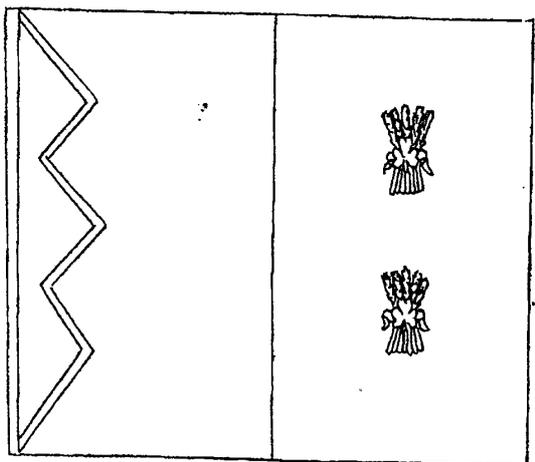
Bandera: paño de proporción 2/3, dos franjas verticales, amarilla al asta y roja al batiente. Al asta Monte Negro de tres picos, fileteado de blanco y en el centro de la franja del batiente dos haces de espigas amarillas, una sobre otra. Cargados con un trébol verde.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**





3088 *DECRETO 261/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelapaja, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torrelapaja, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torrelapaja, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

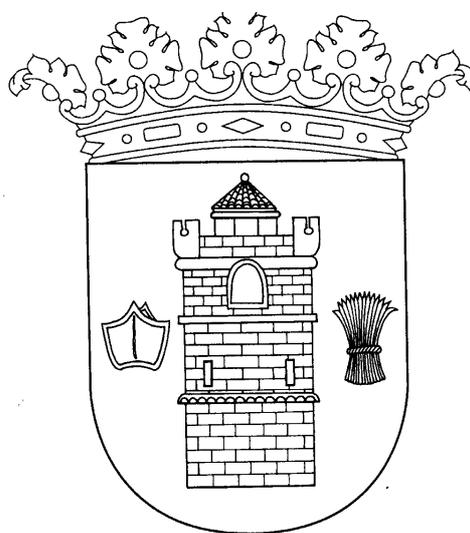
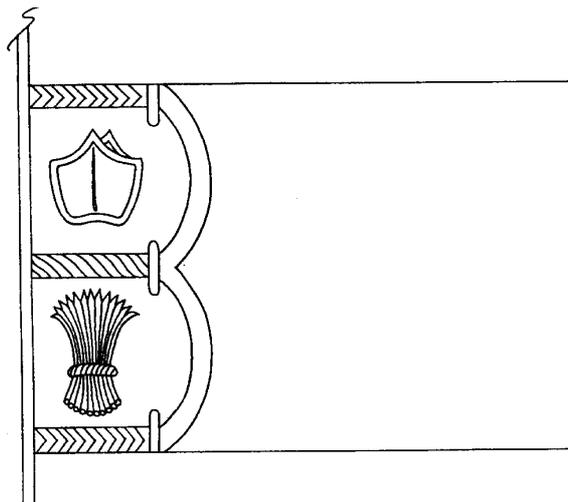
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae de gules, una torre cubierta con chapitel ochavado, de oro, mazonada de sable, y aclarada de gules, con dos almenas laterales, acostada de un bonete, de sable, fileteado de oro, a la diestra, y de un haz de paja, de oro, a la siniestra. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, al asta dos arcos amarillos sobre columnas estriadas zigzagueantes, colocados en horizontal, en cuyos vanos aparecen respectivamente un bonete negro fileteado de amarillo y un haz de paja también amarillo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

3089 *ORDEN de 15 diciembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación número 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.*

Mediante Orden de 8 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 132, de fecha 10 de noviembre, se ha sometido al trámite de audiencia e información pública la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Transcurrido el plazo señalado en la Orden ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Zaragoza en las que se remite al contenido de los informes emitidos durante la tramitación del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, del Proyecto de Reparcelación de este ámbito y de sus posteriores modificaciones.

También ha presentado alegaciones la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S. A.», las cuales, al no suponer una modificación sustancial del contenido general de la modificación del Proyecto ni afectar a terceros y ser conformes con la normativa de aplicación, se incorporan a la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación en los siguientes términos:

a) Parcela AS-1.2: debe constar con una superficie de 2.578 m2. Como consecuencia de la ampliación de dicha parcela se

modifica la superficie de la colindante, AS.—1.3, la cual pasa de tener 23.491 m². La parcela AS-1.1, con una superficie de 26.278 m², se subdivide en tres parcelas denominadas AS-1.1.1, AS-1.1.2 y AS-1.1.3 con una superficie cada una de 2.335 m², 2.400 m² y 21.543 m².

b) Manzana ALI-9: quedan agrupadas las parcelas ALI-9.5, ALI-9.6, ALI-9.7 y ALI-9.8 en la nueva ALI 9.4 con una superficie total de 62.226 m².

La parcela ALI-9.2 desaparece, de tal forma que su superficie queda integrada en la ALI-9.1, que pasa a tener una superficie total de 71.855 m².

Se reordenan las parcelas ALI-9.13 y ALI-9.14, resultando tres parcelas nuevas ALI-9.9, ALI-9.10 y ALI-9.11, con las siguientes superficies 9.117 m², 8.702 m² y 14.660 m², respectivamente.

Se produce una redistribución de las cuotas de participación de las parcelas integrantes de la manzana ALI-9 en la parcela destinada a viales privados, quedando exenta de cuota de participación la nueva parcela ALI-9.18.

Se establece una servidumbre de paso de personas y vehículos, siendo predio sirviente la nueva parcela 9.17 destinada a viales privados y predio dominante la nueva parcela ALI-9.18.

Se ajusta la superficie de la parcela destinada a viales privados pasando a tener una superficie de 38.143 m².

Tras estas modificaciones deben volver a enumerarse las parcelas de la manzana ALI-9, de ALI-9.1 a ALI-9.18.

c) Zona ALIF: se reorganiza la cuota de participación de las parcelas ALIF sobre la parcela ALIF-VIA FERREA. La parcela ALIF-1.2 cambia de superficie a 57.307 m² y, por lo tanto, la parcela ALIF-1.1 pasa a tener 81.258 m².

d) Parcela PE-6.1: se divide en dos, parcela PE-6.1.1 de 8.130 m² y parcela PE-6.1.2 de 10.926,50 m².

e) Parcela ALI-12.1: de una superficie de 69.807 m² se divide en seis parcelas, de la ALI-12.1.1 a ALI-12.1.6, con unas superficies de 18.325 m², 10.066 m², 8.882 m², 8.882 m², 8.882 m² y 14.770 m².

Las alegaciones presentadas han sido analizadas en informe de la Dirección General de Urbanismo obrante en el expediente administrativo.

Vistos los antecedentes mencionados y cumplidos los trámites señalados en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, elaborado en cumplimiento de lo señalado en el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo.—Notificar esta Orden de aprobación de la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.—Dar general conocimiento de la presente Orden mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», con la indicación de que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que la dicta, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponerse Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2004

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

3090 *DECRETO 262/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la iglesia de San Caprasio, en Santa Cruz de la Serós (Huesca).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración, tal y como aparece recogido en el artículo tercero y plano que se adjunta como anexo.

Por Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 15 de septiembre de 2003, se inició expediente para la declaración de la «Iglesia de San Caprasio», en Santa Cruz de la Serós (Huesca) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento.

El expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abriendo un período de información pública y notificando a los interesados las actuaciones llevadas a cabo en el mismo.

El informe preceptivo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, se emitió con fecha 4 de agosto de 2003, pronunciándose en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Caprasio y su entorno de protección.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONE:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada «Iglesia de San Caprasio», en Santa Cruz de la Serós (Huesca).

La descripción y delimitación del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, los Títulos Sexto y Séptimo, así como cuantos preceptos sean de aplicación general para los Bienes de Interés Cultural.

Tercero: Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una iglesia construida en torno a 1020-1030 como parroquia del pequeño núcleo de Santa Cruz, cercano del Monasterio de San Juan de la Peña.

Tipológicamente pertenece al grupo de monumentos del primer tercio del s.XI atribuidos a talleres itinerantes de maestros lombardos.

Es una iglesia de nave única de dos tramos cubiertos con bóvedas de arista y un reducido presbiterio cubierto con bóveda de cañón, que antecede a un ábside semicircular cubierto por bóveda de cuarto de esfera. En el hemiciclo absidial se abren dos pequeñas exedras laterales.

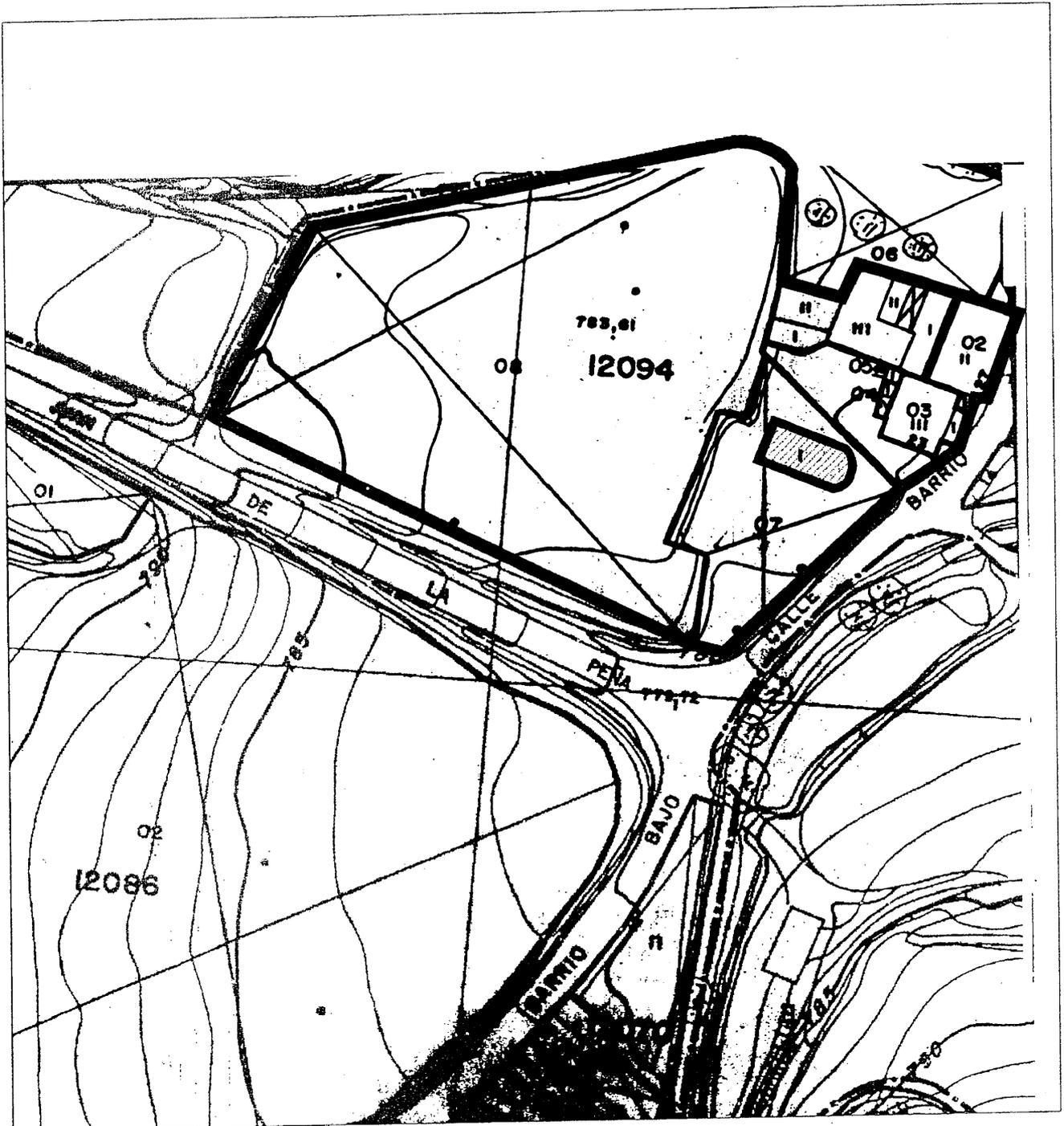
La sobriedad del interior se ve aligerada en el exterior por la utilización de lesenas y arquillos lombardos, incluso en el frente occidental, donde se abre la portada de ingreso, que confieren a los muros un mayor juego volumétrico y lumínico.

La fábrica es de sillar de mediano tamaño, tallado a maza y colocado a soga, aparejo habitual del sistema constructivo lombardo, que aquí también está presente en el uso de la proporción dupla, que dota al edificio de una gran armonía.

Sobre el presbiterio se levanta una torre de planta cuadrada y cuerpo único con ventanas geminadas en tres de sus frentes, que fue construida ya en el s.XII.

Su estado de conservación es bueno en general.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**



 SANTA CRUZ DE LA SERÓS
IGLESIA DE SAN CAPRASIO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....12094 Fincas02 a 05, 06 (zona construida), 07 y 08

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD

3091

DECRETO 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.29ª del Estatuto de Autonomía de Aragón la Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de «investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, que constituye, junto con la Ley 13/1986, de 14 de abril de 1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, el marco jurídico de la acción - intervención pública en materia de investigación científica y técnica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la citada Ley 9/2003 la planificación en materia de investigación adquiere especial relevancia, y así lo ponen de manifiesto el Capítulo II y el Capítulo III de dicha norma. Concretamente el Capítulo II está dedicado a configurar la denominada estructura de planificación y gestión en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en Aragón, en la que se distingue entre el Departamento responsable de ciencia e investigación y una serie de órganos específicos: la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, la Comisión Coordinadora de Investigación y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. Estos órganos específicos figuran actualmente adscritos al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, que es el competente en materia de ciencia e investigación, de conformidad con lo que señalan, respectivamente, los artículos 5.2, 6 y 7 de la referida Ley autonómica.

Por otro lado, en el Capítulo III de la Ley 9/2003 se regula el elemento básico de programación: el Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en Aragón, concebido como instrumento de gestión y ejecución del Gobierno de Aragón en materia de investigación y articulado en torno a una serie de programas de actuación a desarrollar en el período de vigencia, incluyendo en todo caso el apoyo tanto a la investigación básica como al desarrollo científico-tecnológico.

Históricamente Aragón ha sido una de las comunidades pioneras en el inicio de tareas de planificación de la investigación y ya con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 9/2003, de 12 de marzo, se aprobó, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 11 de junio de 2002, el Iº Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón. Se trataba del inicio de una nueva etapa en la política científica y tecnológica aragonesa, con el ambicioso objetivo de impulsar el crecimiento sostenible y el aumento de la calidad del sistema aragonés de ciencia-tecnología-empresa, así como la coordinación efectiva de las diferentes actuaciones en I + D que se llevan a cabo por parte de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón.

En su conjunto, los resultados del Iº Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón han sido claramente positivos, puesto que en él se abordaron actuaciones en todas las áreas que han proporcionado la estructura y han servido de sustrato para las nuevas acciones que se acometen en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

El Iº Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, que limitó su vigencia a un período de dos años, es anterior a la Ley 9/2003 lo que unido a la intensa evolución del entorno relativo a la actividad investigadora ha determinado la necesidad de proceder a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

La elaboración del II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón ha partido del análisis del escenario inmediato en el que se ubica la actividad investigadora en Aragón, de forma que los objetivos que se definen no quedan desligados de las previsiones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica vigente para el período 2004-2007, el cual desarrolla distintas áreas temáticas que inciden sobre el fomento de la cultura científica, los recursos humanos, equipamiento e infraestructura, el apoyo a la competitividad empresarial y la cooperación internacional, y establece como uno de los objetivos estratégicos el refuerzo de la cooperación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; o de los Programas Marco impulsados por la Unión Europea en relación con estas materias, ya que Aragón debe integrarse activamente en los objetivos generales del Espacio Europeo de Investigación, para lo cual el Plan autonómico también debe prestar una especial atención a las prioridades definidas y a las acciones y proyectos establecidos a nivel europeo.

En este contexto y de conformidad con el artículo 10 y siguientes de la Ley 9/2003, en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón se contienen los objetivos que se persiguen a través de este instrumento de gestión y se define el programa de actuaciones a desarrollar durante su vigencia, actuaciones que se agrupan en dos grandes bloques: las acciones generales de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación, que engloban acciones encaminadas a favorecer la investigación y la transferencia de conocimientos desde un punto de vista general, independientemente de las áreas de conocimiento; y las líneas estratégicas que comprenden acciones relacionadas con temas más específicos como el desarrollo territorial, la conservación del patrimonio natural y cultural, la seguridad y calidad de vida, y la sostenibilidad del desarrollo social y económico entre otros.

De acuerdo con el procedimiento que señala el artículo 12 de la Ley 9/2003, el documento borrador de Plan fue elaborado por la Comisión Coordinadora de Investigación, en función de las directrices y acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, siendo aprobado el anteproyecto del Plan por la referida Comisión Interdepartamental, y correspondiendo la aprobación definitiva del Plan al Gobierno de Aragón mediante Decreto.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, el Gobierno de Aragón, previa deliberación en su reunión de 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Unico. Aprobación del II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos 2005-2008.

1. Se aprueba el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos para el periodo 2005 - 2008, que figura como anexo al presente Decreto.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, el Plan se entenderá prorrogado automáticamente hasta la aprobación del siguiente Plan. No obstante, la

Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología podrá proponer al Gobierno de Aragón la revisión de los programas de actuación recogidos en el Plan en función del grado de consecución de objetivos. Esta revisión podrá realizarla por iniciativa propia o a instancias de la Comisión Coordinadora

de Investigación o del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, durante toda la vigencia del Plan.
Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



II PLAN AUTONÓMICO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS



ÍNDICE

| | | |
|----------|---|----|
| | <u>PRÓLOGO</u> | 5 |
| 1 | <u>INTRODUCCIÓN</u> | 7 |
| 2 | <u>MARCO COMPETENCIAL</u> | 11 |
| 3 | <u>SISTEMA ARAGONÉS DE CIENCIA-TECNOLOGÍA-EMPRESA</u> | 15 |
| | Estructura del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa (SCTE) en Aragón | 15 |
| | Evolución del gasto y de los recursos humanos dedicados a I+D | 19 |
| | Investigación en el sector público | 22 |
| | Innovación tecnológica | 31 |
| 4 | <u>BALANCE DEL I PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</u> | 45 |
| 5 | <u>OBJETIVOS DEL II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</u> | 49 |
| 6 | <u>ELABORACIÓN DEL II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</u> | 51 |

| | | |
|----------|--|-----------|
| 7 | ESTRUCTURA DEL PLAN. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL II PAID | 55 |
| | Acciones generales de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 55 |
| | Líneas estratégicas, líneas prioritarias y acciones relacionadas con temas específicos | 62 |
| 8 | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS | 75 |
| 9 | LISTA DE ACRÓNIMOS | 79 |

PRÓLOGO

"Porque el infinito nos es accesible. Todo nos es accesible a todos si sabemos usar nuestra imaginación. El mundo que nos rodea lleva implícitos nuestros problemas y sus soluciones".

Ramón J. Sender

Los profundos cambios acontecidos en la Humanidad desde el comienzo de la Edad Moderna tienen su origen en el empeño del hombre por entender el universo que le rodea, desde el espacio interestelar a los componentes más sutiles de la materia. La constante búsqueda de respuestas a innumerables ¿cómo? y ¿por qué? constituye en sí misma la mayor y más persistente aventura del hombre.

La aplicación práctica del conocimiento ha conducido a avances tecnológicos y cambios sociales sin los cuales la vida actual resultaría irreconocible. El ciudadano actual es testigo a diario de rápidos avances: medios de transporte, sistemas de comunicaciones, estructura social, salud, nuevas fuentes de energía, nuevos materiales y dispositivos... Este vertiginoso desarrollo coexiste sin embargo con graves problemas que permanecen sin resolver en estos mismos ámbitos, y son precisamente estos problemas los que plantean los desafíos más exigentes a los investigadores en las distintas ramas del saber.

El Gobierno de Aragón es consciente de que la capacidad de una sociedad para generar, difundir y aplicar conocimiento en sus distintas formas será la clave de su desarrollo económico social y cultural. Tampoco cabe duda de que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son los verdaderos motores del progreso en este nuevo siglo. Por esta razón, el Gobierno de Aragón, adquiriendo el firme compromiso de ofrecer a la sociedad aragonesa el marco adecuado para ello, elaboró y puso en marcha el I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, con el ambicioso objetivo de impulsar el crecimiento sostenible y el aumento de la calidad del sistema aragonés de ciencia-tecnología-empresa. A pesar de su corto periodo de vigencia, el I Plan Autonómico ha permitido avanzar sustancialmente en la estructuración del sistema científico, en la mejora de los medios materiales y humanos puestos al servicio de la investigación y la innovación y en la realización de iniciativas de difusión de la ciencia y la investigación entre los aragoneses.

El II Plan Autonómico que aquí se presenta nace con el objetivo de profundizar acciones ya iniciadas, y al mismo tiempo con la ilusión de emprender esfuerzos nuevos que permitan al sistema aragonés de

ciencia-tecnología-empresa alcanzar un puesto destacado entre las regiones más dinámicas de España y de la Unión Europea. Para ello, el Plan contempla actuaciones horizontales en las distintas áreas de fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo, y al mismo tiempo identifica cinco líneas estratégicas para el desarrollo del territorio; para la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, sobre la seguridad y calidad de vida, para un desarrollo social y económico sostenible y para el desarrollo tecnológico, y las aborda en multitud de actuaciones específicas orientadas a objetivos concretos.

La implementación de este II Plan y la consecución de sus objetivos requieren la cooperación de todas las personas e instituciones, tanto públicas como privadas, que forman parte de nuestro sistema. El Gobierno de Aragón brinda de nuevo la oportunidad a los aragoneses de aunar esfuerzos en el noble empeño de utilizar nuestra inteligencia y creatividad para hacer entre todos un Aragón mejor.

MARCELINO IGLESIAS RICOU
Presidente del Gobierno de Aragón

1

INTRODUCCIÓN

Todos somos conscientes de la importancia que la innovación, la investigación y la búsqueda de nuevos caminos y alternativas han tenido en el desarrollo de la sociedad humana a lo largo de la Historia. Los grandes saltos cualitativos ("breakthroughs") que se han producido periódicamente desde la antigüedad han estado, por lo general, asociados a la implantación de nuevas técnicas y herramientas, o al descubrimiento de nuevos materiales que han proporcionado una ventaja competitiva a la sociedad que los desarrollaba, con el consiguiente incremento en su nivel de vida. La materialización de estos avances tecnológicos ha sido posible gracias a una base más amplia de conocimiento científico, fruto de la investigación básica. Al mismo tiempo, se ha producido un desarrollo considerable de la investigación en ciencias humanas y sociales, lo que ha permitido integrar los avances científicos y técnicos con los sociales y culturales, posibilitando así un verdadero progreso de la sociedad.

Este proceso de continuo crecimiento se autoalimenta gracias a la multiplicación de las vías de difusión del conocimiento. En este apartado, Internet y, en general, las nuevas tecnologías de las comunicaciones, juegan un papel crucial, permitiendo el intercambio de información y diluyendo las barreras impuestas por las fronteras nacionales. Al menos en teoría, hoy en día cualquier avance sustancial puede difundirse de manera inmediata y con un coste mínimo a lo largo del mundo. De esta forma, el volumen de información disponible y la rapidez con la que ésta se disemina han alcanzado niveles muy superiores a los de cualquier otro periodo histórico.

Los gobiernos de los países desarrollados, conscientes del papel que juegan la investigación y la innovación en un mundo cada vez más competitivo y globalizado, destinan recursos crecientes a estos campos, tal y como se refleja en la evolución de los distintos indicadores económicos¹. Lo mismo puede decirse de otros niveles con competencias en política de investigación, como los estados en países con estructura federal, las regiones autónomas y en algunos casos las provincias e incluso los municipios. La fuerza impulsora para estas inversiones es, sin duda, la clara correlación que existe entre el grado de desarrollo y los recursos económicos que se destinan a la investigación y a la innovación. El papel del conocimiento en el desarrollo económico se reconoce a todos los niveles, aunque vale la pena citar, entre los documentos más representativos, el Informe del Banco Mundial de 1999² que explícitamente indica que las economías no prosperan simplemente acumulando capital físico y habilidades humanas, sino "fundamentadas en información, aprendizaje y adaptación", y el documento final del Consejo Europeo de

1. European Commission. Towards a European Research Area-Science, Technology and Innovation-Key Figures 2003-2004. Luxembourg: Office for Publications of the European Communities. 2003.

2. World Bank. 1999. "World Development Report 1998/99", Nueva York: Oxford University Press para el Banco Mundial.

Lisboa, de marzo de 2000, donde de nuevo se hace hincapié en el papel del conocimiento como motor de desarrollo y se establece para Europa el objetivo estratégico de ser "la economía basada en el conocimiento más dinámica del mundo".

Para finalizar, el reciente Informe COTEC³ analiza los efectos económicos de la innovación en tres importantes aspectos: su impacto en el crecimiento y productividad, en la competitividad de la estructura productiva y en la transformación del propio funcionamiento de la economía. En este último apartado se hace hincapié en la evolución de las políticas de las administraciones públicas, que han ido adoptando cada vez más el papel de "catalizadores de la innovación y estimuladores de su difusión" en la economía.

>> POLÍTICAS DE I+D+i EN UN MARCO REGIONAL

El consenso que existe en cuanto a la necesidad de incrementar los recursos económicos destinados a investigación, desarrollo e innovación tiene como contrapartida la exigencia por parte de la sociedad de que se inviertan adecuadamente, y de que los conocimientos generados se transfieran a los sectores productivos para contribuir a la mejora de los niveles de vida. Esta exigencia, aplicable a todos los niveles, resulta aún más perentoria en el ámbito de las políticas regionales, que por su propia naturaleza están más pegadas al terreno y por tanto más sensibles a cambios coyunturales en la dirección e intensidad de los esfuerzos inversores.

Castells y Hall⁴ analizan el problema de las políticas regionales de innovación, realizando recomendaciones para la toma de decisiones, entre las que destacan: i) la construcción de una estrategia clara, compatible con el grado de desarrollo de la región; ii) la identificación de ideas y fuentes de innovación; iii) el horizonte temporal del largo plazo, que requiere por un lado consistencia en el programa y por otro la creación de vinculaciones duraderas entre los agentes participantes, y iv) la selectividad en las estrategias y la revisión constante de resultados. Estos mismos autores abogan por la construcción de infraestructuras estables para iniciar y mantener procesos de innovación duraderos. Estas estructuras pueden tener distintas formas (parques y campus tecnológicos, "clusters" de innovación englobando a Institutos de Investigación y empresas, etc.), pero su rasgo común es la creación de un ambiente propicio para la cooperación entre el entorno institucional, académico y productivo, así como la consecución de la masa crítica necesaria para la generación de ideas y conocimiento.

El problema al que se enfrenta la planificación de políticas de I+D+i a nivel regional es, obviamente, complejo. Por un lado, la limitación de recursos obliga, incluso en comunidades de altos niveles de población y renta, a concentrar esfuerzos en aquellas áreas que se consideran estratégicas para el desarrollo regional. Son por lo general estas áreas prioritarias las que canalizan los mayores esfuerzos en infraestructuras, y las que definen las grandes líneas de actuación en la política de I+D+i regional. Por otro lado, no

3. "El sistema español de innovación. Situación en 2004", Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica, Madrid (2004).

4. Castells, Manuel, y Peter Hall. "Technopoles of the World: The Making of Twenty-First-Century Industrial Complexes". London: Routledge (1994).

puede dejarse de tener en cuenta a aquellos otros sectores investigadores que, aún no perteneciendo a áreas prioritarias, por sus características de calidad sean merecedores de un apoyo institucional. Dentro de este apartado entrarían actuaciones como las convocatorias de becas y contratos predoctorales, o las destinadas a proveer de financiación básica a las unidades operativas de investigación. Finalmente, existen condiciones de contorno en las acciones regionales que no pueden obviarse si realmente se intenta conseguir un uso óptimo de los recursos disponibles. Así, han de tenerse en cuenta las políticas diseñadas en los Planes Nacionales de I+D+i y en los Programas Marco de la Unión Europea, de forma que las acciones emprendidas a nivel regional sean complementarias, y no competidoras, de aquéllas. Especial importancia tienen, en el caso español, las actuaciones conjuntas entre el Estado y las Comunidades Autónomas o, en su caso, entre Comunidades Autónomas, de cara a la coordinación, ampliamente reconocida como indispensable⁵ de las políticas respectivas de I+D+i.

>> EL II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE ARAGÓN (II PAID)

De la anterior exposición se deduce la necesidad ineludible de realizar un esfuerzo de planificación que sea capaz de encauzar, para un plazo razonable (normalmente 4 años), la actividad investigadora en cada Comunidad Autónoma. El Gobierno de Aragón, consciente de la importancia de la investigación y la innovación en el mundo actual y con la intención de impulsar el desarrollo de la región en todos los ámbitos, ha promovido la elaboración del presente Plan de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Este II PAID tiene como precedente el I Plan de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, aprobado en junio de 2002, cuyas actuaciones están vigentes hasta el final del ejercicio 2004. En este I Plan Autonómico se sentaron las bases para ordenar la I+D+i aragonesa, y durante su vigencia se aprobó la Ley 9/2003 *de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón* ("Ley de la Ciencia"). Este II Plan Autonómico mantiene muchas de las iniciativas que se impulsaron en el primero, y contempla otras que se consideran de interés para el desarrollo del sistema científico e innovador de Aragón.

De cara a la definición del II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos 2005-2008 y como parte del proceso de elaboración del mismo, se han llevado a cabo diversas acciones previas. En concreto se han examinado las actuaciones desarrolladas a partir del I Plan para el periodo 2002-2004, y se ha efectuado un análisis sobre la situación actual y la evolución en los últimos años del sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa, tanto en lo referente a producción científica como al estado de la innovación. Por último se ha realizado un ejercicio de análisis y prospectiva en diversas áreas temáticas mediante la configuración de 14 paneles de discusión en los que han participado más de 120 expertos procedentes de distintos campos.

5. "Documento para debate: Situación en 2003 del sistema español de innovación", Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica, Madrid (2003).

2

MARCO COMPETENCIAL

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.29⁶ tras la reforma operada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

En el año 2003 se creó el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, en el que se agrupan la mayor parte de las competencias en materia de I+D+i, y desde él se coordina el conjunto de actividades relacionadas con la investigación y desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En marzo del mismo año se aprobó la Ley 9/2003, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, conocida como la "Ley de la Ciencia" de Aragón⁷. Dicha Ley nació con la pretensión de establecer las líneas de actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de investigación, y específicamente con el objeto de fomentar y coordinar la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad para conseguir una mejora continua del entorno social, el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de la población aragonesa. En el desarrollo de esta Ley se han creado durante el presente año organismos como la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología (CICYT)⁸, la Comisión Coordinadora de Investigación (CCI)⁹ y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID)⁹.

En la CICYT participan todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, y es el órgano de programación, planificación y coordinación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en el que cada Departamento presenta sus necesidades científicas y tecnológicas, traducidas en objetivos. La CCI, donde están representados el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y los Organismos Públicos de Investigación, es el órgano encargado de elaborar, proponer y valorar los diferentes Planes autonómicos. La CCI ejerce además funciones de observatorio de política tecnológica, ya que la Ley también le atribuye el cometido de detectar convocatorias de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en otros ámbitos geográficos diferentes de la Comunidad Autónoma para facilitar a los investigadores el acceso a las mismas.

6. LEY 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón. BOA de 19/03/2003.

7. DECRETO 59/2004, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. BOA de 23/3/2004.

8. DECRETO 60/2004, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Coordinadora de Investigación. BOA de 7/4/2004.

9. DECRETO 316/2002, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. BOA de 22/12/2003.

En la CICYT se evalúan los recursos y necesidades presupuestarias, proponiéndose la asignación de fondos del presupuesto de la Comunidad a los diferentes programas del Plan. Por tanto, la CICYT define el panorama de necesidades y objetivos estratégicos que sirve de marco para la elaboración del Plan, una tarea que corresponde a la CCI. Una vez recibido el anteproyecto de Plan de la CCI, es la CICYT la encargada de aprobarlo y realizar el seguimiento de su ejecución.

Por último, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo es el órgano asesor de la CICYT y de la CCI, compuesto por asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación provenientes de la propia Administración, de la Universidad, de Organismos Públicos de Investigación y de empresas.

Los Planes autonómicos de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón (PAID), se confirman en la Ley de la Ciencia como el instrumento básico para la consecución de los objetivos marcados en la misma. En concreto, a los PAID se dedica el capítulo III de la Ley, donde se establece su contenido, objetivos, proceso de elaboración y aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento, así como la financiación. La Ley establece como objetivo mínimo de financiación para las materias relacionadas con el PAID el 1,5% del producto interior bruto de Aragón, objetivo a alcanzar a lo largo de los próximos años con aportaciones tanto públicas como privadas.

La elaboración del II Plan Autonómico debe tener en cuenta el marco en el que está situado Aragón, y sus objetivos no pueden quedar desligados de los establecidos en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica vigente para el periodo 2004-2007 o en los sucesivos programas europeos.

El Plan Nacional desarrolla un total de nueve áreas temáticas correspondientes a grandes sectores socio-económicos o del conocimiento en las que se engloban diecisiete programas nacionales, y distintas áreas horizontales con actuaciones genéricas para todas las áreas temáticas. Las áreas horizontales inciden sobre el fomento de la cultura científica, los recursos humanos, equipamiento e infraestructura, el apoyo a la competitividad empresarial y la cooperación internacional.

Uno de los objetivos estratégicos del Plan Nacional es reforzar la cooperación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Igualmente hace una especial apuesta por la investigación básica y tiene como grandes cifras objetivo la consecución, en el año 2007, de un gasto en I+ D equivalente al 1,4% del PIB junto con un 2,5% del PIB dedicado a innovación. Asimismo, se fija el objetivo de aumentar los recursos humanos en investigación y superar los cinco investigadores por cada mil de población activa.

La otra gran referencia externa para la elaboración del II Plan Autonómico es la Unión Europea, cuyas competencias en la regulación de la investigación y el desarrollo se articulan a través de los sucesivos Programas Marco. Aragón debe integrarse activamente en los objetivos generales del Espacio Europeo de Investigación, y para ello el PAID tiene en cuenta las prioridades establecidas en Europa y las convocatorias de acciones y proyectos a nivel europeo, que suponen una oportunidad a la vez que una importante fuente de financiación para los investigadores aragoneses pertenecientes tanto a organismos públicos como privados.

En la actualidad está en vigor el VI Programa Marco y ya se está planteando la estructura y contenidos del VII Programa. Para este futuro Programa Marco se está barajando como objetivo europeo destinar a investigación y desarrollo la cifra global del 3% del PIB para el año 2010, con un reparto de dos tercios para las inversiones privadas y el tercio restante para el sector público, frente al 2% actual de la Unión Europea. De igual manera, se considera como posible objetivo el aumento de los recursos humanos hasta ocho investigadores por cada mil personas activas en Europa –el valor actual es de seis–. Para reforzar el impacto de las acciones que se lleven a cabo, se proyecta organizarlas en torno a seis grandes objetivos: la creación de polos de excelencia europeos por medio de la colaboración entre laboratorios; el lanzamiento de iniciativas tecnológicas europeas; la estimulación de la creatividad en la investigación fundamental mediante la competencia entre equipos a nivel europeo; atraer a Europa los mejores investigadores; el desarrollo de infraestructuras de investigación de interés europeo y la intensificación en los esfuerzos de coordinación de los programas nacionales de investigación.

Cualquiera que sea el texto definitivo que se adopte en el VII Programa Marco, todas estas tendencias se barajan ya en nuestro entorno, y resulta útil considerarlas a la hora de diseñar las acciones a emprender en este Plan Autonómico.

3

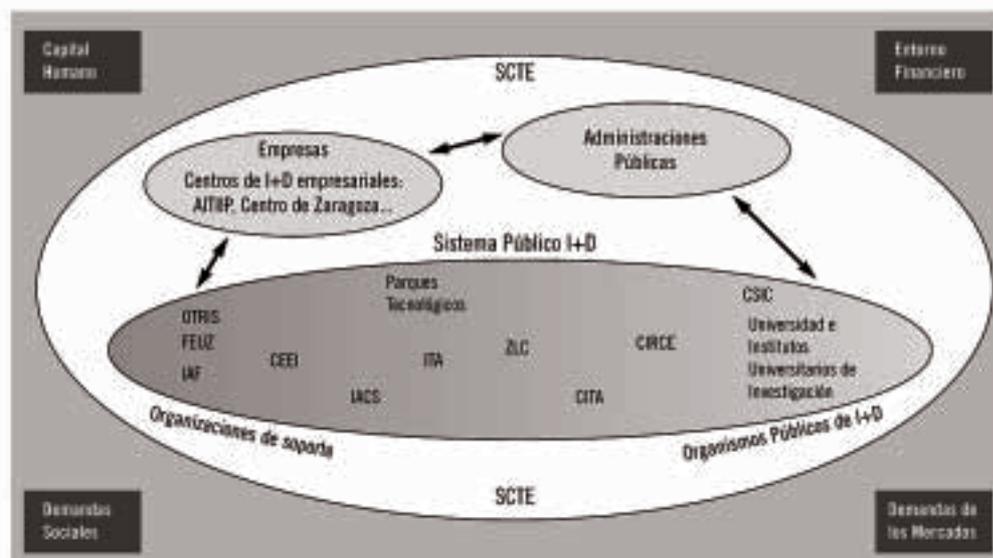
SISTEMA ARAGONÉS DE CIENCIA-TECNOLOGÍA-EMPRESA

En este capítulo se hace un análisis de los principales indicadores que reflejan el estado actual del sistema I+D+i en Aragón y que permiten compararlo con la posición de España y de otras Comunidades Autónomas.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CIENCIA-TECNOLOGÍA-EMPRESA (SCTE) EN ARAGÓN

Los agentes en los que se basa el SCTE están representados en la gráfica 1. Las Administraciones Públicas y las Empresas (que a su vez poseen centros de Innovación y Tecnología) interactúan entre sí, y ambas lo hacen con el Sistema Público de I+D. Éste, en la gráfica 1 se ha representado como un continuo que va desde las organizaciones de soporte e interfaz hasta los organismos ejecutores de investigación. Existen además otros factores en el entorno que influyen significativamente en las políticas de I+D y en los procesos de innovación, y que aparecen representados en las esquinas del diagrama.

Gráfica 1. PRINCIPALES AGENTES DEL SCTE (SISTEMA CIENCIA-TECNOLOGÍA-EMPRESA) EN ARAGÓN



Entre estos factores del entorno, destacan el *capital humano* y el *entorno financiero*. En cuanto al primero, cabe señalar que Aragón alcanzó en el año 2003 la cifra de 1.230.090 habitantes (un 2,9% del total de España), concentrados principalmente en la provincia de Zaragoza, en la que residen 880.000 personas. La ciudad de Zaragoza, con 626.081 habitantes en 2003, representa la mitad de la población aragonesa, y por ello no es extraño que alrededor de Zaragoza se concentren las principales infraestructuras de Enseñanza Superior e Investigación, así como la mayor parte de las empresas. Durante el curso 2002-2003¹⁰, un total de 64.152 alumnos cursaron estudios de enseñanza secundaria, 14.817 estaban matriculados en estudios profesionales, 13.731 en enseñanzas regladas de régimen especial y 8.225 en educación de adultos. En cuanto a la Universidad, en el curso 2003-2004 el total de alumnos matriculados en asignaturas de primer y segundo ciclo fue de 35.886 (un descenso cercano al 10% respecto al curso 2001-2002), a los que hay que añadir 1.939 estudiantes cursando estudios de tercer ciclo.

En cuanto al *entorno financiero*, la disponibilidad de fuentes de financiación con las que acometer proyectos de investigación resulta un elemento clave, especialmente en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos recursos son más limitados. Entre los instrumentos financieros de los que disponen las Administraciones Públicas se encuentran las ayudas directas mediante subvenciones a fondo perdido, las deducciones fiscales por inversiones en materia de innovación y, más recientemente, la constitución de Sociedades de Inversión que participen en Entidades de Capital Riesgo. De hecho, los instrumentos de capital riesgo se han convertido en una poderosa herramienta para fomentar la actividad e innovación empresarial. En este apartado cabe destacar la reciente constitución de la Sociedad Anónima SAVIA Capital Inversión, S.A., con el objetivo de crear y participar en sociedades de capital-riesgo.

El Sistema Público de I+D

Las tres instituciones sobre las que se asienta principalmente la investigación en Aragón son la Universidad de Zaragoza (UZ), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Gobierno de Aragón. Estas instituciones cuentan con oficinas de transferencia de conocimientos, como herramienta fundamental en la relación entre los distintos agentes del SCTE.

Centros de Investigación Propios del Gobierno de Aragón

- Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)
- Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA)
- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)
- Otros centros, asociados a distintos Departamentos

¹⁰. Instituto Aragonés de Estadística. Estadísticas Sociales. Educación y Cultura.

Universidad de Zaragoza e Institutos Universitarios de Investigación

- Departamentos Universitarios
- Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)
- Instituto Universitario de Nanociencia (INA)
- Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
- Instituto Universitario de Investigación en Catálisis Homogénea (IUCH)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)-Centros Propios

- Estación experimental de Aula Dei (EEAD)
- Instituto de Carboquímica (ICB)
- Instituto Pirenaico de Ecología (IPE)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)-Centros Mixtos

- Laboratorio de Investigaciones en Tecnologías de la Combustión (LITEC), con el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.
- Instituto de Estudios Islámicos y de Oriente Próximo (IEIOP), con las Cortes de Aragón y la Universidad de Zaragoza.
- Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA), con la Universidad de Zaragoza.

Otros Centros del Sistema Público de I+D

- Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza.

Centros de Innovación y Tecnología y Parques Tecnológicos

- Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)
- Fundación CIRCE. Centro de Investigación del Rendimiento de Centrales Eléctricas
- Zaragoza Logistics Center
- Parque Tecnológico Walqa

Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación

- OTRI de la Universidad de Zaragoza
- OTRI de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina
- FEUZ-Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

- CEZ-Confederación de Empresarios de Zaragoza
- ITA-Instituto Tecnológico de Aragón
- OTT-CSIC en Aragón
- CIRCE

Otros Organismos de Soporte a la Innovación

- Instituto Aragonés de Fomento (IAF)
- CEEI Aragón
- ITA
- CITA

Las Empresas

El tejido empresarial de Aragón está constituido por 82.750 empresas¹¹ a 1 de enero de 2003, el 72,76% de las cuales están en la provincia de Zaragoza, el 17,26% en la de Huesca y el 9,98% en la de Teruel. De ellas, aproximadamente un 10% (8.273) son empresas industriales.

De las empresas industriales, el 31% no tienen asalariados, y casi la mitad (48,6%) tienen menos de 10 trabajadores. Sólo 58 empresas industriales (menos del 1%) tenían 200 o más trabajadores¹².

Se han creado algunas entidades de origen empresarial con el objetivo de proporcionar servicios de investigación y/o desarrollo tecnológico a las empresas asociadas. Entre ellas citamos a la *Asociación de Investigación Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (AITIP)*, que proporciona soporte tecnológico a la industria del plástico, y el *Centro Zaragoza: Instituto de Investigación sobre reparación de vehículos*, con 29 entidades aseguradoras asociadas, que investiga métodos de reparación de vehículos, así como su comportamiento y seguridad en los accidentes de tráfico.

Administraciones Públicas

La actividad de los investigadores aragoneses, tanto en el sistema público como privado, se ve favorecida por las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, que a través de las convocatorias y

11. INE: Directorio Central de Empresas. www.ine.es/inebase

12. "Datos básicos Aragón 2004". Gobierno de Aragón-Instituto Aragonés de Estadística. 1ª Edición, Mayo de 2004.

programas de ayudas que les son propios fomentan diversos aspectos de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Desde este punto de vista los principales actores son las Administraciones europea, estatal y autonómica, aunque también existen ejemplos en los que la Administración local (Diputaciones Provinciales, Comarcas, Municipios) emprende actuaciones en el campo de la I+D+i. La casuística es muy variada y su exposición excede el ámbito de esta breve descripción.

EVOLUCIÓN DEL GASTO Y DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A I+D

Por lo que se refiere a las magnitudes macroeconómicas que sirven para medir de una forma general el esfuerzo realizado en I+D, tanto a nivel nacional como autonómico, la tabla 1 recoge para los años 2000-2002 los datos relativos a la evolución del gasto y del número de investigadores.

| | 2000 | | 2001 | | 2002 (*) | |
|--|----------|--------|----------|---------|----------|----------|
| | España | Aragón | España | Aragón | España | Aragón |
| Gastos en I+D continua | | | | | | |
| Miliones de € | 5.718,99 | 334,17 | 5.227,16 | 139,58 | 7.193,54 | 160,35 |
| Aumento bruto del gasto respecto del año anterior | 14,48% | 0% | 8,9% | 4,0% | 15,5% | 14,9% |
| Esfuerzo en I+D | | | | | | |
| % de gasto interno total en I+D respecto PIB pm | 0,94 | 0,71 | 0,96 | 0,69 | 1,03 | 0,75 |
| % de gasto en I+D ejecutado en el sector empresarial / PIB pm | 0,50 | 0,40 | 0,50 | 0,37 | 0,58(**) | 0,47(**) |
| % de gasto en I+D ejecutado por el sector público / PIB pm | 0,14 | 0,11 | 0,15 | 0,12 | 0,45(**) | 0,28(**) |
| % de gasto en I+D ejecutado por la Enseñanza Superior / PIB pm | 0,28 | 0,19 | 0,30 | 0,18 | — | — |
| % de gasto en I+D ejecutado por las IPSFL / PIB pm | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,02 | — | — |
| Gasto I+D por habitante (€) | 141,21 | 112,75 | 151,45 | 116,34 | 171,93 | 131,70 |
| Investigadores (EIC) | 76.670 | 1.948 | 80.081 | 2.066,4 | 83.318 | n.d. |
| Gasto per investigador (mln de €) | 74,59 | 68,88 | 77,76 | 66,58 | 86,34 | n.d. |

NOTAS: Datos del I+D+i (www.ine.es/inebase/ciencia/tecnologia). Estadísticas de I+D. Indicadores básicos 2000, 2001 y 2002) y elaboración propia a partir de los mismos.

n.d.: no disponible, IPSFL: Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, EIC: Equivalente a Jornada Completa.

(*) En 2002 el gasto corresponde a I+D continua y ocasional por cambio metodológico.

(**) En 2002, el gasto asignado al sector público incluye también el correspondiente a la Enseñanza Superior, mientras que el de las IPSFL se incluye con el del sector empresarial.

Como se observa en la tabla, el gasto dedicado a actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en España en 2002 fue de 7.193,54 Meuros, lo que representa un aumento bruto del 15,5% respecto del año anterior, alcanzando el 1,03% del PIB. En Aragón, el gasto efectuado en I+D en 2002 fue de

160,346 Meuros, lo que corresponde a un aumento bruto similar (14,9%) respecto del año anterior. Este incremento del gasto en I+D es muy superior al efectuado en años anteriores, y representa un aumento considerable que permite alcanzar por primera vez un nivel de gasto correspondiente al 0,75% del PIB.

En 2002, el 62,76% (100,64 millones de euros) del gasto en I+D en Aragón es ejecutado por el sector privado. Este dato, que se sitúa claramente por encima de la media nacional (54%) y próximo a la media europea (65%), es considerablemente superior al registrado en años anteriores, que estaba aproximadamente en línea con la media nacional. Por tanto, será necesario aguardar a la confirmación de esta tendencia a medida que estén disponibles los datos de años posteriores a 2002.

El gasto realizado en I+D durante 2002, que en Aragón fue del 0,75% respecto al PIB, sitúa el esfuerzo en I+D de esta Comunidad en el octavo puesto, por detrás de Madrid, País Vasco, Cataluña, Navarra,

Tabla 2. PERSONAL TOTAL EN I+D POR CCAA

| | 1999 | | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|----------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | Personal | % (*) |
| Total | 102.238 | 6,2 | 120.618 | 7,2 | 125.750 | 6,9 | 134.258 | 7,7 |
| Andalucía | 12.002 | 4,2 | 13.457 | 4,7 | 14.785 | 5,0 | 14.003 | 5,6 |
| Aragón | 2.553 | 5,3 | 3.273 | 6,6 | 3.466 | 7,0 | 3.949 | 8,3 |
| Cataluña | 21.896 | 8,2 | 25.107 | 9,2 | 26.037 | 8,6 | 28.034 | 10,1 |
| Comunidad Valenciana | 7.049 | 4,2 | 10.224 | 5,8 | 9.962 | 5,2 | 11.842 | 6,8 |
| Madrid | 30.032 | 13,5 | 33.766 | 14,6 | 33.389 | 11,7 | 35.686 | 13,4 |
| Navarra | 2.136 | 9,5 | 2.063 | 8,9 | 2.557 | 10,3 | 2.990 | 12,2 |
| País Vasco | 6.997 | 7,8 | 8.354 | 9,1 | 9.560 | 9,9 | 10.187 | 11,9 |
| La Rioja | 450 | 4,4 | 549 | 5,2 | 608 | 5,3 | 678 | 6,1 |
| Reste de CCAA | 19.123 | — | 23.826 | — | 25.406 | — | 26.975 | — |

Fuente: Datos del INE (www.ine.es/webbase/ciencia/tecnologia). Estadísticas de I+D años 1999-2002. Personal contabilizado como EJC (Ecuivalente a jornada completa). (*) % de población activa

Tabla 3. PERSONAL INVESTIGADOR POR CCAA

| | 1999 | | 2000 | | 2001 | |
|---------------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | Personal | % (*) | Personal | % (*) | Personal | % (*) |
| Total | 61.568 | 3,7 | 76.670 | 4,6 | 80.081 | 4,4 |
| Andalucía | 8.600 | 3,1 | 9.210 | 3,2 | 10.817 | 3,6 |
| Aragón | 1.638 | 3,4 | 1.948 | 3,9 | 2.096 | 4,2 |
| Cataluña | 11.844 | 4,4 | 14.812 | 5,5 | 14.654 | 4,9 |
| Comunidad Valenciana | 4.070 | 2,4 | 6.122 | 3,5 | 6.284 | 3,3 |
| Madrid (Comunidad de) | 16.812 | 7,5 | 20.715 | 9,0 | 19.775 | 8,1 |
| Murcia (Región de) | 1.056 | 2,4 | 1.185 | 2,5 | 1.443 | 2,9 |
| Navarra (Comunidad Foral) | 1.423 | 6,3 | 1.601 | 6,9 | 1.656 | 6,7 |
| País Vasco | 3.790 | 4,2 | 5.039 | 5,5 | 5.563 | 5,8 |
| Rioja (La) | 282 | 2,7 | 337 | 3,2 | 399 | 3,5 |
| Otras Comunidades | 11.983 | — | 15.701 | — | 17.413 | — |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE (www.ine.es/webbase/ciencia/tecnologia). Estadísticas de I+D años 1999-2001. Personal contabilizado como EJC (Ecuivalente a jornada completa). (*) % de población activa

Castilla-León, Comunidad Valenciana y Galicia. Las cuatro primeras son las Comunidades Autónomas cuyo esfuerzo en I+D alcanza o supera el 1% del PIB.

En cuanto a recursos humanos, las tablas 2 y 3 proporcionan, respectivamente, la evolución del personal dedicado a trabajos de I+D (investigadores más personal de apoyo) y la evolución del número de investigadores. La Comunidad Autónoma que se encuentra por delante en número de investigadores es Madrid, seguida de Cataluña, concentrando entre ambas prácticamente el 43% del personal investigador del país en el año 2001. Por otro lado, son las comunidades de Madrid, Navarra y País Vasco las que presentan mayor número de investigadores respecto a la población activa, con valores similares a los de los países destacados de la Unión Europea.

En las tablas 4 y 5 se muestran los datos del personal empleado en I+D para el periodo 1997-2001 en España (tabla 4) y Aragón (tabla 5) y su distribución por sectores de ejecución y por función (investigadores y personal de apoyo técnico y auxiliar), en valores equivalentes a jornada completa. Se aprecia que el sector de las empresas y el de la enseñanza superior son los que más personal empleado en I+D absorben, si bien el porcentaje de investigadores es muy inferior en el sector de las empresas.

En este periodo el número de investigadores y el de personal de apoyo a la investigación (técnicos más auxiliares) han crecido de modo continuado tanto en Aragón como en el conjunto de España. En el periodo considerado, los totales nacionales de investigadores y personal de apoyo crecieron, respectivamente, un 48,6 y un 37,3%, mientras que en Aragón los valores correspondientes fueron 40,9 y 55,1%.

Tabla 4. PERSONAL EMPLEADO EN I+D EN ESPAÑA, 1997-2001

| Años | Total | Inves. | Apoyo | Administración Pública | | | Enseñanza Superior | | | Empresas | | | IPSPU(*) | | |
|------|---------|--------|--------|------------------------|--------|--------|--------------------|--------|-------|----------|--------|--------|----------|--------|-------|
| | | | | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo |
| 1997 | 87.150 | 53.883 | 33.267 | 19.189 | 18.406 | 8.998 | 36.843 | 30.640 | 6.194 | 38.823 | 12.009 | 18.014 | 1.895 | 735 | 360 |
| 1998 | 97.088 | 60.269 | 36.829 | 21.178 | 11.821 | 9.149 | 41.041 | 34.524 | 6.517 | 34.957 | 13.902 | 20.765 | 1.220 | 822 | 358 |
| 1999 | 102.238 | 61.968 | 40.670 | 22.283 | 11.935 | 10.348 | 40.626 | 33.840 | 6.786 | 38.373 | 15.178 | 23.145 | 1.005 | 616 | 389 |
| 2000 | 120.668 | 76.670 | 43.948 | 22.400 | 12.708 | 9.692 | 49.470 | 42.064 | 7.406 | 47.855 | 26.869 | 26.186 | 1.693 | 1.829 | 664 |
| 2001 | 125.750 | 80.081 | 45.689 | 23.468 | 12.345 | 10.123 | 54.623 | 46.964 | 7.659 | 48.465 | 18.856 | 27.506 | 1.395 | 812 | 383 |

Fuente: Datos del INE (www.ine.es/inebase/ciencia/tecnologia). Estadísticas de I+D años 1997-2001. Personal contabilizado como EIC (Equivalente a jornada completa). (*) Instituciones privadas sin fines de lucro

Tabla 5. PERSONAL EMPLEADO EN I+D EN ARAGÓN, 1997-2001

| Años | Total | Inves. | Apoyo | Administración Pública | | | Enseñanza Superior | | | Empresas | | | IPSPU(*) | | |
|------|---------|---------|---------|------------------------|--------|-------|--------------------|---------|-------|----------|--------|---------|----------|--------|-------|
| | | | | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo | Total | Inves. | Apoyo |
| 1997 | 2.378,1 | 1.487,1 | 883 | 781,2 | 411,7 | 285,5 | 898,8 | 824,6 | 74,2 | 769,1 | 249,8 | 519,3 | 1 | 1 | 0 |
| 1998 | 2.599,1 | 1.673,8 | 925,3 | 688,2 | 332,3 | 275,9 | 1.962,6 | 968,6 | 94 | 977,2 | 371,8 | 555,4 | 0 | 0 | 0 |
| 1999 | 2.552,5 | 1.637,5 | 915 | 711,3 | 419 | 292,3 | 955,2 | 878,8 | 76,4 | 885,9 | 358,1 | 547,3 | 0,1 | 0,1 | 0 |
| 2000 | 3.272,7 | 1.948 | 1.324,7 | 548,5 | 342,9 | 205,8 | 1.917,8 | 944,4 | 73,4 | 1.889,3 | 658,6 | 1.038,7 | 17,1 | 2,1 | 15 |
| 2001 | 3.466,4 | 2.096,4 | 1.370 | 728,1 | 418,7 | 308,4 | 1.271,4 | 1.187,0 | 84,4 | 1.445,1 | 482,7 | 957,4 | 21,8 | 2 | 19,8 |

Fuente: Datos del INE (www.ine.es/inebase/ciencia/tecnologia). Estadísticas de I+D años 1997-2001. Personal contabilizado como EIC (Equivalente a jornada completa). (*) Instituciones privadas sin fines de lucro

La tabla 6 recoge la relación entre el número de investigadores y el personal de apoyo dedicado a la investigación para el periodo 1997-2001 en los distintos sectores de ejecución obtenida a partir de los datos consignados en las tablas 4 y 5. Los datos reflejan que en los sectores de la Administración Pública y las Empresas, el cociente presenta valores relativamente estables, en los intervalos 1,2-1,5 y 0,5-0,7, respectivamente, tanto en España como en Aragón. Sin embargo, en el sector de la Enseñanza Superior la ratio investigadores/personal de apoyo muestra valores extremadamente altos que son un orden de magnitud mayores, especialmente en Aragón. Aunque los datos puedan corregirse debido a los distintos criterios de asignación de funciones en la Enseñanza Superior respecto a los utilizados en las Empresas, está claro que los investigadores de este sector asumen por sí mismos una gran parte del trabajo administrativo y técnico auxiliar que su investigación demanda, lo que sin duda reduce la eficacia en la utilización del tiempo de los investigadores.

Tabla 6. RELACIÓN INVESTIGADOR/PERSONAL DE APOYO POR SECTORES Y AÑO

| Año | Administración Pública | Enseñanza Superior | Empresas | IPSFL |
|------|------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| | España/Aragón | España/Aragón | España/Aragón | España/Aragón |
| 1997 | 1,21 / 1,42 | 4,95 / 11,11 | 0,67 / 0,48 | 2,94 / — |
| 1998 | 1,20 / 1,17 | 5,30 / 10,30 | 0,67 / 0,67 | 2,87 / — |
| 1999 | 1,15 / 1,43 | 4,99 / 11,67 | 0,66 / 0,62 | 1,58 / — |
| 2000 | 1,31 / 1,67 | 5,88 / 12,87 | 0,80 / 0,64 | 1,56 / 0,14 |
| 2001 | 1,32 / 1,36 | 6,13 / 14,05 | 0,69 / 0,50 | 2,17 / 0,10 |

Fuente: Elaboración propia

INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Aspectos generales

La puesta en marcha del I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, ha permitido disponer de un mapa de Unidades Operativas de Investigación (grupos), con un total de 250 Unidades, clasificadas en tres categorías: 125 Grupos Consolidados, 24 Grupos Consolidados de Investigación Aplicada y 101 Grupos Emergentes, en los que se integran 2.671 investigadores (Ver Capítulo 4).

Los investigadores aragoneses se implican activamente en la consecución de financiación externa. En las tablas 7 y 8 se muestra, respectivamente, la financiación de los proyectos y ayudas de investigación obtenidos por investigadores de la Universidad de Zaragoza y de los centros del CSIC en Aragón en el periodo 2000-2002. No se muestran los datos correspondientes a contratos OTRI, que se presentan más adelante.

Tabla 7. PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS POR INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR FUENTE FINANCIACIÓN

| Año | ADMINISTRACIÓN CENTRAL (*) | DGA | UE | UZ | OTROS | TOTAL |
|-----------|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 2000 (€) | 3.366.995 | 1.839.306 | 2.836.777 | 279.924 | 436.801 | 8.759.803 |
| 2001 (€) | 4.997.292 | 1.462.767 | 1.307.930 | 664.230 | 353.534 | 8.785.753 |
| 2002 (€) | 4.682.010 | 1.550.729 | 944.191 | 571.801 | 578.135 | 8.326.866 |
| Total (€) | 13.046.297 | 4.852.802 | 5.088.898 | 1.515.955 | 1.388.470 | 25.872.422 |

Fuente: Universidad de Zaragoza. Los datos no incluyen los importes correspondientes a Universia ni a los contratos de la OIRI

(*) Año 2000: CICYT* y DGA. Año 2001 y 2002: MICYT y MECO

Tabla 8. PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS CENTROS DEL CSIC EN ARAGÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN*. AÑOS 2000-2002

| INSTITUTO | PROYECTOS | EUROPEOS (1) | NACIONALES (2) | REGIONALES (3) |
|-----------|------------------|--------------|----------------|----------------|
| EEAD | NÚMERO | 0 | 34 | 11 |
| | FINANCIACIÓN (€) | 0 | 2.414.883 | 290.564 |
| ICB | NÚMERO | 16 | 14 | 1 |
| | FINANCIACIÓN (€) | 2.804.260 | 725.026 | 42.071 |
| LITEC | NÚMERO | 2 | 4 | 1 |
| | FINANCIACIÓN (€) | 121.052 | 156.437 | 18.030 |
| IFE | NÚMERO | 2 | 6 | 5 |
| | FINANCIACIÓN (€) | 114.064 | 393.281 | 95.070 |
| ICMA | NÚMERO | 6 | 18 | 3 |
| | FINANCIACIÓN (€) | 610.143 | 1.883.091 | 55.894 |

(1) Fuente: Programa Marco y CECA; (2) Fuente: CICYT y SEUL; (3) Fuente: DGA

* Los centros mencionados no incluyen el presupuesto gestionado a través de la UZ

Otro aspecto importante a tener en cuenta es el número de investigadores en formación que han ido incorporándose en los últimos años a los centros de investigación de Aragón. La tabla 9 proporciona el número de becarios adscritos a los distintos centros.

Tabla 9. BECARIOS EN FORMACIÓN EN LA UZ (*), EN LOS CENTROS DEL CSIC(*), EN EL CITA Y EN EL ITA 2000-2003

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|-------------------------|------|------|------|------|
| Universidad de Zaragoza | 179 | 199 | 233 | 262 |
| EEAD | 10 | 13 | 15 | 16 |
| ICB | 9 | 3 | 3 | 5 |
| IFE | 14 | 9 | 7 | 6 |
| ICMA | 39 | 49 | 40 | 40 |
| LITEC | 0 | 1 | 4 | 2 |
| IEDP | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CITA | 7 | 14 | 10 | 11 |
| ITA | 53 | 45 | 47 | 42 |
| Total | 311 | 333 | 359 | 387 |

Fuente: Universidad de Zaragoza, CSIC, CITA e ITA

(*) Becarios doctorales

Una parte de las becas predoctorales es financiada por el Gobierno de Aragón. El número de nuevas becas concedidas cada año es de 36, que se otorgan por un periodo de disfrute máximo de cuatro años. En la tabla 10 aparecen únicamente las que han sido disfrutadas durante todo el periodo de vigencia de la beca en los cuatro últimos años. Como se puede apreciar, este número ha ido incrementándose de forma paulatina. A partir del presente año 2004, a los becarios del Gobierno de Aragón en 3.º y 4.º año de beca se les ha ofrecido completar su doctorado acogiéndose a un contrato laboral. Esta mejora se ha incorporado a las nuevas convocatorias de becas predoctorales, que ya contemplan el llamado "sistema 2+2": dos años de beca seguidos de otros dos de contrato laboral.

Tabla 10. BECAS PREDOCTORALES FINANCIADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN. 2000-2003

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Agricultura y Veterinaria | 4 | 5 | 6 | 5 |
| Biotecnología | 3 | 4 | 5 | 2 |
| Experimental | 6 | 5 | 4 | 7 |
| Humanística | 2 | 3 | 5 | 7 |
| Social | 2 | 2 | 3 | 5 |
| Tecnología | 2 | 3 | 6 | 7 |
| Total | 19 | 24 | 29 | 33 |

Fuente: Gobierno de Aragón

El Personal investigador doctor que se ha incorporado al sistema aragonés de investigación en el marco de las tres convocatorias del Programa "Ramón y Cajal" realizadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología aparece en la tabla 11.

Tabla 11. CONTRATOS "RAMÓN Y CAJAL" DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 2001-2003

| Contratos "Ramón y Cajal" | 2001-2003 |
|---------------------------|-----------|
| Universidad Zaragoza | 34 |
| ICMA | 7 |
| ICB | 9 |
| UIREC | 2 |
| EIDP | 1 |
| EEAD | 5 |
| CITA (DGA) | 1 |
| Total | 69 |

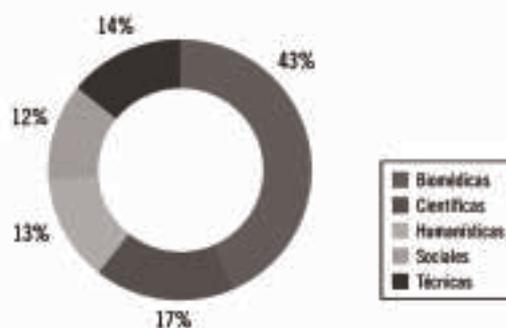
Fuente: Universidad de Zaragoza, CSIC, CITA

□ Producción científica

En este apartado se ponen de manifiesto los rasgos más sobresalientes de la producción científica de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2000-2002. El estudio bibliométrico completo¹³, llevado a cabo por el Centro de Documentación Científica de la Universidad de Zaragoza se recoge en el Anexo a este Plan y pone de manifiesto la cantidad y la calidad de la investigación llevada a cabo en nuestra Comunidad.

Según la base de datos TESEO del Ministerio de Educación y Ciencia, entre 1999 y 2002 se defendieron 459 Tesis Doctorales en Aragón, lo que representa el 2,17% del total nacional. Los datos comparativos por CCAA sitúan a Aragón en el puesto número 12. Esta clasificación, poco satisfactoria, se corresponde con el bajo número de tesis realizadas respecto del número de alumnos matriculados en estudios de tercer ciclo en nuestra Universidad, que es del 7,82%, 3,7 puntos por debajo de la media nacional (11,50%). El desglose por macroáreas del número de Tesis registradas en la base de datos de la Universidad de Zaragoza para los cursos 99-00, 00-01 y 01-02 se muestra en la gráfica 2. En ella se observa que el 43% de las Tesis de la UZ corresponden a áreas Biomédicas. El otro 57% se reparte bastante equilibradamente entre las otras cuatro macroáreas: Científicas, Técnicas, Humanísticas y Sociales.

Gráfica 2. TESIS DEFENDIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PERIODO 99-00/01-02



La producción científica española para el periodo 2000-2002 en revistas indexadas en el Science Citation Index (SCI, áreas científico-tecnológicas), en el Social Science Citation Index (SSCI, CC Sociales) y en el Arts and Humanities Citation Index (AHCI, Arte y Humanidades) por el Institute of Scientific Information of Philadelphia (ISI) así como en el Índice Español de Ciencia y Tecnología (ICYT, áreas científico-tecnológicas), y en el Índice Español de Ciencias Sociales y Humanas (ISOC, CC Sociales, Arte y Humanidades) del CINDOC (Centro de Información y Documentación del Ministerio de Ciencia y Tecnología) queda

13. Producción Científica de la Comunidad de Aragón en el trienio 2000-2002. Centro de Documentación Científica. Universidad de Zaragoza. Julio 2004.

recogida en la tabla 12. Aragón se sitúa en el séptimo puesto con un 3,29% de la producción nacional. El 54,25% de la investigación realizada por los investigadores aragoneses aparece publicada en revistas internacionales. Este porcentaje se eleva hasta el 82% en Ciencia y Tecnología, mientras que no alcanza el 18% cuando se trata de CC Sociales, Arte y Humanidades, si bien una tendencia similar se observa a nivel nacional.

| Tabla 12. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA ESPAÑOLA 2000-2002 | | | | | |
|--|---------------|---------------|----------------|-------|--------------|
| COMUNIDADES | ISI | CINDOC | TOTAL | % (1) | % ISI (2) |
| Madrid (Comunidad del) | 24.846 | 13.665 | 43.511 | 26,54 | 57,10 |
| Cataluña | 19.174 | 10.175 | 29.349 | 17,91 | 65,33 |
| Andalucía | 13.857 | 9.767 | 23.624 | 14,41 | 58,66 |
| Comunidad Valenciana | 8.874 | 6.035 | 14.909 | 9,10 | 59,52 |
| Galicia | 5.387 | 3.304 | 8.691 | 5,30 | 61,98 |
| Castilla-Laón | 4.200 | 3.685 | 7.885 | 4,81 | 53,27 |
| Aragón | 2.928 | 2.469 | 5.397 | 3,29 | 54,25 |
| País Vasco | 2.833 | 1.670 | 4.503 | 2,75 | 62,91 |
| Canarias | 2.478 | 1.984 | 4.462 | 2,72 | 53,54 |
| Asturias (Principado del) | 2.723 | 1.546 | 4.269 | 2,60 | 63,79 |
| Narcia (Región del) | 2.254 | 1.880 | 4.140 | 2,53 | 54,44 |
| N Navarra (Comunidad Foral) | 2.210 | 1.546 | 3.756 | 2,29 | 58,84 |
| Castilla-La Mancha | 1.289 | 1.404 | 2.693 | 1,64 | 47,86 |
| Extremadura | 1.167 | 1.154 | 2.321 | 1,42 | 50,28 |
| Cantabria | 1.424 | 693 | 2.117 | 1,29 | 67,26 |
| Baleares (Islas) | 1.021 | 598 | 1.619 | 0,99 | 63,06 |
| La Rioja | 277 | 392 | 669 | 0,41 | 41,41 |
| Totales | 96.842 | 66.673 | 163.515 | | 39,14 |

Fuente: Producción científica de la Comunidad de Aragón en el trienio 2000-2002. Centro de Documentación Científica. Universidad de Zaragoza. Julio 2004

(1) Porcentaje sobre el total de publicaciones nacional

(2) Porcentaje de publicaciones ISI en cada Comunidad Autónoma

La producción científica de los investigadores residentes en Aragón en revistas internacionales indexadas en las bases de datos del ISI para el trienio 2000-2002 y su comparación con el total nacional se resume en la tabla 13.

Se puede observar que el porcentaje correspondiente a las publicaciones internacionales de instituciones aragonesas ha ido aumentando a lo largo de los tres años, pasando de un 2,90% de la producción nacional en 2000 al 3,11% en 2002. La producción en Ciencia y Tecnología (base SCI) supone el 94, 91 y 93% de las publicaciones internacionales de la Comunidad Autónoma en los años 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Tabla 13. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ARAGÓN EN BASES DE DATOS ISI PER ANOS, 2000-2002

| | Año 2000 | | | Año 2001 | | | Año 2002 | | |
|-----------|----------|--------|------|----------|--------|------|----------|--------|------|
| | Total* | Aragón | %** | Total* | Aragón | %** | Total* | Aragón | %** |
| SCI | 28.657 | 825 | 2,94 | 30.556 | 921 | 3,01 | 31.117 | 970 | 3,12 |
| SSCI | 1.538 | 33 | 2,14 | 1.849 | 68 | 3,68 | 1.644 | 60 | 3,63 |
| AHCI | 687 | 17 | 2,90 | 708 | 19 | 2,68 | 866 | 15 | 1,73 |
| Total ISI | 30.282 | 875 | 2,90 | 33.113 | 1.008 | 3,04 | 33.627 | 1.045 | 3,11 |

Fuente: Elaboración propia

* Calculado como suma de artículos de cada CCAA sin eliminar duplicidades. ** (Aragón/Total Nacional) x 100

Si se relacionan nuestros datos de producción científica en revistas internacionales con el número de investigadores, de investigadores en el sector público y de personal empleado en I+D, para Aragón y para el conjunto de CCAA obtenemos los datos de la tabla 14.

Tabla 14. DATOS DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE ARAGÓN EN REVISTAS INTERNACIONALES AÑOS 2000-2001

| | Año 2000 | | Año 2001 | |
|--------------------------------------|--------------|--------|--------------|--------|
| | Total España | Aragón | Total España | Aragón |
| N.º artículos ISI* | 30.282 | 875 | 33.113 | 1.008 |
| Investigadores (EJC) | 76.470 | 1.948 | 80.081 | 2.096 |
| Investigadores Sector Público (EJC) | 54.772 | 1.287 | 60.309 | 1.607 |
| Personal I+D (EJC) | 120.418 | 3.273 | 125.750 | 3.466 |
| N.º artículos ISI/investigador | 0,39 | 0,45 | 0,41 | 0,48 |
| N.º artículos ISI/investigador SP | 0,55 | 0,68 | 0,55 | 0,63 |
| N.º artículos ISI/Personal I+D (EJC) | 0,25 | 0,27 | 0,26 | 0,29 |

Fuente: Elaboración propia. SP: Sector público. EJC: Equivalente jornada completa.

* Calculado como suma de artículos de cada CCAA sin eliminar duplicidades.

Los valores observados reflejan la buena productividad científica de los investigadores aragoneses, que se sitúa considerablemente por encima de la media nacional.

La productividad de los investigadores aragoneses también es superior al promedio nacional cuando se consideran las publicaciones totales. Si se relacionan nuestros datos de producción científica con el número de investigadores por CCAA (bases INE), podemos comparar la productividad científica per cápita entre ellas. En Aragón, en 2001 (tabla 15), el número de artículos en las bases del ISI por investigador fue de 0,48. Este valor sitúa a Aragón en quinto lugar a nivel nacional entre las CCAA en ese año, el mismo lugar que ocupa considerando el número total de artículos por investigador (0,91).

Una medida complementaria de la calidad de la investigación la proporciona el número de veces que los artículos han sido citados por otros investigadores, dando una idea de la repercusión de la investigación a nivel internacional. Para el caso de aquellas áreas cuya producción se canaliza en gran parte a través

de publicaciones internacionales, la base de datos "ISI Essential Science Indicators[®]" proporciona un elemento adecuado de comparación. Su origen está basado en las bases de datos del ISI, y de un análisis periódico consistente en extraer, a través de las citas bibliográficas contenidas en los artículos, cuáles son los autores, países, revistas e instituciones con mayor índice de citas, y por tanto de impacto, en la comunidad científica. Se recogen sólo los últimos 10 años y los trabajos realizados en cualquier departamento de la Universidad de Zaragoza y del Hospital Miguel Servet. Los resultados aparecen en la tabla 16.

Tabla 15. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, AÑO 2001

| Año 2001 | Total ISI | Total CINDOC | Total | Número de Investigadores | Art. ISI/Inv. | Artículo/Inv. |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------|
| Andalucía | 4.697 | 1.472 | 6.169 | 10.836,6 | 0,43 | 0,76 |
| Aragón | 1.008 | 897 | 1.905 | 2.096,4 | 0,48 | 0,91 |
| Asturias (Principado de) | 899 | 495 | 1.394 | 2.037 | 0,44 | 0,68 |
| Baleares (Islas) | 330 | 204 | 534 | 565,8 | 0,58 | 0,94 |
| Cantabria | 881 | 719 | 1.600 | 2.765,5 | 0,32 | 0,58 |
| Castilla | 470 | 242 | 712 | 714,5 | 0,66 | 1,00 |
| Castilla-La Mancha | 1.431 | 1.352 | 2.783 | 4.988 | 0,29 | 0,56 |
| Castilla-La Mancha | 457 | 482 | 939 | 953,2 | 0,48 | 0,99 |
| Cataluña | 6.574 | 1.475 | 10.049 | 14.653,5 | 0,45 | 0,69 |
| Comunidad Valenciana | 3.085 | 2.085 | 5.170 | 6.263,5 | 0,49 | 0,83 |
| Extremadura | 416 | 388 | 804 | 1.136,7 | 0,37 | 0,71 |
| Galicia | 1.777 | 1.105 | 2.882 | 4.253,8 | 0,42 | 0,68 |
| Madrid (Comunidad de) | 8.466 | 6.505 | 14.971 | 19.774,6 | 0,43 | 0,76 |
| Murcia (Región de) | 793 | 640 | 1.433 | 1.442,5 | 0,55 | 0,99 |
| Navarra (Comunidad Foral) | 751 | 591 | 1.342 | 1.656,4 | 0,45 | 0,81 |
| País Vasco | 981 | 578 | 1.559 | 5.563,3 | 0,18 | 0,28 |
| La Rioja | 97 | 135 | 232 | 399,3 | 0,24 | 0,58 |
| Total | 33.113 | 23.365 | 56.478 | 80.888,8 | 0,41 | 0,71 |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. DATOS DE ISI ESSENTIAL PARA LA UZ Y EL HOSPITAL MIGUEL SERVET

| Áreas | Artículos | Citas | Citas/Artículo |
|---------------------------|-----------|--------|----------------|
| Química | 1.649 | 14.979 | 9,08 |
| Física | 1.246 | 8.140 | 6,53 |
| Medicina Clínica | 354 | 2.573 | 7,27 |
| Ingeniería | 459 | 1.747 | 3,81 |
| Agricultura-Veterinaria | 202 | 913 | 4,52 |
| Ciencia de los Materiales | 168 | 792 | 4,71 |

Fuente: Producción científica de la Comunidad de Aragón en el trienio 2000-2002
Centro de Documentación Científica, Universidad de Zaragoza, Julio 2004

□ Evaluación de la actividad investigadora a nivel nacional

Desde 1989, la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) lleva a cabo la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y de las escalas científicas del CSIC. La evaluación tiene carácter voluntario y se realiza por periodos de seis años (sexenios). Dado que permite conseguir un complemento de productividad, constituye un instrumento de reconocimiento y fomento del trabajo investigador. Con el paso de los años, los resultados de la evaluación se han ido convirtiendo en un indicador útil de la intensidad y calidad de la actividad investigadora.

La tabla 17 recoge los resultados comparados de la evaluación en el periodo 1989-2001 y en la convocatoria de 2002 por campos científicos. Aunque existen algunas excepciones, de manera general se puede observar que los datos de la evaluación de 2002 son superiores a los del periodo 1989-2001, tanto en Aragón como a nivel nacional. Esto refleja la normalización del sistema, ya que a medida que se afianzan los criterios de evaluación, los investigadores que solicitan ser evaluados suelen ser aquellos conscientes de que su actividad investigadora les proporciona ciertas garantías de evaluación positiva. En Aragón esto se manifiesta claramente en las áreas de Matemáticas y Física, Química, Biología Celular y Molecular, Ingeniería y Arquitecturas e Historia y Arte, en todas las cuales el porcentaje de evaluación positiva es superior al 90% y además los valores se encuentran por encima de la media nacional.

Tabla 17. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR CAMPOS CIENTÍFICOS. PORCENTAJE DE SEXENIOS EVALUADOS POSITIVAMENTE (PROMEDIO DE LAS EVALUACIONES 1989-2001 Y EVALUACIÓN DE 2002)

| Campo Científico | Promedio de resultados 1989-2001 | | Resultado evaluación 2002 | |
|--|----------------------------------|--------|---------------------------|--------|
| | Nacional | Aragón | Nacional | Aragón |
| 01 Matemáticas y Física | 74 | 73 | 92 | 96 |
| 02 Química | 76 | 82 | 97 | 100 |
| 03 Biología Celular y Molecular | 84 | 69 | 99 | 100 |
| 04 Ciencias Biomédicas | 65 | 43 | 82 | 79 |
| 05 Ciencias de la Naturaleza | 68 | 55 | 91 | 86 |
| 06 Ingenierías y Arquitecturas | 62 | 60 | 81 | 92 |
| 07 Ciencias Sociales, Políticas... | 58 | 36 | 58 | 14 |
| 08 Ciencias Económicas y Empresariales | 56 | 71 | 64 | 65 |
| 09 Derecho y Jurisprudencia | 78 | 76 | 67 | 67 |
| 10 Historia y Arte | 70 | 72 | 82 | 93 |
| 11 Filosofía, Filología y Lingüística | 74 | 74 | 76 | 78 |
| Promedio de áreas | 69 | 64 | 80 | 81 |

Fuente: CNEAI, Informe año 2002

De la tabla 18 se deduce que en 2002 el 57% del total de profesores de la UZ (incluidos los TEU) tiene algún sexenio reconocido (frente al 54% nacional) y un 35% tienen al menos 12 años de actividad investigadora reconocida y evaluada positivamente (frente al 32% nacional).

Tabla 10. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PROFESORES NUMERARIOS POR TRAMOS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA. AÑO 2002

| | Ninguno | | Uno | Dos | Tres | Cuatro | Cinco | Six |
|----------------------------|---------|------|-----|-----|------|--------|-------|-----|
| 1. A Coruña | 54* | 6** | 21 | 13 | 4 | 2 | 0 | 0 |
| 2. Alcalá de Henares | 31* | 10** | 23 | 16 | 9 | 8 | 2 | 1 |
| 3. Alicante | 43* | 8** | 25 | 13 | 7 | 3 | 1 | 0 |
| 4. Almería | 36* | 17** | 28 | 15 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| 5. Autónoma de Barcelona | 21* | 9** | 25 | 19 | 12 | 9 | 4 | 1 |
| 6. Autónoma de Madrid | 13* | 9** | 19 | 21 | 16 | 13 | 6 | 3 |
| 7. Barcelona | 25* | 12** | 18 | 18 | 15 | 8 | 3 | 1 |
| 8. Burgos | 64* | 9** | 14 | 9 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| 9. Cádiz | 48* | 13** | 18 | 13 | 5 | 2 | 1 | 0 |
| 10. Cantabria | 26* | 11** | 24 | 15 | 12 | 7 | 4 | 1 |
| 11. Carlos III | 12* | 8** | 39 | 22 | 8 | 8 | 3 | 0 |
| 12. Castilla-La Mancha | 49* | 9** | 22 | 13 | 4 | 2 | 1 | 0 |
| 13. Complutense de Madrid | 25* | 12** | 20 | 18 | 12 | 8 | 4 | 1 |
| 14. Córdoba | 30* | 14** | 18 | 18 | 11 | 6 | 2 | 1 |
| 15. Extremadura | 37* | 14** | 21 | 16 | 8 | 4 | 0 | 0 |
| 16. Girona | 39* | 15** | 27 | 12 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| 17. Granada | 23* | 15** | 25 | 18 | 11 | 6 | 2 | 0 |
| 18. Huelva | 55* | 11** | 20 | 12 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 19. Islas Baleares | 38* | 6** | 23 | 18 | 8 | 5 | 2 | 0 |
| 20. Jaén | 45* | 14** | 27 | 10 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| 21. Jaime I. Castellón | 29* | 12** | 39 | 14 | 5 | 1 | 0 | 0 |
| 22. La Laguna | 38* | 15** | 21 | 15 | 7 | 3 | 1 | 0 |
| 23. La Rioja | 46* | 8** | 27 | 14 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| 24. Las Palmas de G. C. | 59* | 9** | 21 | 8 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| 25. León | 30* | 13** | 22 | 18 | 8 | 5 | 2 | 0 |
| 26. Lleida | 37* | 10** | 28 | 16 | 6 | 3 | 0 | 0 |
| 27. Málaga | 38* | 13** | 24 | 13 | 8 | 3 | 1 | 0 |
| 28. Miguel Hernández | 31* | 9** | 24 | 23 | 7 | 6 | 0 | 0 |
| 29. Murcia | 25* | 12** | 24 | 18 | 11 | 7 | 2 | 1 |
| 30. Oviedo | 34* | 10** | 24 | 15 | 9 | 5 | 2 | 1 |
| 31. Pablo de Olavido | 23* | 10** | 19 | 19 | 10 | 12 | 7 | 0 |
| 32. País Vasco | 48* | 10** | 18 | 12 | 8 | 3 | 1 | 0 |
| 33. Politécnica Cartagena | 56* | 8** | 25 | 10 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 34. Politécnica Cataluña | 43* | 12** | 21 | 13 | 7 | 3 | 1 | 0 |
| 35. Politécnica Madrid | 54* | 14** | 15 | 9 | 4 | 3 | 1 | 0 |
| 36. Politécnica Valencia | 58* | 10** | 21 | 6 | 3 | 2 | 0 | 0 |
| 37. Pompeu Fabra | 17* | 7** | 28 | 22 | 12 | 11 | 2 | 1 |
| 38. Pública de Navarra | 34* | 10** | 32 | 17 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| 39. Rey Juan Carlos | 54* | 8** | 22 | 7 | 5 | 3 | 0 | 1 |
| 40. Rovira i Virgili | 38* | 8** | 26 | 17 | 7 | 3 | 1 | 0 |
| 41. Salamanca | 33* | 12** | 18 | 17 | 10 | 7 | 2 | 1 |
| 42. Santiago de Compostela | 25* | 10** | 24 | 21 | 11 | 6 | 2 | 1 |
| 43. Sevilla | 36* | 13** | 20 | 14 | 9 | 4 | 3 | 1 |
| 44. UNED | 24* | 15** | 23 | 17 | 11 | 7 | 2 | 1 |
| 45. Valencia | 25* | 11** | 22 | 20 | 13 | 6 | 2 | 1 |
| 46. Valladolid | 40* | 13** | 21 | 13 | 7 | 4 | 1 | 1 |
| 47. Vigo | 42* | 10** | 30 | 14 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| 48. Zaragoza | 28* | 15** | 22 | 19 | 8 | 5 | 2 | 1 |
| Nacional | 34* | 12** | 22 | 15 | 9 | 5 | 2 | 1 |

Fuente: CNEA. Informe año 2002

Incluye: CU, TU, CEU, TEU. * Nunca presentado a evaluación. ** Evaluado y no concedido ningún tramo

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

□ Estudio de patentes y modelos de utilidad

Un indicador de la actividad innovadora de un país es el grado de protección que otorga a sus resultados de investigación e innovación, medido por el número de patentes solicitadas y modelos de utilidad. La información correspondiente a patentes y modelos de utilidad solicitados en la OEPM, por CCAA y por fecha de solicitud nacional (no se incluyen ni las solicitudes vía europea ni las internacionales PCT) se recoge en la tabla 19. Los resultados se han combinado con el censo de población de cada comunidad autónoma para obtener el número de invenciones solicitadas por millón de habitantes.

| Tabla 19. PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD NACIONALES SOLICITADOS Y PUBLICADOS (OEPM) | | | | | | |
|---|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
| | Pat+MU | Pat+MU/Millón hab. | Pat+MU | Pat+MU/Millón hab. | Pat+MU | Pat+MU/Millón hab. |
| Aragón | 207 | 173,96 | 178 | 148,36 | 163 | 133,88 |
| Andalucía | 333 | 45,37 | 334 | 45,11 | 290 | 38,78 |
| Asturias (Principado de) | 50 | 46,44 | 64 | 59,52 | 50 | 46,36 |
| Baleares (Illes) | 44 | 52,03 | 51 | 58,85 | 36 | 39,26 |
| Canarias | 56 | 32,63 | 50 | 28,87 | 43 | 23,32 |
| Cantabria | 20 | 37,65 | 32 | 59,52 | 26 | 47,95 |
| Castilla-La Mancha | 85 | 49,01 | 88 | 50,14 | 69 | 38,72 |
| Castilla-León | 138 | 55,66 | 111 | 44,77 | 110 | 44,35 |
| Cataluña | 1.341 | 214,15 | 1.260 | 198,67 | 938 | 153,39 |
| Comunidad Valenciana | 706 | 171,33 | 663 | 157,76 | 577 | 133,36 |
| Extremadura | 23 | 21,51 | 21 | 19,56 | 20 | 18,64 |
| Galicia | 116 | 42,46 | 126 | 46,18 | 117 | 42,74 |
| Madrid (Comunidad de) | 808 | 153,22 | 675 | 125,64 | 569 | 100,95 |
| Murcia (Región de) | 112 | 97,45 | 108 | 90,73 | 102 | 83,13 |
| Navarra | 134 | 246,43 | 98 | 176,18 | 66 | 115,87 |
| País Vasco | 271 | 129,13 | 267 | 127,85 | 214 | 101,50 |
| Riña del | 48 | 181,70 | 46 | 170,12 | 45 | 159,79 |
| Total | 4.492 | 118,81 | 4.172 | 101,47 | 3.493 | 83,34 |

Fuente: Producción científica de la Comunidad de Aragón en el trienio 2000-2002. Centro de Documentación Científica, Universidad de Zaragoza, Julio 2004. Datos de población: Censo oficial del Instituto Nacional de Estadística, Base TEMPUS

Por lo que se refiere a la solicitud y concesiones de patentes presentadas por residentes aragoneses en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), los datos aparecen en la tabla 20.

En cuanto al número de solicitudes de patentes *vía nacional* por residentes en cada comunidad autónoma para el año 2003, Aragón se encuentra en la **sexta posición** en relación con el resto de Comunidades

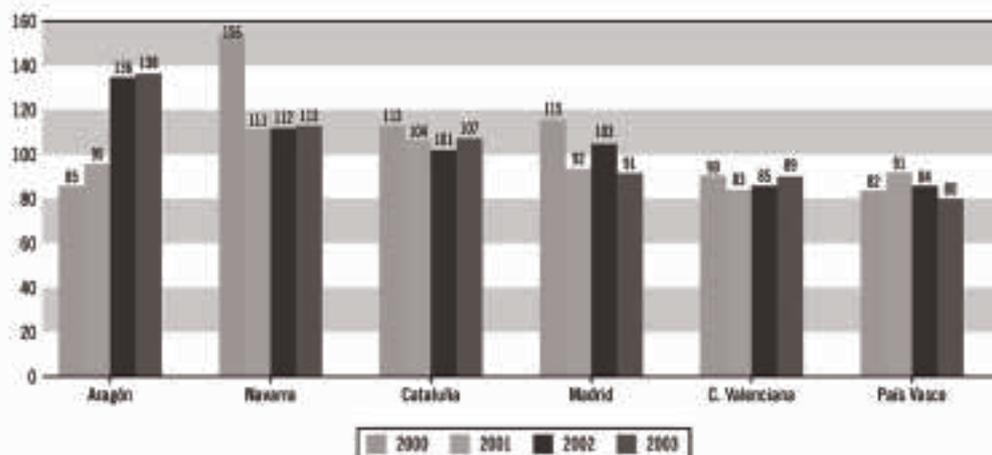
Autónomas. Si la comparación se realiza entre el número de solicitudes por millón de habitantes (gráfica 3), Aragón se encuentra en la **primera posición** en los años 2002 y 2003 con 136 y 138 solicitudes de patente, respectivamente.

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|--|------|------|------|------|------|
| Número de patentes vía nacional solicitadas en Aragón | 84 | 100 | 114 | 165 | 166 |
| Número de patentes vía nacional concedidas en Aragón | 51 | 58 | 68 | 56 | 58 |
| Número de patentes vía europea solicitadas en Aragón | 16 | 5 | 12 | 14 | 13 |
| Número de patentes vía europea concedidas en Aragón | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Número de patentes internacionales vía PCT solicitadas en Aragón | 9 | 15 | 15 | 18 | 20 |
| Número de patentes internacionales vía PCT concedidas en Aragón | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Fuente: Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)
n.d.: no disponible

A pesar de los buenos resultados de Aragón relativos a la media nacional, la comparación de estos datos con los de otros países europeos o con Estados Unidos ponen en evidencia que, tanto a nivel estatal como regional, los agentes del sistema de CTE utilizan de forma insuficiente los sistemas de protección de resultados de la investigación.

Gráfica 3. PATENTES SOLICITADAS "VÍA NACIONAL" POR MILLÓN DE HABITANTES, PERÍODO 2000-2003. SE RESERVA ÚNICAMENTE LAS 4 COMUNIDADES CON MAYOR NÚMERO DE SOLICITUDES



Transferencia de Resultados de la Investigación

En Aragón hay siete Oficinas de Transferencia pertenecientes a diversos organismos. La actividad de las OTRIs resulta fundamental en la relación entre los agentes del sistema de innovación regional.

En la tabla 21 se incluyen los datos referidos a la OTRI de la Universidad de Zaragoza, que es la de mayor volumen de contratación. En general, se observa una tendencia al alza, tanto en el número de empresas que colaboran con la Universidad de Zaragoza como del presupuesto total de los proyectos, con la excepción del año 2002.

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Empresas de Aragón que han colaborado con la UZ | 374 | 374 | 312 | 397 |
| Personal de la UZ que ha participado en los proyectos | 748 | 748 | 624 | 774 |
| Presupuesto medio de los proyectos (€) | 14.503,44 | 16.434,09 | 17.997,44 | 17.379,44 |
| Presupuesto total (€) | 5.424.285 | 6.146.351 | 5.615.202 | 6.725.845 |
| Empresas de fuera de Aragón que han cooperado con la UZ | 152 | 192 | 145 | 150 |
| Personal de la UZ que ha participado en los proyectos | 456 | 576 | 435 | 450 |
| Presupuesto medio de los proyectos (€) | 20.031,23 | 26.256,22 | 24.229,52 | 33.017,35 |
| Presupuesto total (€) | 3.044.747 | 5.041.195 | 3.513.280 | 4.964.603 |
| PRESUPUESTO TOTAL (€) | 8.469.032 | 11.187.546 | 9.128.482 | 11.690.448 |

Fuente: OTRI de la Universidad de Zaragoza

Los datos correspondientes a la OTT del CSIC, de forma global para los años 2002 y 2003 se recogen en la tabla 22.

| | Período 2002-2003 |
|--|-------------------|
| Número de empresas aragonesas que han realizado contratos y actividades de I+D | 18 |
| Número de empresas españolas colaboradoras con centros CSIC en Aragón | 26 |
| Otras colaboraciones (**) | 20 |
| Personal de CSIC y empresa | 104 |
| Presupuesto | n.d. |
| Contratos de licencia de explotación de patentes | 6 (***) |

Fuente: OTT del CSIC

(**) Fundaciones, Ayuntamientos, OPIS, Institutos Tecnológicos, Universidad...

(***) El 50% de los contratos ha sido realizado con empresas de Aragón

n.d.: no disponible

El ITA desarrolla proyectos de I+D+i en colaboración con otras instituciones a nivel nacional y europeo, promueve el desarrollo tecnológico empresarial a través de la participación en programas de I+D+i y estimula la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas. En la tabla 23 aparecen algunos datos de la actividad del Instituto Tecnológico de Aragón.

Tabla 23. DATOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---|-----------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos por proyectos de I+D (€) | 1.796.399 | 2.186.799,3 | 2.756.936,8 | 3.065.804,8 |
| Número de proyectos de I+D | 130 | 131 | 144 | 152 |
| Ingresos por ensayos y calibraciones (€) | 779.624 | 902.592 | 1.040.325 | 1.210.157 |
| Número de ensayos / calibraciones | 9.400 | 10.150 | 10.800 | 11.350 |
| Ingresos por Consultoría (€) | 259.138 | 270.481 | 1.011.370 | 2.186.949 |
| Número de proyectos de Consultoría | 4 | 5 | 5 | 7 |
| Ingresos por Formación (€) | 639.262 | 964.588 | 811.053 | 800.095 |
| Número de cursos | 45 | 50 | 52 | 36 |
| Número de empresas atendidas en actividades de Transferencia Tecnológica (excluyendo Formación) | 725 | 902 | 848 | 805 |
| Número de empresas en actividades de Formación | 495 | 444 | 497 | 232 |
| Personal | 134 | 150 | 167 | 181 |
| % de personal en plantilla | 60,4 | 79,0 | 71,8 | 76,8 |
| % de personal becarios | 39,5 | 29,0 | 28,1 | 23,2 |

Fuente: Memoria de actividades del ITA

□ Investigación e Innovación en las empresas

>> CAPITAL HUMANO EN LAS EMPRESAS

Ya se ha señalado con anterioridad el reducido tamaño de la mayoría de las empresas industriales aragonesas. Este hecho supone una barrera a la innovación, ya que por lo general sólo las empresas de cierto tamaño cuentan con recursos propios para actividades de I+D.

En Aragón, las cifras sobre empleo relacionado con la I+D empresarial reflejan un notable incremento en el periodo 1997-2001, habiendo pasado de 769 a 1.445 personas empleadas en equivalente a jornada completa. En 2001, el 33,7% del personal empleado en I+D eran investigadores (487,7).

Los datos de la tabla 24 permiten comprobar el importante déficit del sistema español de innovación en cuanto al número de investigadores del sector privado. También, a pesar de la relativamente buena posición de Aragón en el conjunto de las Comunidades Autónomas, puede observarse la distancia que separa a nuestra región de las comunidades con mayor desarrollo tecnológico (País Vasco, Madrid, Cataluña y Navarra). Esta distancia se manifiesta, por ejemplo: en el bajo porcentaje de investigadores empresariales de Aragón respecto del total de la Comunidad Autónoma (23%); en el bajo número de investigadores empresariales por 1.000 habitantes si se compara con las cifras correspondientes del País Vasco, Madrid, Cataluña y Navarra para ese año, y con los valores que mostraban en el año 1999 la UE-15 (1,2), EEUU (3,6) y Japón (3,4) o en el bajo número de investigadores por 10.000 empleados si se compara con esas mismas CCAA y con los valores de la UE-15 (26,15) y de la OCDE (39,8) en ese mismo año.

Uno de los esfuerzos más significativos a nivel nacional para incrementar la dotación de personal investigador en las empresas es el Programa Torres Quevedo, que tiene como objeto facilitar, mediante la con-

cesión de ayudas para la contratación, la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. Los resultados de la convocatoria 2001-2002 para Aragón, indican que de las 19 solicitudes presentadas fueron seleccionados 11 contratos (5 doctores y 6 tecnólogos). De estos contratos, 9 fueron dirigidos a Pymes (82%) y 2 a Centros Tecnológicos (18%). La ayuda prevista por la Administración fue de 161.005 €. Estas cifras son claramente inferiores a las que cabría esperar de la situación aragonesa, y muestran la necesidad de estimular las actividades de innovación por parte de las empresas, de forma que se mantenga una plantilla estable y suficiente dedicada a estas actividades.

Tabla 24. DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE INVESTIGADORES EN LAS EMPRESAS

| Año 2001 | Total investigadores | Investigadores empresariales | % (1) | Miles habitantes | Investigadores empresariales /1.000 hab. | Miles de población activa | Investigadores empresariales /10.000 pob. act. |
|--------------------|----------------------|------------------------------|-------|------------------|--|---------------------------|--|
| Andalucía | 10.836,6 | 763,1 | 7% | 7.403.968 | 0,10 | 2.572,6 | 2,57 |
| Aragón | 2.066,4 | 487,7 | 23% | 1.199.753 | 0,41 | 490,5 | 9,84 |
| Asturias | 2.037 | 162,8 | 8% | 1.675.329 | 0,15 | 390,2 | 4,12 |
| Baleares | 565,8 | 32 | 6% | 878.627 | 0,04 | 384,7 | 0,83 |
| Canarias | 2.765,5 | 138,5 | 5% | 1.781.366 | 0,08 | 788,3 | 1,76 |
| Cantabria | 714,5 | 91,2 | 13% | 537.606 | 0,17 | 226,4 | 4,03 |
| Castilla-León | 4.588 | 986,7 | 29% | 2.479.425 | 0,40 | 1.021,1 | 9,67 |
| Castilla-La Mancha | 953,2 | 216 | 23% | 1.755.053 | 0,12 | 695,9 | 3,10 |
| Cataluña | 14.653,5 | 4.679,5 | 32% | 6.361.365 | 0,73 | 3.018,8 | 15,50 |
| C. Valenciano | 6.263,5 | 958,1 | 15% | 4.202.608 | 0,23 | 1.899,6 | 5,04 |
| Extremadura | 1.136,7 | 30,2 | 3% | 1.673.381 | 0,03 | 417,3 | 0,72 |
| Galicia | 4.253,8 | 349,4 | 8% | 2.732.926 | 0,13 | 1.194,5 | 2,93 |
| Madrid | 19.774,6 | 6.146 | 31% | 5.372.433 | 1,14 | 2.434,8 | 25,24 |
| Murcia | 1.442,5 | 189,4 | 13% | 1.190.378 | 0,16 | 490 | 3,87 |
| Navarra | 1.656,4 | 482,7 | 29% | 566.263 | 0,87 | 249 | 19,39 |
| País Vasco | 5.563,3 | 3.190,7 | 57% | 2.101.478 | 1,52 | 966,5 | 33,01 |
| La Rioja | 399,3 | 53,2 | 14% | 278,4 | 0,20 | 115,1 | 4,80 |
| Total | 90.080,6 | 18.959,2 | 24% | 40.972.359 | 0,46 | 17.765,3 | 10,67 |
| UE-15 | | | | | 1,2* | | 26,15** |
| OCDE | | | | | | | 39,80** |
| EEUU | | | | | 3,6* | | |
| Japón | | | | | 3,4* | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE 2001

Cifras de población por CCAA referidas a 1/1/2001

Encuesta de población activa por sexo, CCAA y relación con la actividad económica

(1) % Investigadores empresariales sobre el total

* Año 1999. Fuente: COTEC (2004). ** Año 2001. Fuente: COTEC (2004)

>> PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN PROYECTOS DE I+D+i

La participación empresarial en proyectos de I+D+i se puede estructurar en tres niveles: a) Participación en proyectos e iniciativas internacionales (Proyectos Iberoeka, Proyectos Eureka, Programas Marco...); b) Participación en proyectos nacionales (Profit, CDTI...), y c) Participación en proyectos regionales.

a) Participación en proyectos internacionales

■ PROGRAMA EUREKA

En el Programa EUREKA cada país asume la financiación de sus proyectos y Eureka avala los aprobados mediante un "sello de calidad" que es además un elemento promocional y de reconocimiento del nivel tecnológico.

Tabla 25. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EUREKA

| EUREKA | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España |
| Número de Proyectos Eureka | 4 | 40 | 5 | 53 | 2 | 41 | 3 | 40 |
| Presupuesto total de los Proyectos (Millones €) * | 5,43 | 119,54 | 12,35 | 184,33 | 6,13 | 102,26 | 5,46 | 117,32 |
| Presupuesto medio de cada Proyecto (Millones €) | 1,35 | 2,99 | 2,47 | 3,48 | 3,06 | 2,50 | 1,82 | 2,93 |
| Participación en los Proyectos (Millones €) | 3,62 | 48,06 | 6,91 | 68,07 | 4,53 | 45,78 | 2,41 | 37,34 |

Fuente: CDTI

* Presupuesto total de Proyectos que cuentan con participación española

■ V PROGRAMA MARCO

Las actividades europeas de investigación realizadas en el entorno del Programa Marco suponen una de las mayores fuentes de subvención para las entidades españolas. La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el VPM (periodo 1999-2003) y VIPM (año 2003), se detalla en las tablas 26 y 27. En estas tablas se puede comparar la participación aragonesa con la participación de otras Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta que los datos facilitados por CDTI corresponden a la información facilitada por los servicios de la Comisión Europea a los Comités de Gestión de los Programas, en el día de aprobación de las propuestas y recogida de las solicitudes presentadas por los consorcios de las diferentes convocatorias.

Tabla 26. DATOS DE PARTICIPACIÓN EN EL V PROGRAMA MARCO (AÑOS 1999-2002) POR CCAA

| | Proyectos | | | Subvención-Retorno | | |
|---------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| | Número | Líder | % liderazgo | Sub. en € | % total | €/habitante |
| Proyectos de Andalucía | 231 | 36 | 15,58 | 30.462.887 | 4,48% | 4,14 |
| Proyectos de Aragón | 80 | 21 | 26,25 | 8.690.022 | 1,30% | 7,21 |
| Proyectos de Castilla-León | 105 | 14 | 13,33 | 12.976.997 | 2,07% | 5,28 |
| Proyectos de Castilla-La Mancha | 38 | 7 | 18,42 | 4.394.950 | 0,70% | 2,58 |
| Proyectos de Cataluña | 759 | 177 | 16,73 | 131.752.276 | 21,05% | 20,77 |
| Proyectos de C. Valenciana | 283 | 99 | 34,98 | 58.237.717 | 9,30% | 13,99 |
| Proyectos de La Rioja | 16 | 7 | 43,75 | 2.595.623 | 0,41% | 9,38 |
| Proyectos de Madrid | 1.021 | 188 | 18,41 | 233.224.141 | 37,26% | 43,80 |
| Proyectos de Navarra | 54 | 9 | 16,66 | 7.242.067 | 1,16% | 13,83 |
| Proyectos de País Vasco | 361 | 99 | 27,42 | 92.830.499 | 14,83% | 44,57 |
| Resto de Comunidades | 340 | 47 | — | 43.546.966 | 8,74% | 4,72 |
| Total de proyectos | 2.288 | 834 | 18,88 | 628.943.063 | 100% | 16,32 |

Fuente: CDTI y elaboración propia

El número de proyectos liderados por empresas o entidades aragonesas que participaron en el V Programa Marco representa el 3,21% del total. Este dato, por debajo de Comunidades Autónomas como Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana, País Vasco y Andalucía, coloca a Aragón en la sexta posición a nivel nacional. El porcentaje de retorno para Aragón sobre el total de financiación obtenido por las Comunidades Autónomas en el V Programa Marco se situó en el 1,39%, un valor que es aproximadamente la mitad del que cabría esperar. Del resto de CCAA destaca Madrid con un retorno del 37,3%, y Madrid, País Vasco y Cataluña en cuanto a la subvención por habitante.

■ VI PROGRAMA MARCO

En el año 2003 se han adjudicado fondos por valor de 4.346 millones de euros en diversas convocatorias, de los cuales, según información de CDTI, nuestro país ha obtenido 245,4 millones de euros, que representan un 5,7% del total adjudicado, detrás de Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y Holanda.

Los datos presentados en la tabla 27, a pesar de mostrar datos de un único año, indican una mejora sensible en el porcentaje de subvención obtenido por Aragón respecto al total nacional, pasando del 1,39% en VPM al 2,28% en 2003, en el VIPM.

| | Proyectos | | | Subvención-Retorno | | |
|---------------------------------|------------|-----------|-------------|--------------------|----------|-------------|
| | Número | Líder | % liderazgo | Sub. en € | % total | €/habitante |
| Proyectos de Andalucía | 73 | 6 | 8,21 | 14.601.792 | 6,04 | 1,92 |
| Proyectos de Aragón | 28 | 3 | 10,71 | 5.005.319 | 2,28 | 4,07 |
| Proyectos de Castilla-León | 32 | 2 | 6,25 | 4.859.910 | 2,01 | 1,95 |
| Proyectos de Castilla-La Mancha | 14 | 0 | 0 | 1.210.768 | 0,50 | 0,67 |
| Proyectos de Cataluña | 183 | 18 | 9,83 | 52.101.314 | 21,55 | 7,77 |
| Proyectos de C. Valenciana | 83 | 12 | 14,45 | 22.592.854 | 9,34 | 5,05 |
| Proyectos de La Rioja | 5 | 0 | 0 | 247.962 | 0,10 | 0,86 |
| Proyectos de Madrid | 252 | 36 | 14,28 | 96.125.115 | 39,76 | 16,81 |
| Proyectos de Navarra | 14 | 1 | 7,41 | 3.747.826 | 1,55 | 6,48 |
| Proyectos de País Vasco | 107 | 8 | 7,47 | 29.933.946 | 12,38 | 14,17 |
| Resto de Comunidades | 95 | 2 | — | 11.355.284 | — | 1,17 |
| Total de proyectos | 886 | 80 | — | 241.782.880 | — | 5,86 |

Fuente: CDTI y elaboración propia

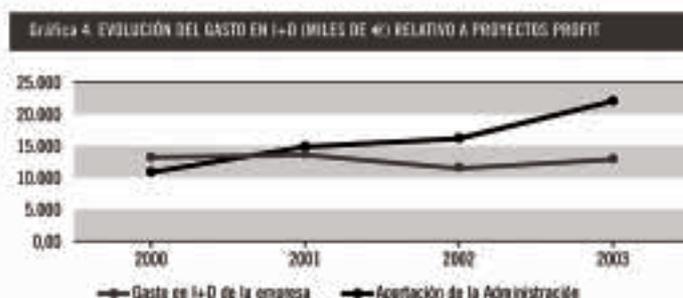
Nota: El VI Programa Marco está vigente de 2002 a 2006. Datos de publicación enero 2003

En la distribución del retorno por Comunidades Autónomas siguen destacando Madrid y Cataluña, en valores absolutos, y Madrid, País Vasco y Cataluña, en la subvención por habitante. Los datos que se muestran para el V y VI Programas Marco no son estrictamente comparables, pero permiten señalar a comunidades como Madrid, Aragón y Andalucía que mejoran en retorno frente a los datos del V Programa Marco.

b) Participación en proyectos nacionales

■ PROFIT

La financiación obtenida en proyectos PROFIT (Programa de Fomento a la Investigación Técnica) por empresas aragonesas, sin tener en cuenta los programas relacionados con TICs y Sociedad de la Información ha supuesto el 2,13, el 6,37, el 6,80 y el 4,32%, respecto del total nacional en 2000, 2001, 2002 y 2003, respectivamente, mostrando una tendencia claramente positiva en cuanto a la asignación de fondos. La gráfica 4 representa la evolución del Gasto en I+D de la empresa sobre proyectos aprobados y la aportación de la Administración (subvención + anticipos reembolsables). Se aprecia que la aportación de la Administración tiene una tendencia mantenida al alza, lo que no ocurre con la aportación empresarial.



En la tabla 28 se ofrecen los datos sobre participación de empresas aragonesas en proyectos PROFIT.

Tabla 28. PARTICIPACIÓN ARAGONESA EN PROYECTOS PROFIT A NIVEL NACIONAL (MILES €)

| | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | |
|---|------|----------------|------|----------------|------|----------------|------|----------------|
| | N.º | Subvención (*) |
| TOTAL | 53 | 12.054,4 | 61 | 18.782,9 | 60 | 20.106,6 | 70 | 24.476,0 |
| Proyectos Aeroespaciales | 0 | 0 | 2 | 898,9 | 1 | 105,0 | 2 | 373,3 |
| Proyectos Automoción | 1 | 30,1 | 1 | 270,5 | 5 | 831,4 | 3 | 968,3 |
| Proyectos Biotecnología | 5 | 394,8 | 5 | 277,1 | 6 | 320,9 | 7 | 326,9 |
| Proyectos Centros Tecnológicos | 9 | 692,8 | 6 | 289,5 | 4 | 277,1 | 6 | 373,4 |
| Proyectos Diseño y Producción Industrial | 7 | 2.854,4 | 18 | 11.353,1 | 14 | 12.600,5 | 18 | 18.259,1 |
| Proyectos Energía | 0 | 0 | 6 | 367,7 | 1 | 250,5 | 0 | 0 |
| Proyectos Materiales | 3 | 462,7 | 3 | 218,8 | 5 | 366,0 | 8 | 530,0 |
| Proyectos Medioambiente | 12 | 4.070,5 | 5 | 366,6 | 3 | 499,0 | 1 | 214,0 |
| Proyectos Procesos Químicos | 4 | 1.095,2 | 3 | 310,2 | 1 | 200,0 | 1 | 67,8 |
| Proyectos Recursos Naturales | 2 | 295,6 | 2 | 335,5 | 0 | 0 | 1 | 198,0 |
| Proyectos Socioeconómicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 45,3 |
| Proyectos Agroalimentación | 5 | 627,9 | 4 | 412,9 | 3 | 459,8 | 4 | 303,1 |
| Proyectos TICs-Sociedad de la Información | 11 | 1.540,4 | 14 | 3.802,3 | 17 | 4.196,4 | 18 | 2.616,8 |

Fuente: MCIY-Dirección General de Política Tecnológica

(*) Aportación pública (incluida subvención, préstamos y adelantos)

Los programas que más financiación han recibido de los aprobados en Aragón corresponden a las áreas de Diseño y Producción Industrial, principalmente del sector automoción, y a Sociedad de la Información. El área de la Automoción, claramente influenciada por la importante presencia del sector de la fabricación de automóviles y su industria auxiliar en nuestra Comunidad, así como el área de Materiales han experimentado un fuerte impulso en la cantidad financiada y por lo tanto en el aumento de la inversión en I+D realizada por las empresas participantes.

Un análisis del perfil de las empresas participantes, pone de manifiesto que a partir de 2000 y con una tendencia mantenida en 2001 y 2002, entre el 72 y el 75% de los proyectos corresponden a empresas de más de 1.000 empleados, lo que coincide plenamente con el elevado porcentaje de proyectos solicitados por el sector de fabricación de automóviles.

■ CDTI

El CDTI, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, mediante apoyo y financiación para la realización de proyectos de I+D que contribuyan a incrementar su nivel tecnológico.

La tabla 29 muestra la participación de empresas aragonesas por tipo de proyectos. En cuanto a participación en número de proyectos CDTI por CCAA, Aragón se sitúa en novena posición, captando cada año más del 3% del total de proyectos concedidos, con lo que se situaría por encima de la media española.

| | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | |
|---------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España |
| Nº proyectos | 18 | 370 | 19 | 462 | 18 | 568 | 23 | 577 |
| % Desarrollo Tecnológico | 68,88 | 68,37 | 63,15 | 75,32 | 66,6 | 68,48 | 60,86 | 70,36 |
| % Innovación Tecnológica | 11,11 | 11,62 | 15,78 | 7,79 | 16,16 | 7,04 | 8,69 | 6,96 |
| % Promoción Tecnológica | 0,0 | 0,0 | 15,78 | 8,22 | 5,55 | 7,04 | 4,35 | 6,93 |
| % Investigación Industrial concertada | 0,0 | 0,0 | 5,26 | 8,65 | 11,31 | 11,97 | 21,74 | 10,57 |
| % Neotec | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 5,45 | 4,34 | 6,06 |

Fuente: CDTI, Dpto. de Estudios y Comunicación

La financiación directa de los proyectos CDTI en Aragón en los últimos años aparece recogida en la tabla 30.

La relación existente entre el presupuesto medio de los proyectos nacionales (valor total de los proyectos / número de proyectos) respecto al mismo dato en Aragón, se presenta en la tabla 31. Como puede obser-

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|-------|-----------|----------|----------|----------|
| DT | 9.713,56 | 6.127,19 | 4.906,90 | 5.247,90 |
| PT | 0 | 297,14 | 67,80 | 93,00 |
| IC | 0 | 650,90 | 1.437,54 | 2.704,22 |
| IT | 1.646,17 | 2.306,83 | 1.946,99 | 1.080,75 |
| NE | 0 | 0 | 0 | 202,85 |
| TOTAL | 11.359,73 | 9.382,06 | 8.362,23 | 9.332,72 |

Fuente: CDTI

DT: Desarrollo Tecnológico. PT: Promoción Tecnológica. IC: Investigación Industrial Concertada. IT: Innovación Tecnológica. NE: Nestec.

| | 2000 (miles €) | | 2001 (miles €) | | 2002 (miles €) | | 2003 (miles €) | |
|--------------------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|
| | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España | Aragón | España |
| Presupuesto Medio | 1.403,44 | 3.383,5 | 1.181,92 | 4.203,7 | 1.103,47 | 4.079,1 | 860,66 | 4.856,1 |
| Financiación Media | 631,09 | 1.102,6 | 493,79 | 1.580,0 | 464,56 | 1.496,6 | 406,76 | 1.880,5 |

Fuente: CDTI

varse, la ratio de financiación medio de los proyectos aragoneses se sitúa entre el 42 y el 47%, mientras que la media nacional ha oscilado entre el 32 y el 38%.

c) Participación en proyectos regionales

La financiación y el apoyo a la I+D+i empresarial también se realiza desde el Gobierno de Aragón a través de las convocatorias, principalmente del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. En la tabla 32 se resume la participación de empresas en proyectos de Innovación Tecnológica financiados por el Gobierno de Aragón.

Desde el año 2000, se aprecia en la gráfica una clara tendencia descendente, que afecta de forma general a los proyectos presentados desde todos los sectores, disminuyendo también el porcentaje de participación de las PYMEs. La reducción en el número de proyectos aprobados refleja en buena parte la consolidación de criterios en cuanto a la financiación de la I+D+i. A medida que los conceptos que son financiados en desarrollo e innovación se han ido perfilando con más claridad, tanto las empresas en sus solicitudes como la Administración en la adjudicación han podido aplicar pautas más estrictas. A pesar de esta caída, el porcentaje de financiación concedida sobre el total del gasto en los proyectos presentados ha ido aumentando paulatinamente, desde el 13,05% del año 2000 hasta el 18,49% en 2003.

Al igual que se apreciaba en la participación en proyectos nacionales, el sector empresarial más activo es el correspondiente a las empresas de maquinaria y material de transporte, que además logra una asignación superior al 50% del presupuesto ejecutado a nivel regional.

Tabla 22. NÚMERO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|--|--------|--------|--------|--------|
| Número total de proyectos aprobados: | 135 | 91 | 85 | 77 |
| % de estos proyectos solicitados por PYMEs: | 88,14% | 81,31% | 81,00% | 77,92% |
| Alimentación, bebidas y tabaco (CNAE 15) | 5 | 3 | 1 | 1 |
| Texil, confección, cuero y calzado (CNAE 18) | 1 | 2 | 1 | 0 |
| Madera, papel, edición y artes gráficas (CNAE 20, 21, 22) | 4 | 2 | 2 | 2 |
| Química (CNAE 24) | 13 | 11 | 12 | 10 |
| Caucho y materias plásticas (CNAE 25) | 6 | 2 | 4 | 1 |
| Productos minerales no metálicos (CNAE 26, 27) | 5 | 4 | 6 | 4 |
| Manufacturas metálicas (CNAE 28) | 11 | 6 | 5 | 4 |
| Máquinaria y material de transporte (CNAE 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35) | 41 | 47 | 39 | 40 |
| Industrias manufactureras diversas (CNAE 36) | 10 | 3 | 5 | 3 |
| Reciclaje (CNAE 37) | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Construcción (CNAE 45) | 2 | 0 | 1 | 0 |
| Transportes y anexos a los transportes (CNAE 62, 63) | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Actividades informáticas, actividades de I+D y otras actividades empresariales (CNAE 73, 73, 74) | 16 | 8 | 8 | 9 |
| Actividades recreativas, culturales y deportivas | 0 | 1 | 0 | 2 |

Fuente: Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y elaboración propia
CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

En la tabla 33 se presenta la inversión realizada en los proyectos de cada sector desde 2000 hasta 2003. En este caso hay que destacar la participación del sector químico, que probablemente indica que la búsqueda de subvención para la innovación de las empresas del sector químico aragonés se está canalizando por esta vía de apoyo regional, con preferencia a otros programas donde su participación es mucho más reducida. Cabe destacar también la baja participación del sector alimentación, probablemente debido a que al disponer de líneas de apoyo en el Departamento de Agricultura y Alimentación, a las convocatorias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se presentan fundamentalmente los proyectos del sector industrial alimentario, y no los del sector primario.

Tabla 31. FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (MILES €)

| | 2000 | | | 2001 | | |
|--|--|------------------------|---------------|--|------------------------|---------------|
| | Presupuesto de los proyectos (miles €) | Financiación (miles €) | % subven. | Presupuesto de los proyectos (miles €) | Financiación (miles €) | % subven. |
| Proyectos por sectores. TOTAL | 18.681,57 | 2.177,77 | 11,69% | 12.467,55 | 1.866,03 | 14,96% |
| Alimentación, bebidas y tabaco (CNAE 15) | 529,27 | 90,34 | 17,08% | 177,44 | 25,91 | 14,60% |
| Téxtil, confección, cuero y calzado (CNAE 18) | 64,45 | 8,36 | 12,99% | 133,96 | 18,39 | 13,70% |
| Madera, papel, edición y artes gráficas (CNAE 20, 21, 22) | 161,06 | 17,13 | 10,63% | 153,13 | 11,28 | 7,37% |
| Química (CNAE 24) | 2.248,03 | 352,23 | 15,66% | 2.482,03 | 436,16 | 17,56% |
| Caucho y materias plásticas (CNAE 25) | 207,28 | 34,82 | 16,80% | 295,57 | 45,95 | 17,30% |
| Productos minerales no metálicos (CNAE 26, 27) | 189,64 | 35,89 | 18,93% | 540,23 | 85,12 | 15,76% |
| Manufacturas metálicas (CNAE 28) | 1.291,94 | 197,07 | 15,25% | 417,89 | 83,33 | 19,94% |
| Maquinaria y material de transporte (CNAE 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35) | 18.214,77 | 1.110,00 | 6,07% | 6.503,30 | 910,36 | 14,00% |
| Industrias manufactureras diversas (CNAE 36) | 353,67 | 70,01 | 19,79% | 139,47 | 30,47 | 21,85% |
| Reciclaje (CNAE 37) | 225,02 | 48,09 | 21,38% | 214,88 | 42,98 | 20,0% |
| Construcción (CNAE 45) | 29,65 | 7,41 | 25,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Transportes y anexos a los transportes (CNAE 62, 63) | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 42,67 | 9,81 | 23,00% |
| Actividades informáticas, Investigación y Desarrollo y otras actividades empresariales (CNAE 72, 73, 74) | 1.162,76 | 205,37 | 17,66% | 1.377,81 | 162,26 | 11,78% |
| Actividades recreativas, culturales y deportivas (CNAE 92) | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 19,37 | 3,99 | 20,60% |

Tabla 31 bis. FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (MILES €)

| | 2002 | | | 2003 | | |
|--|--|------------------------|---------------|--|------------------------|---------------|
| | Presupuesto de los proyectos (miles €) | Financiación (miles €) | % subven. | Presupuesto de los proyectos (miles €) | Financiación (miles €) | % subven. |
| Proyectos por sectores. TOTAL | 9.726,52 | 1.738,44 | 17,87% | 9.824,78 | 1.817,08 | 18,49% |
| Alimentación, bebidas y tabaco (CNAE 15) | 31,6 | 6,77 | 21,43% | 61,90 | 12,06 | 19,48% |
| Téxtil, confección, cuero y calzado (CNAE 18) | 6,75 | 1,30 | 19,29% | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Madera, papel, edición y artes gráficas (CNAE 20, 21, 22) | 283,88 | 50,95 | 17,95% | 626,06 | 94,48 | 15,09% |
| Química (CNAE 24) | 2.678,88 | 347,32 | 12,97% | 1.393,16 | 274,72 | 19,71% |
| Caucho y materias plásticas (CNAE 25) | 388,19 | 62,76 | 16,17% | 10,65 | 26,62 | 25,00% |
| Productos minerales no metálicos (CNAE 26, 27) | 514,18 | 108,42 | 21,09% | 301,746 | 63,31 | 20,98% |
| Manufacturas metálicas (CNAE 28) | 290,45 | 59,72 | 20,58% | 280,99 | 38,83 | 13,84% |
| Maquinaria y material de transporte (CNAE 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35) | 4.829,57 | 838,09 | 17,35% | 6.944,34 | 1.093,43 | 15,75% |
| Industrias manufactureras diversas (CNAE 36) | 417,51 | 78,83 | 18,88% | 150,25 | 29,87 | 19,88% |
| Reciclaje (CNAE 37) | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Construcción (CNAE 45) | 40,80 | 10,00 | 24,50% | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Transportes y anexos a los transportes (CNAE 62, 63) | 49,88 | 10,31 | 20,67% | 37,83 | 9,45 | 25,00% |
| Actividades informáticas, Investigación y Desarrollo y otras actividades empresariales (CNAE 72, 73, 74) | 797,38 | 163,92 | 20,56% | 872,28 | 185,16 | 21,23% |
| Actividades recreativas, culturales y deportivas (CNAE 92) | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 45,99 | 13,20 | 28,69% |

Fuente: Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón

>> OTRAS INICIATIVAS PARA ESTIMULAR LA INNOVACIÓN EN ARAGÓN

Son muchas las iniciativas y proyectos públicos y privados que se han puesto en marcha en los últimos años para estimular la innovación de las empresas en Aragón, de manera que puedan mantener y mejorar su competitividad en un mercado cada vez más global.

Como iniciativas de carácter público cabe destacar, entre otras, los proyectos RIS y RIS+, el programa Innovaragón del ITA, diversos proyectos e iniciativas del Instituto Aragonés de Fomento, el parque tecnológico Walqa, iniciativas del CEEI Aragón, así como el reciente programa de impulso al "spin-off" académico para el lanzamiento de empresas basadas en resultados de investigación. Junto a ellas existen también numerosas iniciativas de carácter privado, como la Fundación ATIIP, el premio Don Bosco, la iniciativa INZA y el Proyecto CREATEL.

■ Programa INNOVARAGÓN

En el mes de enero de 2002 el Gobierno de Aragón, con cofinanciación al 50% del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, puso en marcha el Programa Regional de Acciones Innovadoras 2002-2003, INNOVARAGÓN, con el que se fortalece la cooperación entre todos los elementos que forman parte del sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Empresa, para mejorar la competitividad de las PYMEs.

Dentro del programa INNOVARAGÓN se han desarrollado varias medidas: PLASEC, para la creación de plataformas sectoriales de impulso a la innovación; COOPERA, que impulsa la implantación de proyectos en los que participan varias pymes; LABORA, con el fin de implantar Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que favorezcan la integración laboral, y REDES, para el intercambio regional de empresas innovadoras. En esta última, Aragón participa en dos redes: Red Ibérica de Innovación Regional y Red Prowomen.

Los resultados generales de este programa, que ha supuesto una inversión superior a los tres millones de euros, se presentan en la tabla 34. La gestión de las Acciones Innovadoras de Aragón ha recaído en el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), que ha liderado también la realización de los proyectos RIS y RIS+.

| | Resultados de las convocatorias | | | Propuestas seleccionadas | | | | |
|--|---------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|-----------|-----------|-----------------------|-------|
| | N.º propuestas | N.º PYMEs | Otros (*) | N.º propuestas | N.º PYMEs | Otros (*) | Presupuesto (miles €) | Ayuda |
| Plataformas Sectoriales | 20 | 130 | 22 | 9 | 66 | 16 | 712,50 | 80% |
| Proyectos de Cooperación | 33 | 86 | 37 | 10 | 24 | 12 | 1.400,00 | 50% |
| Estructuras de Investigación Estratégica | 25 | 33 | 44 | 4 | 9 | 11 | 312,50 | 80% |

Fuente: ITA

(*) Agentes de la oferta científico-tecnológica, organizaciones empresariales, asociaciones, grandes empresas, fundaciones...

■ **Iniciativas del Instituto Aragonés de Fomento (IAF)**

El IAF lleva a cabo el programa "Emprender en Aragón", que nace para potenciar la figura de los emprendedores que, con su iniciativa, son instrumentos clave en la creación de empresas y, por tanto, en la generación de riqueza y empleo. Dentro de las actividades de este programa patrocina el Concurso Iniciativas de Empresa de Aragón (IDEA) para contribuir a la difusión del espíritu emprendedor en nuestra Comunidad Autónoma, y se celebra anualmente desde 1992 con el objetivo de generar empresas industriales innovadoras en diferentes categorías.

■ **Parque Tecnológico Walqa**

Establecido en las inmediaciones de Huesca, el Parque Tecnológico Walqa comenzó a funcionar en noviembre de 2002, con el objetivo de convertirse en un polo de innovación e I+D, especialmente en el campo de las tecnologías de la comunicación, Internet y el comercio electrónico, con el fin de favorecer el crecimiento del conjunto del sector TIC en la región y aprovechar al máximo las oportunidades que brinda la existencia de unos recursos humanos de elevada cualificación tecnológica en nuestro territorio. Para proporcionar un entorno de investigación a las empresas del parque y, en general, al tejido empresarial aragonés relacionado con las TIC, un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza ha permitido instalar en Walqa una serie de laboratorios avanzados de investigación en el área TIC.

■ **Fundación AITIIP**

Para dar solución a las demandas de las empresas del sector de plásticos, la formación y asesoramiento técnico de las mismas, se crea el Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (TIIP), dentro del Departamento de Ingeniería Mecánica ubicado en el Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza.

■ **Creación de empresas "spin-off"**

Los llamados "*spin-off*" académicos tienen su origen en la actividad de profesores o investigadores universitarios, que en un momento determinado puede dar origen a la formación de una empresa para canalizar los productos o servicios que son el resultado concreto de esa actividad universitaria.

Desde los años 90, los "*spin-off*" académicos han despertado un gran interés debido al éxito económico y empresarial que han tenido en Estados Unidos. En Europa, con cierto retraso, en la mayor parte de los países se han tomado iniciativas destinadas a fomentar el "*spin-off*" desde la Universidad y Centros Públicos de Investigación. En Aragón se ha lanzado el programa de "*spin-off*" académico para los investigadores de la Universidad de Zaragoza, como una colaboración entre la propia Universidad y el Gobierno de Aragón, representado en sus Departamentos de Ciencia, Tecnología y Universidad, e Industria, Comercio y Turismo. Este programa ofrece a los investigadores universitarios un itinerario completo desde la idea inicial hasta la creación de la empresa, pasando por el estudio de viabilidad de la propuesta y la búsqueda de apoyos financieros.

4

BALANCE DEL I PLAN AUTONÓMICO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El I Plan Autónomo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón (I PAID), aprobado en el año 2002 y con una vigencia de dos años, supuso el inicio de una nueva etapa en la política científica y tecnológica aragonesa, con el ambicioso objetivo de impulsar el crecimiento sostenible y el aumento de la calidad del sistema aragonés de ciencia-tecnología-empresa, así como la coordinación efectiva de las diferentes actuaciones en I+D que se llevan a cabo por parte de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón.

Dado que era la primera iniciativa en la Comunidad Autónoma en materia de fomento y coordinación de la investigación e innovación, su periodo de vigencia se mantuvo deliberadamente corto, con un alcance de dos años, aunque se realizaron propuestas de actuaciones que pudieran iniciarse o, en su caso, continuar en planes posteriores. De esta forma, el I PAID se centró en los aspectos de definición de líneas estratégicas y en los elementos de promoción y estructuración del sistema en su conjunto.

El número de acciones propuestas era ciertamente considerable, a pesar del reducido periodo de vigencia del I PAID. De acuerdo con la *Ley 9/2003, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón* (la "Ley de la Ciencia" de Aragón), la evaluación formal de la ejecución de los Planes Autónomos de Investigación corresponde a la Comisión Coordinadora de Investigación, que en su momento emitirá su dictamen sobre el grado de cumplimiento de las acciones previstas en el I PAID. Sin embargo, a la hora de elaborar el documento correspondiente al II PAID parece ineludible abordar, siquiera someramente, un balance de lo que se pretendía con el primer Plan y lo que se ha conseguido en el mismo.

Las acciones propuestas en el I PAID se estructuraron en tres grandes áreas:

Área 1: Incardinación del sistema de ciencia y tecnología en la sociedad aragonesa.

Área 2: Estructuración del sistema de ciencia y tecnología.

Área 3: Potenciación y mejora de los recursos humanos y materiales del sistema.

En conjunto, los resultados del I PAID pueden considerarse claramente positivos, incluso si parte de las acciones previstas que no han podido llevarse a cabo. Se han abordado actuaciones en todas las áreas que han proporcionado la estructura y servido de semilla para las nuevas acciones que se acometen en el II PAID.

Así, entre las actuaciones para la incardinación del sistema de ciencia y tecnología en la sociedad aragonesa cabe destacar el esfuerzo realizado en materia de difusión de la actividad investigadora. La pieza central de este esfuerzo ha sido la creación de la página web "Aragón Investiga", que ha servido para

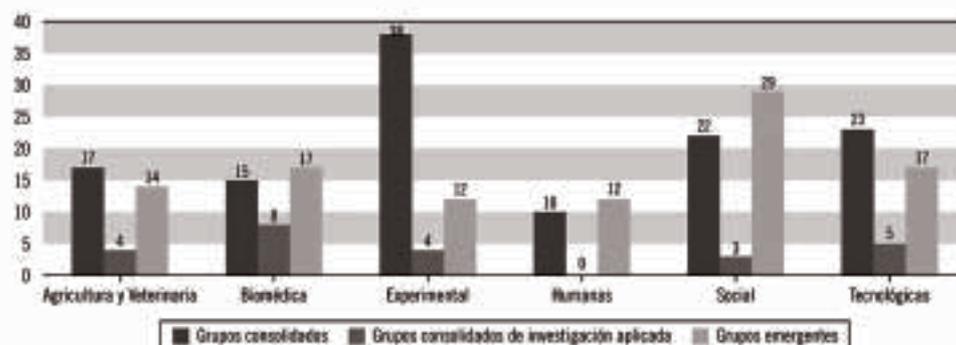
potenciar la imagen de marca de Aragón como región de la Ciencia. Aragón Investiga pretende aglutinar de una forma sencilla y amena las actuaciones que se llevan a cabo en Aragón en materia de investigación y hacer llegar esa información de forma continuada al conjunto de la sociedad. Esta actuación se ha complementado con una variedad de acciones que continúan desarrollándose, tales como la financiación de los suplementos de Ciencia y Tecnología en Heraldo de Aragón y el Periódico de Aragón, las acciones en relación con la Semana de la Ciencia, la organización del Pabellón de la Ciencia en la Feria del Pilar, y la realización de los Encuentros Aragón Investiga, así como la elaboración de la serie "Espiral" de documentales científicos que comenzará a emitirse por televisión a principios de 2005.

En materia de estructuración del sistema aragonés de ciencia y tecnología se han producido diversos avances de interés, a menudo con la colaboración de distintos Departamentos del Gobierno de Aragón. Tal es el caso de dos fundaciones creadas en áreas estratégicas: la Fundación del Hidrógeno, que potencia un área con grandes expectativas de futuro, o la Fundación Zaragoza Logistic Center, que en colaboración con el prestigioso Massachusetts Institute of Technology (MIT) tiene por objeto la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la Logística. Igualmente se ha avanzado en materia de protección de los resultados de la investigación con la firma de un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Oficina Española de Patentes y Marcas para establecer un marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica. En esta línea destaca también el apoyo al Parque Tecnológico Walqa, en el que, como ya se ha señalado, se establecen laboratorios avanzados de investigación en el campo de las TICs.

Dos actuaciones fundamentales de cara a la estructuración de la actividad investigadora en Aragón han sido las relacionadas con el reconocimiento y financiación de las Unidades Operativas de Investigación y con la creación de los Institutos Universitarios de Investigación. Las 250 Unidades Operativas (Grupos) de Investigación reconocidas, distribuidas en Grupos Consolidados, Grupos Consolidados de Investigación Aplicada y Grupos Emergentes agrupan a 2.671 investigadores en distintos campos de trabajo tal y como muestra la gráfica 5.

Por otro lado, los Institutos Universitarios de Investigación constituyen una apuesta clara por la investigación de vanguardia en Aragón. Hasta el momento se han creado cuatro Institutos: el Instituto de Inves-

Gráfica 5. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INVESTIGACIÓN POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO



tigación en Ingeniería (I3A), el de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), el de Nanociencia (INA) y el de Catálisis Homogénea (IUCH). A estos Institutos se les suministra un apoyo considerable, tanto desde el punto de vista de infraestructuras como del de su funcionamiento ordinario.

Dentro del área de recursos humanos dedicados a la investigación, una de las actuaciones de más larga tradición es la línea de becas predoctorales, que se han venido concediendo en un número de 36 anuales. Una de las novedades introducidas en este apartado y en la que Aragón ha sido pionera, ha consistido en la mejora de las condiciones laborales de los becarios de investigación, al transformar los dos últimos años de disfrute de la beca en contratos laborales. En el área de los recursos humanos hay que incluir igualmente las ayudas concedidas para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados que se han ido incrementando paulatinamente hasta alcanzar el número de 150 ayudas anuales.

También se ha registrado una actividad considerable en cuanto a la mejora de infraestructuras para la investigación. En este campo destaca el compromiso de cofinanciación de inversiones en infraestructura previstas en la convocatoria FEDER del periodo 2003-2004. El gasto acordado en infraestructura científica (equipamiento científico y edificios para investigación), representa un total de más de 22 millones de euros, financiados a partes iguales entre el Gobierno de Aragón y los Fondos FEDER. Además de estas cantidades, se han destinado fondos adicionales a otras infraestructuras científicas que han permitido mejorar la dotación en equipamientos de la Universidad y de los centros del CSIC en nuestra Comunidad.

En definitiva, pese a que algunas de las iniciativas contempladas originalmente en el I PAID no se han completado en su totalidad debido a la corta vigencia del mismo, en términos generales se puede considerar que se ha avanzado considerablemente en el cumplimiento de los objetivos marcados originalmente y, que, sin lugar a dudas, el I PAID ha puesto las bases para continuar desarrollando en futuros planes autonómicos el Sistema de Ciencia y Tecnología de Aragón.

5

OBJETIVOS DEL II PLAN AUTONÓMICO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Los objetivos que inspiran los Planes de Investigación de Aragón se especifican en el artículo 11 de Ley de la Ciencia de Aragón:

1. El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos.
2. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.
3. El avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa.
4. La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y el acceso a la cultura.
5. La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural.
6. El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos.
7. La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón.
8. El desarrollo de alternativas de ocio creativo y el potencial turístico aragonés.
9. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.
10. La formación, inserción y movilidad del personal investigador.

Estos objetivos pretenden contribuir a la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos y de la totalidad del tejido social aragonés así como a la creciente competitividad de sus empresas y de sus factores productivos, todo ello sometido a los principios de no discriminación y de sostenibilidad. En definitiva, tal y como se formula en el artículo 1 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos de Aragón, tienen como objetivo último conseguir una mejora continua del entorno social, el desarrollo socioeconómico y calidad de vida de la población aragonesa.

Para conseguir estos ambiciosos objetivos es necesario dotar económicamente a los distintos programas que se proponen en el II PAID con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y a las aportaciones de otras entidades públicas y privadas. Para ello, el esfuerzo presupuestario en I+D debe aumentar progresivamente con la vista puesta en el objetivo que marca la Ley de la Ciencia de alcanzar una inversión en I+D de como mínimo el 1,5% del producto interior bruto de Aragón de forma progresiva a lo

largo de los próximos años. Este objetivo resulta una cifra elevada frente al 0,75% de gasto en I+D registrado en el año 2002, y por tanto va a suponer un importante esfuerzo inversor por parte del Gobierno y la sociedad de Aragón. También resulta una meta ambiciosa si se compara con el 1,03% a nivel estatal en el año 2002, o incluso con el objetivo marcado en el propio Plan Nacional de I+D+i 2004-07 que establece un valor del 1,4% del PIB para investigación y desarrollo para el año 2007, al que habría que sumar un 2,5% adicional para gastos de innovación. Sin embargo, esfuerzos de este calibre y aún superiores son necesarios si se pretende alcanzar la media europea que en 2001 fue del 1,93%, o valores todavía más elevados como el 2,82% de EEUU o el 4,27% de Suecia¹⁴.

En los últimos años se han dado pasos importantes en este sentido. Así, la creación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en el año 2003 supuso un salto cualitativo y cuantitativo en los presupuestos para I+D ejecutados desde la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo. De hecho, en el año 2004 el presupuesto para gastos efectivos (esto es, sin contar los gastos de personal y gastos administrativos) duplicó con holgura el de 2003. En el presupuesto para 2005 se prevé un incremento notable, con un aumento del 23% en los gastos efectivos respecto a 2004, alcanzando prácticamente los 14 millones de euros. A lo largo de la legislatura se espera consolidar esta tendencia, con incrementos de gasto efectivo superiores al 20% anual.

14. OECD, Main Science and Technology Indicators, Mayo 2003.

6

ELABORACIÓN DEL II PLAN AUTONÓMICO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La vigencia del I Plan que se ha extendido a lo largo del periodo 2002-2004 toca a su fin, lo que ha hecho necesario redactar este nuevo Plan, con el fin de proporcionar continuidad a las acciones de organización y estímulo de la I+D+i en Aragón.

Al margen de que la propia Ley 9/2003, o Ley de la Ciencia de Aragón, regula el proceso de elaboración de los planes autonómicos aragoneses y el papel que desempeñan los distintos órganos en su elaboración como son la Comisión Coordinadora de Investigación, la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, en la elaboración de este Plan se ha buscado una implicación más amplia de los agentes relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación en Aragón, de forma que el resultado obtenido reflejara la realidad actual aragonesa y diera respuesta a los problemas con los que se enfrenta el sistema científico-tecnológico.

Trabajos previos- Informes y estudios

Como trabajo preliminar, en primer lugar se han llevado a cabo estudios sobre el estado de la innovación y de la investigación aragonesas. Para ello se han elaborado sendos informes sobre el Estado de la Innovación en Aragón y sobre la Producción Científica, que se presentan en el Anexo a este Plan. El objeto de estos informes era conocer la situación actual de nuestra región en el ámbito de la I+D+i y su evolución en los últimos años, relacionándola donde ello fuera posible con la del conjunto de España y con la de otras Comunidades Autónomas.

Trabajos previos-Paneles de discusión

Por otro lado, con el objeto de dar cabida a todos los agentes implicados: Administración, organismos públicos de investigación, asociaciones y empresas, se abrió un proceso de discusión y análisis en el que se constituyeron grupos o paneles de trabajo hasta un total de 14, siendo 11 de ellos de carácter sectorial y tres de carácter horizontal. Los paneles se articularon de la manera siguiente:

A). Paneles temáticos o sectoriales:

- Bienes de equipo, diseño, producción industrial y logística
- Energía y Transporte
- Materiales y Nanotecnología

- Agroalimentarias
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ciencias de la Salud, Genómica y Proteómica
- Medioambiente y Tecnologías Medioambientales
- Productos y Procesos Químicos
- Socioeconomía, Humanidades y Derecho
- Ciencias Físicas y Matemáticas
- Recursos Naturales, Entorno y Patrimonio

B). Paneles horizontales:

- Recursos Humanos e Infraestructuras
- Transferencia de Conocimientos y Fomento de la Innovación
- Difusión de la Investigación y Educación Científica

El objetivo de los trabajos de estos paneles, en los que participaron 120 expertos, fue realizar un diagnóstico de situación en el área de cada panel e identificar las líneas de investigación y de actuación que pudieran tener un mayor interés o potencial de cara al futuro, así como las que pudieran considerarse como estratégicas teniendo en cuenta las necesidades propias de Aragón. Los miembros de los paneles fueron seleccionados entre expertos de reconocido prestigio de los distintos organismos públicos de investigación, así como de empresas y organismos que se hubieran distinguido por su actitud innovadora. En algunos paneles estuvieron también representantes de la Administración aragonesa con experiencia relevante relacionada con la temática del mismo. La tarea de los paneles resultó clave para identificar tendencias, realizar un análisis de prospectiva y elaborar recomendaciones, plasmadas en un documento de conclusiones por cada panel.

Las conclusiones e ideas aportadas por estos paneles —que se recogen en el Anexo a este PAID— fueron trasladadas, juntamente con los informes sobre Innovación y Producción Científica, a los órganos con competencias en la redacción de los borradores del Plan y su posterior aprobación (Comisión Coordinadora de Investigación, Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo) para su utilización como documentos básicos en la elaboración del II PAID. Además, el documento de conclusiones y sugerencias de los paneles fue públicamente expuesto a lo largo del mes de septiembre en la página web del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, lo que propició sugerencias y aportaciones adicionales por parte de otros expertos de la Comunidad Autónoma.

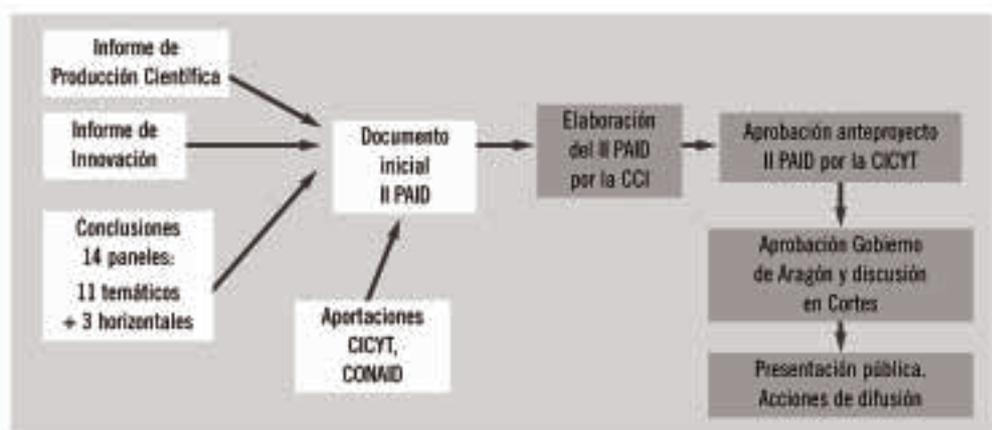
Elaboración del II PAID

Se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley de la Ciencia de Aragón, que especifica que la elaboración del PAID corre a cargo de la Comisión Coordinadora de Investigación (CCI), un organismo en el que está representado el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y distintos Organismos Públicos de

Investigación. Para elaborar el PAID, la CCI debe tomar en cuenta las indicaciones de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología (CICYT), que establece las prioridades en materia de I+D expresadas por el Gobierno de Aragón a través de sus respectivos Departamentos.

Una vez elaborada la versión inicial de II PAID por parte de la CCI, ésta fue remitida a la CICYT, que es el organismo encargado de aprobar el anteproyecto de Plan y realizar el seguimiento de su ejecución. Por su parte, el CONAID, en el cumplimiento de las funciones de órgano asesor que le confiere la Ley de la Ciencia, también ha tenido acceso al borrador del PAID, realizando sus propias aportaciones al anteproyecto a lo largo del proceso de elaboración por la CCI. El procedimiento seguido para la elaboración del Plan se esquematiza en la gráfica 6.

Gráfica 6. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL II PAID



7

ESTRUCTURA DEL PLAN. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL II PAID

Tras analizar las conclusiones del trabajo de los paneles de expertos y los informes sobre producción científica e innovación en Aragón, y teniendo en cuenta tanto las aportaciones de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología como del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, se elaboró el programa de actuaciones que se especifica a continuación, agrupando las acciones propuestas en dos grandes bloques:

- A). Acciones generales de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*
- B). Líneas estratégicas, líneas prioritarias y acciones relacionadas con temas específicos.*

ACCIONES GENERALES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

Dentro de este apartado se incluyen acciones a desarrollar por los distintos Departamentos encaminadas a crear las condiciones que favorezcan la investigación y la transferencia de conocimientos desde un punto de vista general y, por tanto, útil para todas las áreas de conocimiento. Se contemplan actuaciones en materia de recursos humanos, de apoyo a la I+D enca-

minadas hacia la incorporación de personal técnico de apoyo, a la consolidación de los grupos de investigación y a la creación y mantenimiento de infraestructuras, así como el fomento de la innovación y de la difusión de los conocimientos generados.

Las actuaciones que se describen en los apartados siguientes se van a desarrollar en su mayor parte por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. Cuando una actuación corresponde a otro Departamento se señala de forma específica.

Acciones en materia de recursos humanos

Se incluyen aquí las acciones destinadas a la mejora cualitativa y cuantitativa, y al apoyo al personal dedicado a investigación. Se promueve la carrera investigadora como un elemento fundamental para alcanzar niveles de excelencia en el sistema aragonés de ciencia y tecnología.

1. Creación de una plantilla de investigadores en la Comunidad Autónoma, mediante el establecimiento de contratos estables con doctores que se hayan distinguido por el nivel y alcance de su carrera investigadora en distintas áreas de conocimiento.

2. Acciones destinadas al aumento de la dedicación investigadora del personal de la Universidad de Zaragoza mediante la liberación de parte de la carga docente de los investigadores más activos.
3. Apoyo a la iniciación a la investigación mediante la concesión de becas de dos años transformables en contratos laborales durante otros dos años para la realización de tesis doctorales. Estas becas-contrato se complementan con ayudas para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados para estudiantes de tercer ciclo.
4. Fomento de la movilidad, internacionalización y permeabilidad del personal investigador a través de la convocatoria de becas, tanto para promover estancias postdoctorales de investigadores aragoneses en otros centros de investigación como para permitir la estancia de investigadores doctores de fuera de la Comunidad en centros de investigación de Aragón.
5. Línea de ayudas para permitir estancias cortas de profesores e investigadores visitantes y ayudas para la realización de congresos internacionales en Aragón.
6. Ampliación del número de investigadores del CITA mediante un programa de nuevos contratos a 5 años para incorporación de doctores.
7. Acciones dirigidas a la capacitación como investigadores del personal docente no universitario: Convocatoria de estancias breves en Universidades, Centros de Investigación y empresas para profesores de niveles no universitarios; Fomento de la formación y/o realización de proyectos de innovación e investigación educativa del personal docente.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

8. Proyecto "Emprender en FP". Esta acción tiene como objetivo la formación de emprendedores entre el alumnado que cursa estudios de Formación Profesional.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

9. Becas ITA para formación de postgraduados universitarios en el entorno de la I+D+i con empresas, para facilitar su posterior incorporación al mundo empresarial en unidades de I+D.

10. Puesta en marcha de becas destinadas a la colocación de personal con formación cualificada en las empresas instaladas en el Parque Tecnológico Walqa.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo a través del IAF.

11. Actuaciones en materia de recursos humanos a desarrollar en el área de Ciencias de la Salud:
 - Contratación de Investigadores en Ciencias de la Salud. Incluye tanto la promoción del personal del Salud que se distinga por su carrera investigadora como la contratación de investigadores de reconocido prestigio en áreas estratégicas.
 - Incorporación de investigadores mediante becas pre y postdoctorales.
 - Incorporación de los méritos de investigación en la carrera profesional sanitaria.
 - Financiación para la organización de cursos y congresos propios o asistencia a otros cursos y congresos de investiga-

ción, así como estancias en centros de investigación.

Acciones a desarrollar por el Departamento de Salud y Consumo a través del I+CS.

□ **Acciones de apoyo a la I+D:
financiación, técnicos,
infraestructuras de investigación**

En este apartado se incluyen una serie de actuaciones claves para favorecer el desarrollo de la investigación, encaminadas hacia la incorporación de personal técnico de apoyo, el mantenimiento y consolidación de los grupos de investigación y a la obtención de la infraestructura necesaria para conseguir un elevado nivel científico y tecnológico del sistema aragonés.

1. Incorporación de personal técnico de apoyo que mejore las ratios existentes entre dicho personal y el personal propiamente investigador.
2. Financiación básica y flexible a los grupos de investigación reconocidos mediante la concesión de ayudas económicas que puedan destinarse a aquellos gastos que los grupos estimen necesarios (personal, pequeño material inventariable, fungible, viajes, servicios) en función de sus necesidades.
3. Para fomentar la investigación de máxima calidad se contempla una línea de ayudas específica para grupos de investigación de excelencia.
4. Convocatorias de proyectos de investigación en las líneas prioritarias correspondientes a las distintas áreas estratégicas definidas en el II PAID (ver página 62, apartado "Líneas estratégicas, líneas prioritarias y acciones relacionadas con temas específicos").
5. Línea de apoyo para dotación de equipamiento e infraestructuras básicas a la Universidad y otros centros públicos de investigación en Aragón.
6. Acciones dirigidas al fomento de la investigación multidisciplinar: convocatoria de proyectos multidisciplinarios, de acuerdo a los objetivos del II PAID, en que participen grupos de áreas científicas distintas y, en su caso, empresas.
7. Desarrollo de grandes infraestructuras para el sistema de ciencia y tecnología aragonés (50% de cofinanciación de fondos FEDER).
8. Acción específica para el mantenimiento y reparación de equipamiento científico.
9. Desarrollo de acciones conjuntas (fomento del uso o participación en infraestructuras, convocatorias conjuntas de proyectos en temáticas específicas) con otras CCAA, así como con otras regiones europeas.
10. Desarrollo de acciones conjuntas con el MEC para la creación de Centros de Competencia en áreas específicas.
11. Acción específica de apoyo al desarrollo del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.
12. Despliegue de una estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de la investigación. Creación de la Red de Investigación de Aragón (RIA) que conecte todos los organismos públicos de investigación y los centros de investigación privados que se adhieran.

13. Puesta en marcha del nuevo laboratorio P III de 863 m² dependiente del CITA en una Red Nacional con los otros laboratorios P III existentes. Se pretende facilitar su uso por la comunidad científica y las empresas de biotecnología como una instalación científica y tecnológica de tamaño medio.

Acción a desarrollar en colaboración con el Departamento de Agricultura y Alimentación, que ha financiado la construcción del P III.

14. Creación de un centro de diagnóstico a disposición del sector ganadero en el que incorporen permanentemente las mejoras tecnológicas conseguidas por la I+D.

Acción a desarrollar en colaboración con el Departamento de Agricultura y Alimentación.

15. Fomento de la cooperación en materia de I+D+i entre la enseñanza no universitaria y el sistema aragonés de ciencia-tecnología-empresa mediante líneas de ayudas para el desarrollo de proyectos conjuntos con departamentos universitarios, centros tecnológicos y empresas.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

16. Creación de departamentos de investigación en los centros integrados de FP, de tal forma que constituyan puntos de encuentro entre FP, empresas y Universidad.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

17. Financiación de proyectos de I+D+i en temática educativa en centros docentes de niveles no universitarios y en el campo de la educación permanente.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

18. Apoyo a la investigación y desarrollo en el área de Ciencias de la Salud, a través de las siguientes acciones:

- Potenciación de una unidad de apoyo a los grupos de investigación en Ciencias de la Salud.
- Establecimiento de acuerdos o alianzas con otros grupos de investigación de ámbito nacional e internacional para el desarrollo de líneas estratégicas de investigación.
- Desarrollo de una Comisión de Investigación para evaluación de los proyectos de investigación.

Acciones a desarrollar por el Departamento de Salud y Consumo a través de I+CS.

19. Desarrollo de infraestructuras de investigación en el área de Ciencias de la Salud, a través de las siguientes acciones:

- Habilitación de infraestructuras en centros sanitarios: cofinanciación de nuevos equipos para la investigación en las áreas definidas.
- Potenciación de las estructuras de investigación transversales y de uso conjunto en colaboración con la Universidad de Zaragoza (grandes instalaciones y laboratorios, animalarios, quirófanos experimentales, áreas de apoyo): laboratorio de genómica funcional, nodo de la red nacional de células madre, cirugía mínimamente invasiva, etc.

Acciones a desarrollar por el Departamento de Salud y Consumo a través de I+CS.

20. Creación del complejo "Ciudad del Motor" en Alcañiz vinculado al sector del automó-

vil para homologaciones, así como investigación y desarrollo de mejoras en seguridad vial.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

21. Ampliación de infraestructuras empresariales en el Parque Tecnológico Walqa.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

22. Creación de laboratorios avanzados de investigación en el área de las TIC en el Parque Tecnológico Walqa, mediante dotación de infraestructuras y personal necesario para hacer posible su desarrollo.

Acción a desarrollar en colaboración por parte de los Departamentos de Ciencia, Tecnología y Universidad, e Industria, Comercio y Turismo.

Acciones de apoyo a la transferencia tecnológica e innovación

Se contemplan distintas actuaciones orientadas a favorecer la transferencia de tecnología desde los centros de investigación y tecnológicos hacia el sistema productivo, así como el apoyo a las empresas para que desarrollen sus propios programas de innovación.

1. Fomento de la iniciación a la investigación en empresas mediante el apoyo a la presentación de primeros proyectos a convocatorias nacionales y europeas: realización de diagnósticos tecnológicos, asesoramiento para la redacción del proyecto y en materia de sub-

venciones, presentación y seguimiento del proyecto.

2. Fomento de la innovación en empresas mediante la creación de estructuras de investigación estables Universidad/empresa similares a las que se han creado a través del programa "INNOVARAGÓN".

3. Creación de Foros de Innovación para un diálogo permanente entre los distintos agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa en áreas temáticas concretas.

4. Favorecer la incorporación de doctores al tejido empresarial aragonés a través de la concesión de ayudas que permitan su contratación por parte de las empresas, de forma similar al programa Torres Quevedo a nivel nacional. De igual manera, favorecer las estancias temporales de investigadores en departamentos de I+D de empresas aragonesas.

5. Realización de acciones de prospectiva que permitan identificar las necesidades y oportunidades de las empresas de Aragón, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y adaptar la oferta del ITA en el sentido de mejorar la competitividad de las mismas.

6. Creación de un Observatorio de Investigación/Innovación que recabe datos de forma continuada sobre la situación científica y tecnológica de nuestra Comunidad (producción científica, número de patentes, gasto ejecutado en innovación, participación del sector público y privado, etc.).

7. Impulso del Observatorio de la Sociedad de la Información.

8. Actuaciones de mejora de la calidad en el software: implantación de procesos de

calidad en el desarrollo de software en las PYMEs aragonesas del sector. Adopción de un marco metodológico basado en las últimas tendencias de la ingeniería de software para cubrir las necesidades de las PYMEs aragonesas desarrolladoras de software.

9. Línea de ayudas para la creación de empresas tipo "Spin-Off" de base tecnológica que permitan la transferencia directa de los conocimientos generados en los Organismos Públicos de Investigación.
10. Promover la coordinación de las OTRIs existentes en Aragón e impulsar una nueva filosofía de actuación de las mismas, con un programa de promotores de investigación que a modo de agentes tecnológico-comerciales impulsen la innovación en el tejido empresarial aragonés.
11. Promoción conjunta de actividades y servicios de distintos centros de I+D+i, a través de la formación de "clusters" o nodos basados en la similitud de sus actuaciones o en su localización.
12. Fomento de la contratación de titulados superiores por parte de las empresas para el desarrollo de actividades de I+D+i y prestación de servicios de asistencia técnica.

Acción a llevar a cabo por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

13. Impulso de la innovación empresarial mediante la aportación de fondos a nuevas iniciativas de negocio y asistencia estratégica en sus órganos de gestión y administración a través de la empresa pública "SAVIA Capital Inversión, S.A.". SAVIA Capital Innovación SCR estará dirigida a impulsar proyectos

innovadores en nuevas tecnologías y sectores afines.

Acción a llevar a cabo por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

14. Fomento de la innovación en empresas agroalimentarias desde el CITA:

- Aplicación de las técnicas de marketing a la transferencia de I+D agroalimentaria, creando una imagen de marca para la I+D pública del CITA.
- Transferencia de métodos de producción agraria sostenible desarrollados para las principales zonas agroclimáticas de Aragón, y transferencia de tecnología en producción y sanidad animal.
- Oferta de servicios a empresas en el sector de viveros cara al mantenimiento de la pureza y sanidad de su material de partida.
- Servicio en técnicas de teledetección a empresas del sector o de la Administración pública.

15. Fomento de actividades económicas innovadoras en Aragón con ayudas para proyectos empresariales en los sectores de electrónica, biotecnología, química, robótica, audiovisual, telecomunicaciones, logística, aeronáutica, bienes de equipo y reciclaje.

Acción a desarrollar por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

16. Impulso al Parque Tecnológico Walqa, con subvenciones para el desarrollo de proyectos por parte de las empresas en el Parque.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

17. Desarrollo de programas específicos de promoción y estímulo de la cultura de la innovación y su difusión en el tejido empresarial y en la sociedad aragonesa.

- Sensibilizar a las empresas aragonesas sobre la relevancia de la innovación en el logro y sostenimiento de la competitividad, mediante la difusión de experiencias y mejores prácticas de empresas innovadoras.
- Promover una creciente participación empresarial en las distintas actividades del II PAID, intensificando su difusión en las mismas y estableciendo mecanismos para favorecer su participación en los proyectos.
- Fomentar la cooperación entre empresas y los agentes de la oferta de I+D+i.
- Articular y vertebrar el sector empresarial en torno a redes y organizaciones sectoriales e intersectoriales, en las que participen los grupos de investigación, con el objeto de promover la innovación.

18. Líneas de ayudas para: el desarrollo de proyectos de I+D+i en empresas industriales aragonesas, creación de empresas de base tecnológica, tramitación de patentes en el extranjero y proyectos de sistemas de productividad industrial y de tecnologías de la información en las empresas.

Acciones a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

19. Potenciación e impulso del Centro Regional de Información de Patentes.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

20. Potenciación de acciones desde el Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADI) dirigidas a la incorporación de técnicas avanzadas de diseño industrial por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, programa Diseña y ayudas económicas.

Acción a desarrollar por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

21. Creación de una Unidad Técnica que tenga entre sus objetivos el fomento de la I+D+i en residuos, procesos y productos.

Acción a desarrollar por el Departamento de Medio Ambiente.

Acciones de difusión de la investigación y la innovación

En esta línea se incluyen las iniciativas cuyo objetivo sea acercar la Ciencia a la sociedad aragonesa y difundir la actividad investigadora y los conocimientos generados en los centros de investigación de la Comunidad Autónoma.

1. Mantenimiento y potenciación de las acciones de difusión de la investigación por vía electrónica (página web de Aragón Investiga, boletines semanales de noticias, etc.).
2. Organización de acciones de difusión y formación con motivo de la Semana de la Ciencia.
3. Acciones de reconocimiento de la labor investigadora desarrollada, como los Premios "Aragón Investiga" en sus tres categorías: Investigadores de Excelencia, Jóvenes Investigadores y Entidades.

4. Realización de certámenes anuales de trabajos de investigación tecnológica por parte de alumnos de FP que integren las diferentes áreas de conocimiento.

Acción a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

5. Organización de acciones de difusión científica a gran escala (I). Feria de la Ciencia/Investigación.

6. Organización de acciones de difusión científica a gran escala (II). Preparación de material de difusión de la investigación en formato audiovisual para su utilización en enseñanza secundaria y su difusión en televisión.

7. Estudio de la viabilidad y estructura de un posible espacio permanente dedicado a la exposición de contenidos relacionados con la ciencia y la tecnología, así como a la realización de ciclos y conferencias divulgativas.

8. En colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, apoyo a iniciativas que tienen como finalidad acercar la actualidad científica al sistema educativo no universitario, como los programas Ciencia Viva y Circo de la Ciencia.

9. Promoción social de la investigación en biomedicina y ciencias de la salud mediante la difusión, y el establecimiento de premios como reconocimiento a la labor investigadora.

Acción a desarrollar por el Departamento de Salud y Consumo a través de I+CS

10. Realización de jornadas de encuentro de investigadores de Ciencias de la Salud por

áreas de actuación, para la difusión de su labor y el conocimiento mutuo de las líneas de trabajo que se están desarrollando en la Comunidad Autónoma.

Acción a desarrollar por el Departamento de Salud y Consumo a través de I+CS

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, LÍNEAS PRIORITARIAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON TEMAS ESPECÍFICOS

Se han identificado las siguientes cinco **líneas estratégicas** para el desarrollo regional:

- Desarrollo del territorio aprovechando sus características específicas.
- Conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Seguridad y calidad de vida individual y colectiva.
- Sostenibilidad del desarrollo social y económico.
- Desarrollo tecnológico basado en nuevos materiales y procesos.

A su vez, cada una de estas líneas estratégicas engloba líneas de investigación, desarrollo o innovación que se han considerado prioritarias y que son objeto de las acciones que se contemplan en el II PAID. Estas líneas prioritarias se presentan brevemente a continuación, organizadas por bloques que corresponden a las distintas líneas estratégicas. Como puede verse, en determinados casos una línea prioritaria

puede estar presente en más de una línea estratégica.

Todas las líneas prioritarias que se relacionan tendrán preferencia dentro de las convocatorias de proyectos de investigación que a partir de 2005 se realicen por parte del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón. Además, en algunos casos, una línea prioritaria podrá ser objeto de acciones complementarias por parte de un Departamento del Gobierno de Aragón. Cuando esto ocurre, se indica en la presentación de la línea correspondiente.

Desarrollo del territorio aprovechando sus características específicas

>> GESTIÓN INTEGRADA DE LA CADENA PROVEEDOR-PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR-CONSUMIDOR-RECICLAJE Y DESARROLLO DE APLICACIONES TIC PARA LA LOGÍSTICA

La logística tiene una especial importancia para Aragón, como disciplina que le permite aprovechar las ventajas de su especial situación geográfica. Esta línea contempla el desarrollo de investigaciones en ámbitos tales como: Gestión del proceso de la logística en forma integral. Seguimiento del ciclo de vida de un producto, permitiendo mantener la trazabilidad en todo momento. Proceso de reciclaje, desde el punto de vista de gestión de materiales y medios de transporte industrial.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en el ámbito de las tecnologías para la Sociedad

de la Información (logística, trazabilidad, e-business, localización, sistemas de información...), preparando y facilitando el entorno a las empresas de cara a su evolución hacia nuevas formas y modelos de trabajo (empresas extendidas).

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Las energías renovables juegan un papel clave en Aragón, que se ha posicionado como una de las regiones líderes españolas en este ámbito. Se incluyen investigaciones destinadas a posibilitar el despliegue de la energía eólica, disminuyendo los costes por MW, y adaptación a cambios normativos, así como a las características del viento y el territorio. Otras energías limpias: solar, geotérmica, etc. Desarrollo de tecnologías eficientes y sistemas de control de consumos de energía. Integración de energías renovables en el sistema eléctrico, con énfasis en redes débiles y sistemas de alimentación para núcleos aislados. Producción de energía a partir de residuos agrícolas, forestales, biogás, cultivos energéticos.

Acción complementaria 1: Apoyo a la I+D+i en materia de uso eficiente de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y energías renovables.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Acción complementaria 2: Incentivos al desarrollo e implantación de arquitectura bioclimática en el ámbito residencial, transporte sostenible y mecanismos de desarrollo limpio.

Departamento de Medio Ambiente.

**>> DESARROLLO DE MATERIAS PRIMAS
AGROALIMENTARIAS ADAPTADAS
A LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN
Y MERCADO**

Desarrollo de materiales vegetales, variedades y patrones frutales que presenten una buena capacidad de adaptación al medio, alta tolerancia a estreses abióticos, bajo requerimiento de insumos químicos, alta eficiencia en el uso de los fertilizantes y gran calidad de producto cara al mercado. Técnicas clásicas y emergentes de mejora. Desarrollo de marcadores moleculares identificativos.

Acción complementaria: Financiación de proyectos encaminados a la obtención de variedades vegetales adaptadas a nuestros suelos y mercados, la conservación de recursos genéticos y la caracterización molecular de productos de alta calidad.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad a través del CITA.

**>> DESARROLLO DE SISTEMAS
Y PROCESOS PARA UNA AGRICULTURA Y
GANADERÍA EFICACES Y SOSTENIBLES,
ACORDES CON LAS BUENAS PRÁCTICAS
MEDIOAMBIENTALES**

Aspectos relacionados con el suelo y el agua desde una perspectiva de gestión sostenible. Optimización de riegos. Desarrollo de tecnologías que aseguren una óptima productividad agrícola y ganadera. Automatización de procesos agrícolas y ganaderos. Sanidad animal y vegetal. Granjas experimentales. Influencia del tipo de alimentación, genotipos y manejo animal sobre la calidad de los productos.

Acción complementaria: Creación de un corredor verde de I+D que englobe a los centros

existentes en La Almunia, Zaragoza, Aula Dei, Huesca y Jaca, y financiación de proyectos encaminados a la reutilización de residuos ganaderos y la mejora de las razas autóctonas de ganado.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad a través del CITA.

**>> SERVICIOS PARA EL CIUDADANO:
TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y
SERVICIOS MÓVILES**

Desarrollo de nuevos servicios multimedia basados en los sistemas de comunicación móviles emergentes. Creación de nuevos productos, servicios y aplicaciones, orientados al servicio del ciudadano, entre los que se pueden incluir la teleasistencia o la administración electrónica.

Acción complementaria: Apoyo a actividades de desarrollo de nuevos servicios interactivos para la Sociedad de la Información. Apoyo a proyectos e iniciativas dentro del concepto de administración digital.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

**>> REDES DE COMUNICACIÓN DE BANDA
ANCHA**

Estudio de los problemas y desarrollo de las tecnologías relacionadas con las redes de acceso en banda ancha de muy altas prestaciones, las redes y comunicaciones IP, las redes ópticas, así como la interconexión de redes heterogéneas y los equipos que las constituyen.

Acción complementaria: Creación de la Red de Investigación de Aragón (RIA) que conecte todos los organismos públicos de investigación y los

centros de investigación privados que se adhieran. Despliegue de servicios GRID en base a la estructura de la RIA.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> TELEMEDICINA

Desarrollo de equipos, medios de comunicación y aplicaciones que permitan la asistencia médica a distancia para entornos en los que sean difíciles las comunicaciones o para favorecer la asistencia domiciliaria.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del I+CS.

Departamento de Salud y Consumo.

>> ATMÓSFERA Y RIESGOS CLIMÁTICOS

Seguimiento de las emisiones contaminantes. Desarrollo de tecnologías para la reducción de la contaminación atmosférica, especialmente de la relacionada con aquellos productos que puedan tener un mayor interés para Aragón, o de aquellos que presenten unos elevados niveles de peligrosidad. Desarrollo de metodologías para reducir las alteraciones climáticas y para compensar sus efectos negativos.

Acción complementaria 1: Modelado de la contaminación ambiental y elaboración de mapas de contaminación.

Departamento de Medio Ambiente.

Acción complementaria 2: En colaboración con la Universidad de Zaragoza y otros centros de investigación, inventario de las líneas de investigación de I+D+i en Aragón en materia de medio

ambiente y de las mejores tecnologías disponibles desde un punto de vista medioambiental.

Departamento de Medio Ambiente.

>> GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Identificación y tratamiento de residuos agrícolas y ganaderos con objeto de eliminar cualquier forma de contaminación del suelo, acuíferos o del aire. Valorización de residuos.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del CITA.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS TERRITORIALES

Estudio de la interacción entre población y territorio. Implantación de actividades económicas y uso de recursos. Estudio de los sistemas político y jurídico y el marco supraterritorial (local, comarcal, regional, nacional o plurinacional) en que se integran. Interacción de procesos económicos, sociales y culturales con las políticas públicas. Cambios demográficos y migraciones. Dinámica de los espacios urbanos. Vertebración y ordenación del territorio.

>> LABORATORIOS SUBTERRÁNEOS

Actividades científicas que hacen uso de instalaciones subterráneas por las especiales características que presentan. Se incluye aquí el uso de estas instalaciones con el fin de suprimir o atenuar la radiación cósmica: física de neutrinos, búsqueda de materia oscura del universo, exploración cosmológica.

Acción complementaria: Actuaciones específicas de apoyo a las instalaciones del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

□ Conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural

>> GESTIÓN SOSTENIBLE: BIODIVERSIDAD, ECOSISTEMAS NATURALES Y PAISAJES

Estudio de la biodiversidad aragonesa a todos los niveles: genético, específico y ecológico. Conocimiento e inventariación: catálogos taxonómicos del elenco de formas vivas que habitan en nuestro territorio. Conocimiento de la estructura y dinámica de los ecosistemas de Aragón. Cartografía de la biodiversidad. Selección y adopción de bioindicadores. Estudio de los cambios en la biodiversidad, estructura y funcionamiento de los ecosistemas de Aragón (estepas, montañas, ríos y humedales). Impactos de las actividades humanas: actualización y desarrollo de métodos de evaluación de impacto ambiental. Diseño de acciones para la corrección de impactos ambientales. Conservación y utilización sostenible: propuestas de ordenación territorial, protección y gestión de espacios naturales.

Acción complementaria: Convenios con centros de I + D para el apoyo a la gestión de la diversidad.

Departamento de Medio Ambiente.

>> RECURSOS HÍDRICOS Y CALIDAD DEL AGUA

Investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre los recursos hídricos de la superficie y del subsuelo aragonés. Estudio de las formas idóneas de gestión de dichos recursos: captación, transporte, gestión de uso y ahorro. Mejora de la calidad de los ríos y riberas. Reducción de la contaminación y recuperación de los ríos como recurso natural, cultural y de ocio. Potabilización de agua. Depuración de aguas residuales. Técnicas de reutilización del agua. Selección y adopción de bioindicadores en nuestra red hídrica superficial (ríos, ibones y lagunas).

Acción complementaria: Realización de un estudio para definir el estado ecológico de nuestros ríos según la Directiva Marco del Agua.

Departamento de Medio Ambiente.

>> TURISMO: INFRAESTRUCTURAS, REDES DE INFORMACIÓN, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Estudios individuales de elementos patrimoniales para su explotación turística, catalogación de los mismos, desarrollo de planes de mantenimiento y recuperación. Investigación y desarrollo de técnicas de conservación del patrimonio cultural, geológico, paleontológico, paisaje. Transferencia de conocimientos desde los equipos de investigación hacia las empresas de restauración. Implantación de una red de información para facilitar la difusión del patrimonio.

Acción complementaria 1: Realización de un estudio especializado sobre la riqueza arquitectónica de los edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Acción complementaria 2: Recuperación y mantenimiento de bienes de valor patrimonial integrados en la Red de Hospederías de Aragón.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

>> PALEOECOLOGÍA, PALEOGEOGRAFÍA Y PALEOCLIMATOLOGÍA

Investigaciones sobre el patrimonio paleontológico y su recuperación. Estudio de los dinosaurios representados en Aragón y el ecosistema en el que vivieron y su comparación con los de otras partes del mundo. Obtención de información científica que pueda ser utilizada como un recurso natural en el desarrollo turístico. Desarrollo de modelos para la predicción de cambios medioambientales y de biodiversidad a escala planetaria. Cambio global y cambios climáticos cuaternarios. Geomorfología.

Acción complementaria: Impulso a la actividad científica relacionada con Dinópolis mediante el apoyo a investigaciones paleontológicas: excavaciones, restauración y estudio del patrimonio paleontológico de la provincia de Teruel.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

>> RIESGOS NATURALES

Investigación sobre los diversos riesgos naturales en Aragón. Evaluación de la distribución espacial y temporal de riesgos. Cuantificación del riesgo asociado a estos fenómenos, en función de la exposición y vulnerabilidad de las infraestructuras, construcciones, distribución de la población, etc. Diseño de medidas de prevención y mitigación. Planes de vigilancia y alarma.

>> RECURSOS NATURALES DEL SUBSUELO

Evaluación de recursos mineros y afines en Aragón con aplicaciones energéticas e industriales de tal forma que se puedan inventariar, analizar nuevas aplicaciones industriales y desarrollar técnicas que minimicen el impacto medioambiental de su explotación.

Acción complementaria: Línea de ayudas económicas a la I+D+i en materia de investigación minera, orientadas a incrementar el conocimiento de los recursos, la mejora de la base documental geológico-minera aragonesa y al progreso de las condiciones de seguridad minera.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

□ Seguridad y calidad de vida individual y colectiva

>> SEGURIDAD ALIMENTARIA. TECNOLOGÍAS DE ENVASADO Y CONSERVACIÓN

Desarrollo de herramientas de gestión que aseguren la trazabilidad de los registros desde la materia prima al producto final (diferentes, por su especificidad de las expuestas en la línea Gestión Integrada de la Cadena proveedor-productor-distribuidor-consumidor-reciclaje y desarrollo de aplicaciones TIC para la logística (pág. 63). Tecnologías de detección de contaminación. Estimación de niveles de riesgo en la ingesta de alimentos con posible contaminación. Técnicas emergentes de procesado y conservación de alimentos. Diseño avanzado de envases y equipos de proceso. Envases funcionales.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del CITA.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

**>> SERVICIOS PARA EL CIUDADANO:
TECNOLOGÍAS, APLICACIONES
Y SERVICIOS MÓVILES**

Ver apartado: Servicios para el ciudadano: tecnologías, aplicaciones y servicios móviles (pág. 64).

**>> TECNOLOGÍAS GENÓMICAS,
PROTEÓMICAS Y METABOLÓMICAS**

Identificación de genes o secuencias génicas y su manifestación en la síntesis de proteínas y los procesos metabólicos. Identificación de genes o secuencias génicas responsables de enfermedades. Desarrollo de metodologías instrumentales en biotecnología, incluyendo las basadas en marcadores moleculares, en PCR y en técnicas inmunocromatográficas. Predicción de actividad y funcionalidad de proteínas mediante bioinformática. Identificación de compuestos de interés biológico y desarrollo de sistemas para su producción, incluyendo sistemas proteicos.

**>> LÍNEAS BÁSICAS EN CIENCIAS
DE LA SALUD**

Aplicaciones de proteínas y anticuerpos a la terapia. Biochips. Microarrays de DNA y proteínas. Tecnología molecular y celular en avances diagnósticos y terapéuticos. Ingeniería tisular. Terapias emergentes. Mecanismos moleculares y celulares de los factores de riesgo. Bases genético-moleculares de la enfermedad. Diagnóstico genético-molecular. Expresión de genes reguladores. Respuesta inmune e inmunogenética en enfermedades. Apoptosis y ciclos celulares. Investigación en modelos experimentales celulares y animales.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del I+CS.

Departamento de Salud y Consumo.

**>> LÍNEAS CLÍNICAS EN CIENCIAS
DE LA SALUD**

Se incluirían los aspectos relacionados con la aplicación directa de la medicina como por ejemplo: Ensayos clínicos y nuevos fármacos. Avances terapéuticos quirúrgicos. Nuevos equipos y materiales de uso clínico. Atención domiciliaria y cuidados. Telemedicina (Ver apartado: Telemedicina, pág. 65). Herramientas informáticas para asistencia al diagnóstico.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del I+CS.

Departamento de Salud y Consumo.

>> SALUD PÚBLICA

Engloba áreas de trabajo como: Variaciones en la Práctica Médica. Epidemiología molecular: biomarcadores del riesgo. Epidemiología de los factores de riesgo y de las enfermedades. Análisis de desigualdades, gestión, resultados en salud, evaluación de servicios. Gestión clínica. Investigación en determinantes de salud, mecanismos, métodos y políticas. Intervención en deshabituación.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte del I+CS.

Departamento de Salud y Consumo.

>> ATMÓSFERA Y RIESGOS CLIMÁTICOS

Ver apartado: Atmósfera y riesgos climáticos (pág. 65).

>> RIESGOS NATURALES

Ver apartado: Riesgos naturales (pág. 67).

>> RIESGO, CONFLICTO Y SEGURIDAD

Identificación y análisis de los riesgos más relevantes en nuestras sociedades. Desarrollo de un sistema de indicadores de riesgo. La familia como unidad de riesgo. Análisis y diseño de políticas y mecanismos de intervención preventiva adecuados a los diferentes tipos de riesgo. Estudio de conflictos sociales. Mecanismos de prevención y solución de conflictos.

Acción complementaria: Estudios sobre la familia.

Departamento de Servicios Sociales y Familia.

>> ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS TERRITORIALES

Ver apartado: Estructuras y dinámicas territoriales (pág. 65).

>> INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL

Estudio de los procesos de integración social, de los mecanismos que la favorecen y los obstáculos que la dificultan. Diseño de políticas encaminadas a mejorar el nivel de integración. Especial atención a los colectivos de menores, mayores, discapacitados, mujer, jóvenes y personas en riesgo de exclusión. Desarrollo de aplicaciones concretas dirigidas a la integración social, económica, política y cultural, con énfasis en la realidad aragonesa. Envejecimiento y sus efectos económicos y sociales. Aspectos económicos y sociales de la globalización y la integración europea. Sociedad del conocimiento y desarrollo social. Comportamiento del consumidor.

Acción complementaria: Desarrollo de un sistema de información de Servicios Sociales.

Departamento de Servicios Sociales y Familia.

>> CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD

Condiciones y estilos de vida. Calidad de vida. Cultura, bienestar social, desarrollo comunitario. Participación ciudadana y dinámica social. Organizaciones sociales. Voluntariado. Gestión y evaluación de políticas públicas. Comunidades locales y comunidad internacional. Papel de los organismos internacionales en el nuevo contexto mundial.

Acción complementaria: Realización de un estudio especializado sobre la situación del mercado inmobiliario en Aragón, tanto de la vivienda libre como de la vivienda protegida.

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

>> IDENTIDAD Y CAMBIO SOCIAL

Investigación del patrimonio histórico-artístico (mueble e inmueble). Recuperación y documentación de elementos propios de la cultura tradicional aragonesa. Patrimonio bibliográfico y archivístico. Patrimonio audiovisual. Actualización de catálogos y nuevas catalogaciones. Desarrollo de nuevas técnicas de conservación y seguimiento de las actividades de conservación que se realizan. (Ver también apartado: Turismo: infraestructuras, redes de información, conservación del patrimonio, pág. 66). Estudio de la arquitectura de ladrillo-arquitectura mudéjar.

Acción complementaria: Actuaciones concretas en los ámbitos indicados por parte de la Dirección General de Patrimonio.

Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

□ Sostenibilidad del desarrollo social y económico

>> FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Ver apartado: Fomento de las energías renovables y la eficiencia energética (pág. 63).

>> TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO

El hidrógeno se está configurando como un vector energético importante para el futuro, pero el desarrollo de una economía energética basada en el hidrógeno requerirá aún investigaciones en campos múltiples. Producción de hidrógeno sin generar emisiones de CO₂. Transporte, almacenamiento y distribución del hidrógeno. Desarrollo de pilas de combustible. Generación distribuida basada en el hidrógeno.

Acción complementaria: Actuaciones generales de apoyo, en particular el impulso de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

>> UTILIZACIÓN LIMPIA DEL CARBÓN, REDUCIENDO EMISIONES DE CO₂

Desarrollo de tecnologías de captura y secuestro del CO₂ que permitan la generación limpia de energía a partir de combustibles fósiles.

>> DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCESOS PARA UNA AGRICULTURA Y GANADERÍA EFICACES Y SOSTENIBLES, ACORDES CON LAS BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

Ver apartado: Desarrollo de sistemas y procesos para una agricultura y ganadería eficaces y sostenibles, acordes con las buenas prácticas medioambientales (pág. 64).

>> GESTIÓN SOSTENIBLE: BIODIVERSIDAD, ECOSISTEMAS NATURALES Y PAISAJES

Ver apartado: Gestión sostenible: biodiversidad, ecosistemas naturales y paisajes (pág. 66).

>> RECURSOS HÍDRICOS Y CALIDAD DEL AGUA

Ver apartado: Recursos hídricos y calidad del agua (pág. 66).

>> GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Desarrollo de procesos que permitan extraer el material reciclable o con contenido energético de cualquier tipo de residuos. Desarrollo de plantas de tratamiento biológico. (Ver también apartado: Gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos, pág. 65).

Acción complementaria: Incorporación de líneas de I+D+i en la empresa mixta de residuos en áreas especialmente referidas a aquellos cuyas operaciones de gestión final estén declaradas servicio público de titularidad autonómica (industriales, peligrosos, residuos de la construcción y demolición, neumáticos fuera de uso). (Ver también apartado: Atmósfera y riesgos climáticos, pág. 65).

Departamento de Medio Ambiente.

>> QUÍMICA VERDE

Desarrollo y mejora de procesos químicos, de cara a minimizar su impacto ambiental. Tratamiento de residuos. Uso de residuos, subproductos y materias renovables como materia prima. Biotransformaciones.

Acción complementaria: Vigilancia legislativa. Seguimiento de normativa en cuanto a fechas límites de uso y modos de empleo de determinados productos, a realizar desde el Observatorio de Investigación.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Desarrollo de actividades de investigación en áreas orientadas a la adaptación de la empresa aragonesa al entorno competitivo. Se incluyen, entre otros, temas vinculados con auditorías ambientales, finanzas e inversiones públicas, control de costes, medición del riesgo empresarial, logística y e-business.

>> INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL

Ver apartado: Integración social, económica, política y cultural (pág. 69).

>> CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD

Ver apartado: Ciudadanía y gobernabilidad (pág. 69).

□ Desarrollo Tecnológico basado en nuevos materiales y procesos¹⁵**>> DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS**

Investigaciones orientadas a la innovación tecnológica en los sectores productivos existentes, de forma que se mejoren significativamente los productos y servicios ofertados, o bien los propios procesos de producción.

>> DISEÑO Y PROTOTIPADO EN UN ENTORNO DE TRABAJO INTELIGENTE

Desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas de información cara a las fases de diseño y producción industrial. Diseño ergonómico de productos y procesos. Entornos de diseño inteligentes. Eco-diseño.

Acción complementaria: Mejora en las capacidades de prototipado rápido por parte del ITA.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y EQUIPOS

Desarrollo de sistemas inteligentes que permitan la transferencia de información en tiempo real entre las partes implicadas en el proceso productivo. Accionamientos avanzados (robótica, neumática, hidráulica y mecatrónica). Estrategias de reducción de fallos en la producción. Sensores. Visión artificial.

15. Dentro de este epígrafe se puede considerar, como acción complementaria en todas sus líneas, las ayudas que otorga el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para el fomento y desarrollo de proyectos de I+D+i en empresas industriales aragonesas, creación de empresas de base tecnológica, tramitación de patentes en el extranjero e implantación de sistemas de productividad industrial. En estos casos se apoyaría la fase de transferencia de conocimientos: previa a la fabricación de productos industriales.

>> NUEVOS MATERIALES Y PROCESOS DE TRATAMIENTO PARA APLICACIONES INDUSTRIALES

Nuevos materiales para aplicaciones energéticas. Desarrollo de materiales con aplicaciones biomédicas. Materiales en nanotecnología. Materiales con funcionalidad avanzada. Nuevos procesos para la modificación de propiedades o de la funcionalidad de materiales, incluyendo tecnologías láser, métodos de inyección, tratamiento de superficies.

>> DESARROLLO BÁSICO DE NUEVOS MATERIALES Y PRODUCTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO

Nuevos catalizadores. Química combinatoria. Productos de alto valor añadido. Polímeros. Materiales cerámicos. Desarrollo de materiales a escala nanométrica: nanopartículas, nanohilos, nanotubos, capas finas. Diseño molecular. Desarrollo de técnicas de caracterización para el estudio de las propiedades de nuevos materiales. Química fina.

>> TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE ENVASADO Y CONSERVACIÓN

Desarrollo de nuevos envases, embalajes y sistemas de envasado que permitan una mejor presentación del producto además de mejorar su conservación y evitar su contaminación. (Ver también apartado: Seguridad alimentaria, Tecnologías de envasado y conservación, pág. 67).

>> NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES

Plataformas interactivas (MHP) y aplicaciones. Diseño y desarrollo de equipos y sistemas para imagen y sonido alrededor de la Televisión Digital Terrestre (TDT). Producción y edición para imagen y sonido.

Acción complementaria: Actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de nuevos servicios interactivos para la Sociedad de la Información y el despliegue de infraestructuras de TDT.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> AMBIENTES INTELIGENTES

Interfaces amigables de comunicación y navegación. Sistemas embebidos. Sistemas multi-dispositivo. Sistemas de seguridad (sistemas biométricos, tarjetas inteligentes, etc.). Avatares inteligentes. Entornos de realidad virtual y aumentada. Reconocimiento de actividades humanas. e-health.

>> SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE COMPUESTOS DE INTERÉS BIOLÓGICO. IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES

Aplicaciones de proteínas y anticuerpos a la terapia. Empleo de biomoléculas para el reconocimiento de compuestos. Desarrollo de técnicas o sistemas de análisis y diagnóstico. Procesos para la producción de compuestos de interés biológico.

>> DESARROLLOS MATEMÁTICOS APLICADOS

Modelado de sistemas de interés industrial o económico. Técnicas de supercomputación y análisis numérico necesarias para abordar este tipo de cuestiones. Optimización. Desarrollo de algoritmos. Desarrollo de herramientas computacionales de uso industrial. Encriptación. Cálculos en mecánica celeste.

Acción complementaria: Creación de la Red de Investigación de Aragón (RIA) que conecte

todos los organismos públicos de investigación y los centros de investigación privados que se adhieran.

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

>> TECNOLOGÍAS ÓPTICAS

Fuentes de luz. Sensores ópticos. Guías ópticas y dispositivos fotónicos. Almacenamiento holográfico. Metrología óptica. Tratamiento de señales.

Desarrollo de aplicaciones en otros campos: tratamiento de materiales, medicina, visión, medio ambiente, etc.

>> MAGNETISMO APLICADO

Preparación de materiales con propiedades magnéticas especiales para la fabricación de componentes y/o dispositivos. Diseño de sensores magnéticos de alta sensibilidad. Caracterización magnética.

| Líneas prioritarias | Líneas estratégicas | | | | |
|---|---|--|---|--|--|
| | I) Desarrollo del territorio aprovechando sus características específicas | II) Conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural | III) Seguridad y calidad de vida individual y colectiva | IV) Sostenibilidad del desarrollo social y económico | V) Desarrollo tecnológico basado en nuevos materiales y procesos |
| Gestión integrada de la cadena proveedor-productor-distribuidor considerando reciclaje y desarrollo de aplicaciones TIC para la logística | x | | | | |
| Fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética | x | | | x | |
| Desarrollo de nuevas parras agroalimentarias adaptadas a las condiciones de producción y mercado | x | | | | |
| Desarrollo de sistemas y procesos para una agricultura y ganadería eficaces y sostenibles, acorde con las buenas prácticas medioambientales | x | | | x | |
| Servicios para el ciudadano: tecnologías, aplicaciones y servicios móviles | x | | x | | |
| Redes de comunicación de banda ancha | x | | | | |
| Telemedicina | x | | | | |
| Atmósfera y riesgos climáticos | x | | x | | |
| Gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos | x | | | | |
| Estructuras y dinámicas territoriales | x | | x | | |
| Laboratorios subterráneos | x | | | | |
| Gestión sostenible: biodiversidad, ecosistemas naturales y paisajes | | x | | x | |
| Recursos hídricos y calidad del agua | | x | | x | |
| Redes: infraestructuras, redes de información, conservación del patrimonio | | x | | | |
| Paleoecología, paleogeografía y paleoclimatología | | x | | | |
| Riesgos naturales | | x | x | | |
| Recursos naturales del subsuelo | | x | | | |
| Seguridad alimentaria, Tecnologías de envasado y conservación | | | x | | |
| Tecnologías genéticas, proteómicas y metabolómicas | | | x | | |
| Líneas básicas en ciencias de la salud | | | x | | |
| Líneas clínicas en ciencias de la salud | | | x | | |
| Salud pública | | | x | | |
| Riesgo, conflicto y seguridad | | | x | | |
| Integración social, económica, política y cultural | | | x | x | |
| Coherencia y gobernabilidad | | | x | x | |
| Identidad y cambio social | | | x | | |
| Tecnologías del hidrógeno | | | | x | |
| Utilización limpia del carbón reduciendo emisiones de CO ₂ | | | | x | |
| Gestión integral de residuos | | | | x | |
| Química verde | | | | x | |
| Mejora de la competitividad empresarial | | | | x | |
| Desarrollo tecnológico en los sectores productivos | | | | | x |
| Diseño y prototipo en un entorno de trabajo inteligente | | | | | x |
| Automatización y control de procesos productivos y equipos | | | | | x |
| Nuevos materiales y procesos de tratamiento para aplicaciones industriales | | | | | x |
| Desarrollo básico de nuevos materiales y productos de alto valor añadido | | | | | x |
| Tecnologías avanzadas de envasado y conservación | | | | | x |
| Nuevos medios audiovisuales | | | | | x |
| Antenas inteligentes | | | | | x |
| Diseño y caracterización de conjuntos de sensores biológicos. Identificación y desarrollo de aplicaciones | | | | | x |
| Desarrollos matemáticos aplicados | | | | | x |
| Tecnologías ópticas | | | | | x |
| Magnética aplicada | | | | | x |

8

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

De acuerdo con la Ley aragonesa de la Ciencia, el seguimiento de la ejecución del II PAID corresponderá a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, y la evaluación final del mismo a la Comisión Coordinadora de Investigación. Los resultados de estas labores se plasmarán, en su caso, en medidas correctoras durante la vigencia del II PAID, y sin duda determinarán en gran parte la configuración del tercer Plan Autonómico y el alcance de las acciones que en él se contemplen.

Independientemente de la actuación de ambas Comisiones, resulta necesario llevar a cabo un seguimiento no sólo de las acciones previstas en el II PAID, sino de los resultados de las mismas, es decir, valorar si las acciones previstas están contribuyendo a alcanzar los objetivos previstos en el Plan. Medir el progreso que una región realiza en Investigación, Desarrollo e Innovación, y relacionarlo con objetivos específicos, resulta sin duda una tarea compleja, para la que no hay pautas universalmente aceptadas. En todo caso, para poder realizar un seguimiento en estas materias se requiere disponer de un conjunto apropiado de indicadores que permitan medir, si bien de una manera indirecta, la evolución del sistema I+D+i de la región y la efectividad de las actuaciones realizadas en el transcurso de la ejecución del Plan. En las tablas 35 y 36 aparecen dos conjuntos de indicadores, de recursos económicos y de recursos humanos, respectivamente, asociados a los objetivos planteados para el II PAID. Esta selección inicial de indicadores de tipo general se ampliará con otros indicadores específicos, adecuados para el seguimiento de programas concretos.

Desde el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se pretende articular mecanismos que permitan llevar a cabo el seguimiento antedicho en materia de investigación e innovación. Para ello, en colaboración con el Instituto Aragonés de Estadística, se estudiará la forma de aprovechar las encuestas que ya se llevan a cabo con periodicidad anual, ampliándolas en la medida que sea preciso para recoger los datos adicionales que se estimen útiles. Por otro lado, entre las acciones a emprender dentro del II PAID figura la creación de un Observatorio de Investigación e Innovación para Aragón. Este Observatorio analizará los datos recogidos por el Instituto Aragonés de Estadística y por otras entidades, y recabará por sí mismo los datos suplementarios que se requieran para evaluar aspectos concretos.

Tabla 35. INDICADORES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| 1 | % gasto interno total en actividades de I+D respecto al PIB |
| 2 | % gasto en innovación respecto al PIB |
| 3 | % gasto en I+D ejecutado por el sector empresarial |
| 4 | Número de empresas innovadoras en Aragón |
| 5 | Número de empresas innovadoras en Aragón y % sobre el total de empresas |
| 6 | Número de empresas que realizan I+D en Aragón y % sobre el total de empresas |
| 7 | Nuevas empresas de base tecnológica creadas a partir de iniciativas del sector público (spin-off) |
| 8 | Número de empresas que han recibido financiación pública <ul style="list-style-type: none"> - De la Administración autonómica - De la Administración nacional - De la Administración europea |
| 9 | Número de proyectos nacionales e importe de la financiación |
| 10 | Número de proyectos europeos e importe de la financiación |
| 11 | Número de proyectos regionales e importe de la financiación |
| 12 | % de retorno respecto del total nacional en el PM de la UE |
| 13 | Patentes nacionales de residentes en Aragón por millón de habitantes |
| 14 | Patentes europeas de residentes en Aragón por millón de habitantes |
| 15 | Patentes PCT de residentes en Aragón por millón de habitantes |
| Relación del Sistema Público de I+D con el tejido productivo | |
| 16 | Número de contratos y facturación de los centros de transferencia de tecnología de Aragón (IZ, CSIC, otros) |
| 17 | % de I+D del sector público financiado por las empresas |
| 18 | Número de solicitudes de patentes por los centros públicos de investigación (IZ, CSIC, otros) |
| Producción y Calidad Científica | |
| 19 | Cuota de producción en revistas internacionales (ISI) respecto del total nacional |
| 20 | Cuota de producción en revistas nacionales (CINDOC, MEDUNO) respecto del total nacional |
| 21 | Número de artículos/investigadores EIC |
| 22 | Número de artículos/investigadores EIC en el sector público |
| 23 | Número de artículos/personal EIC en I+D |
| 24 | Número de citas e índice de impacto |
| 25 | Participación de los centros del sector Público en: <ul style="list-style-type: none"> - programas nacionales - programas internacionales (PM) |

| Tabla 36. INDICADORES DE RECURSOS HUMANOS | |
|---|---|
| 1 | Personal empleado en I+D por 1.000 de población activa |
| 2 | Personal empleado en I+D en el sector empresarial |
| 3 | Investigadores en el sector empresarial (% a 1.000 habitantes, a 10.000 de población activa) |
| 4 | Nuevos grupos de investigación |
| 5 | Incremento neto de nuevos contratos y plazas de investigadores en el sector público |
| 6 | Incremento neto de nuevos contratos de doctores y tecnólogos en empresas y centros tecnológicos |
| 7 | Becas y/o contratos predoctorales financiados por el Gobierno de Aragón |
| 8 | Becas y/o contratos posdoctorales financiados por el Gobierno de Aragón |
| 9 | Incremento neto del personal de apoyo a las actividades de I+D |

| | |
|---------------|--|
| AITIIP | Asociación de Investigación Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos |
| AHCI | Arts and Humanities Citation Index |
| BIFI | Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| CCI | Comisión Coordinadora de Investigación |
| CDTI | Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial |
| CEEI | Centro Europeo de Empresas e Innovación |
| CNAE | Clasificación Nacional de Actividades Económicas |
| CNEAI | Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora |
| CIRCE | Centro de Investigación del Rendimiento de Centrales Eléctricas |
| CITA | Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria |
| CICYT | Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología |
| CICYT* | Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología |
| CINDOC | Centro de Información y Documentación del Ministerio de Ciencia y Tecnología |
| CONAID | Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo |
| CREA | Confederación Regional de Empresarios de Aragón |
| CSIC | Consejo Superior de Investigaciones Científicas |
| CTE | Ciencia-Tecnología-Empresa |
| DGES | Dirección General de Enseñanza Superior |
| DIRCE | Directorio Central de Empresas del INE |
| EEAD | Estación Experimental de Aula Dei |
| EUPLA | Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina |
| FEDER | Fondo Europeo de Desarrollo Regional |
| IAF | Instituto Aragonés de Fomento |
| ICB | Instituto de Carboquímica |
| ICYT | Índice Español de Ciencia y Tecnología |
| ICMA | Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón |

| | |
|----------------|--|
| IEIOP | Instituto de Estudios Islámicos y de Oriente Próximo |
| IME | Índice Médico Español |
| INA | Instituto de Nanociencia |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| IPE | Instituto Pirenaico de Ecología |
| ISI | Institute of Scientific Information of Philadelphia |
| ISOC | Índice Español de Ciencias Sociales y Humanas |
| ITA | Instituto Tecnológico de Aragón |
| IUCH | Instituto Universitario de Catálisis Homógena |
| ISA | Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón |
| I+CS | Instituto de Ciencias de la Salud |
| LITEC | Laboratorio de Investigaciones en Tecnologías de la Combustión |
| MCYT | Ministerio de Ciencia y Tecnología |
| MECD | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| DEPMPAT | Base de Datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas |
| OPI | Organismo Público de Investigación |
| OTRIs | Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación |
| OTT | Oficinas de Transferencia de Tecnología |
| PIB | Producto Interior Bruto |
| PM | Programa Marco de I+D de la Unión Europea |
| PN | Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica |
| PROFIT | Programa de Fomento a la Investigación Técnica |
| PYME | Pequeña y Mediana Empresa |
| I+D | Investigación y Desarrollo |
| I+D+i | Investigación, Desarrollo e Innovación |
| SCI | Science Citation Index |
| SCTE | Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa |
| SSCI | Social Science Citation Index |
| TIC | Tecnologías de la Información y de la Comunicación |
| TESEO | Base de Datos de Tesis Doctorales (Ministerio de Cultura) |
| UE | Unión Europea |
| UZ | Universidad de Zaragoza |

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, por la que se anuncia la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de un simulador de paciente para soporte vital avanzado.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.—Servicio Aragonés de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión 061 Aragón

c) Número de expediente: 061 PA 3/04.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de maniquí de paciente con módulo de trauma y simulador de soporte vital avanzado.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Mirar Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 4 años.

e) N° Boletín: 129.

f) Fecha: 3 de noviembre de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros).

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 29 de noviembre de 2004

b) Adjudicatario: Laerdal España S. L.

c) Importe de adjudicación: 43.070 euros (cuarenta y tres mil setenta euros, I.V.A. incluido)

6.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2004.—El Director Gerente, Javier Marión Buen.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Número de expediente: 36 HMS/04

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material sanitario para Cardiovascular.

c) 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 990.349,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de agosto de 2004.

b) Contratistas: BIOMED S. A., CEM BIOTRONIK S. A., BOSTON SC. IBERICA S. A., ARROW IBERIA S. A., TYCO HEALTHCARE SPAIN S.A.L., COMMEDCOR S. L., EDWARDS LIFESCIENCES S. L., MAQUET SPAIN S. L. U., MEDTRONIC IBERICA S. A., TECHNOLABOR AC. S. A., TERUMO EUROPE ESP. S. L. GUIDANT S. A., SORIN BIOMEDICA ESPAÑA S. A., PALEX MEDICAL S. A., CRIVEL S. A.

c) Importe de la adjudicación: 958.338,34 euros.

Zaragoza a 23 de noviembre de 2004.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03).

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Número de expediente: 8 HMS/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Lentes intraoculares, lentillas terapéuticas y otros implantes para oftalmología

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 308.055,03 E.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2004

b) Contratistas: AJL OPHTHALMIC S. A., BAUSCH & LOMB S. A., CRIVEL S. A., ALCON CUSI S. A., EQUIPAMIENTOS SANITARIOS S. A.

c) Importe de la adjudicación: 291.951,75 E

Zaragoza a 23 de noviembre de 2004.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Número de expediente: 14 HMS/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Reactivos para Laboratorio de Microbiología.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 1.071.618,89 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2004.

b) Contratistas: COMERCIAL MALO, S. C., FRANCISCO SORIA MELGUIZOS S. A., COMERCIO EXTERIOR DURVIZ S. L., INVITROGEN S. A., SUM. CLINICOS LANAU S. L., VWR INTERNATIONAL EUROLAB S. L., MOVACO S. A., IZASA S. A., SUMALSA, JESUS CALVO BETES (INSTRULAB), PALEX MEDICAL S. A., COMERCIAL RAFER S. L., BECTON DICKINSON S. A., ATOM S. A., BIOMERIEUX ESPAÑA S. A., OXOID S. A.

c) Importe de la adjudicación: 882.434,03 euros.

Zaragoza a 17 de noviembre de 2004.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03).

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Turismo.
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: Diseño, transporte, montaje y desmontaje del Stand del Gobierno de Aragón para la Feria Internacional de Turismo FITUR 2005 de Madrid.
 - c) Fecha publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón»: 13 de agosto de 2004.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
- 4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 204.000 euros, I.V.A. incluido.
- 5) Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
 - b) Adjudicatario: Emfec Zaragoza S. L.
 - c) Importe de adjudicación: 202.500 euros, I.V.A. incluido.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Director General de Turismo, Benito Ros Corella.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 229/2004.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de suministro de Sistema de almacenamiento San Nas para cluster, esta Gerencia, como órgano de contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Servicios y Productos Informáticos S. A. por un importe total de 89.000 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, «Boletín Oficial del Estado» 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO relativo a la contratación de la concesión de obra pública consistente en la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en la plaza Biscós y avenida de la Jacetania de Jaca.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

- 1.—Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
- 3.—Contenido del contrato objeto de licitación: Es objeto del contrato la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Biscós y Avda. de la Jacetania en Jaca, de conformidad con el Anteproyecto y Estudio de Viabilidad aprobados en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2003.

El contenido del contrato viene regulado en los Pliegos de Condiciones administrativas particulares y Pliegos de Condiciones Técnicas.

4.—Plazo de la concesión: La concesión se otorga por un plazo máximo de cuarenta años.

5.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Fax nº 355666, Teléfono: 974-355758.

6.—Fecha límite de recepción de ofertas: Treinta días naturales, contados a partir de la última fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

7.—La apertura de plicas: Vencido el plazo de presentación de Proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre «A») y una vez calificada la misma y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, determinará las Empresas admitidas y, en su caso, rechazadas a la licitación. La documentación contenida en el Sobre «B» será abierta, en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 12,00 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria del sexto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones. Si coincidiese en sábado se abrirá a la misma hora del día siguiente hábil.

8.—Garantía Provisional y Definitiva:

** Garantía Provisional: 6.000 euros.

** Garantía Definitiva: 4 % del coste estimado de las obras a ejecutar.

9.—Clasificación del contratista: Grupo C - Subgrupo 2-Categoría f.

10.—Criterios de adjudicación: Los contenidos en la Cláusula 31 de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas.

11.—Forma de presentación de plicas: Las plicas para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición económica

Don.... mayor de edad, vecino de.... con domicilio en la C/

... nº... con D.N.I. nº... obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por.... CIF nº..., en cuya representación comparece) enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Jaca para contratar, mediante concesión de obra pública, la gestión del Servicio Público de explotación de aparcamiento subterráneo en la Plaza Biscós, incluyendo la redacción del proyecto de ejecución de las obras sobre rasante y aparcamiento subterráneo y la realización de las mismas a costa del concesionario, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados pliegos y al proyecto básico que acompaña, en las siguientes condiciones:

* Canon anual por plaza de aparcamiento de.... (en letra y número) euros I.V.A. incluido.

* Plazo de duración de la concesión por él ofertado de.... (en letra y número) años.

* Tarifa horaria por aparcamiento por importe de.... (en letra y número) euros/hora.

* Precio de las plazas de cesión de uso y disfrute.

* Número mínimo de plazas de residentes que asegura la viabilidad económico financiera de la concesión y precio de venta.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Jaca, 29 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA

ANUNCIO por el que se convoca concurso para la adjudicación del suministro de una torre polivalente de laparoscopia con instrumental quirúrgico y un fibroscopio óptico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Consorcio Hospitalario de Jaca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Asistencial

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Presupuesto Base de la Licitación: El precio del contrato se fija, en un importe máximo, a efectos de licitación, de cincuenta mil setecientos treinta y siete y cuatro céntimos (50.737,04) euros, IVA incluido.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: el suministro de una torre polivalente de laparoscopia con instrumental quirúrgico y un fibroscopio óptico

5.—Lugar de ejecución: Hospital de Jaca.

6.—Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Condiciones regulador del proceso.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Dirección-Asistencial del Consorcio Hospitalario de Jaca, C/da. Rapitán s/n - 22700 Jaca (Huesca) Fax. nº 974364142. Teléfono: 974355331.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será

admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—Garantía Provisional y Definitiva:

** Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación

10.—Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

* Oferta más económica: 0-5 puntos.

* Calidad del suministro: 0-4 puntos.

* Servicio postventa: 0-0,60 puntos.

* Comportamiento previo del licitador 0-0,20 puntos.

* Plan de formación para el personal por el licitador 0-0,20 puntos.

11.—Forma de presentación de Proposiciones: Se entregarán tres sobres cerrados y firmados por el licitador conteniendo las siguientes:

Sobre A.—Documentación administrativa. Contendrá todos los elementos previstos en el punto III.2.1 del Pliego de Condiciones.

Sobre B.—Referencias técnicas.

Sobre C.—Proposición económica. Se presentará en la forma especificada en la cláusula III.2.3 de los Pliegos de Condiciones conforme al modelo que en el mismo consta.

12.—Consulta del expediente y obtención de información: El expediente se halla de manifiesto en la Dirección del Consorcio Hospitalario de Jaca donde puede consultarse en el horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Jaca, 3 de diciembre 2004.—La Secretaria del Consorcio, Teresa Morlanes Navarro.

PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S. A.

ANUNCIO de la Empresa Pública Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S. A. por la que se convoca un concurso para la contratación de servicios de seguridad en la Plataforma Logística de Zaragoza.

1º.—Objeto: Contratación de servicios de seguridad en la Plataforma Logística de Zaragoza.

2º.—Presupuesto de licitación: 281.399,85 euros IVA incluido.

3º.—Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato.

4º.—Fianza provisional: 2% del presupuesto mínimo de licitación.

5º.—Sistema de contratación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

6º.—Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Pliego también se podrá consultar en nuestra página web:

www.plazalogistica.com. (En «Proyecto»)

7º.—Presentación de proposiciones: En Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S. A. en Zaragoza, C/Coso 51, 4ª planta. Tel: 976 203830. Finalizará a las 14.00 horas del día 21 de enero 2005.

8º.—Apertura de proposiciones: 27 de enero 2004 a las 09.30h en las oficinas UTE PLAZA en la Plataforma Logística de Zaragoza, A-120 (antigua Ctra. N-125, Km. 2)

9º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2004.—El Director Gerente Ricardo García Becerril.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los procedimientos que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones, de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Interior en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 42204

Nombre: Akelarre, S. C.

Establecimiento: Pub Akelarre

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 42504

Nombre: Cascovi, S. L.

Establecimiento: Bar El Buscón

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros.

Expediente: 42804

Nombre: Zoteli, S. L.

Establecimiento: Bar La Ciudad Nunca Duerme

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 42904

Nombre: Zhicui Wang.

Establecimiento: Restaurante Chino Internacional
Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 400,00 euros.

Expediente: 43204

Nombre: Neptuno, S. C.

Establecimiento: Pub Neptuno

Resolución por 4 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 4 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 43504

Nombre: Sacha Hostelera, S. C.

Establecimiento: Bar Pepeleshes

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 43604

Nombre: Lopas, S. C.

Establecimiento: Pub Planeta

Resolución por 3 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros por cada una de las 3 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 9.000,00 euros.

Expediente: 43904

Nombre: Luisa Mangué Ngué Nchama.

Establecimiento: Bar La Rama

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 44004

Nombre: Z.Z. Top, S. C.

Establecimiento: Pub Z

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros.

Expediente: 44104

Nombre: Cervecería Sangenis, S. C.

Establecimiento: Bar Sangenis

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 44404

Nombre: Fernando Echenique.

Establecimiento: Bar El Submarino

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 44804
Nombre: Martín Yela, S. L.
Establecimiento: Bar Versus
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 2.400,00 euros.

Expediente: 44904
Nombre: Zumalacárregui 37, S. L.
Establecimiento: Bar El Vértigo
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 350,00 euros.

Expediente: 45104
Nombre: Azulberg, S. L.
Establecimiento: Bar Buskon
Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 1.200,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 2.400,00 euros.

Expediente: 45404
Nombre: Grima Zaragoza, S. L.
Establecimiento: Pub Cool
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 45604
Nombre: Eugenio Lou Sabater.
Establecimiento: Bar El Diecisiete
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 46004
Nombre: S.I.R.C.A.R., S. C.
Establecimiento: Bar La Hoguera
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 46404
Nombre: Fincas Total And Company, S. L.
Establecimiento: Bar Calaveras y Diablillos
Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 600,00 euros.

Expediente: 46904
Nombre: Pub Treintaitantos, S. L.
Establecimiento: Pub Cheers
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 1.200,00 euros.

Expediente: 47104
Nombre: Chelu's, S. L.
Establecimiento: Bar Chelus
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 350,00 euros.

Expediente: 47204
Nombre: Viridiana Prud 5, S. L.
Establecimiento: Pub de Película
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 2.400,00 euros.

Expediente: 47504
Nombre: Eugenio Lou Sabater.
Establecimiento: Bar El Diecisiete
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 47704
Nombre: Jaosca, S. C.
Establecimiento: Bar La Estación
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 1.800,00 euros.

Expediente: 47904
Nombre: Imagen, S. L.
Establecimiento: Pub Imagen In Blue
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 48204
Nombre: Manuel Allona Martín.
Establecimiento: Café Jimps Manuel
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 48404
Nombre: El Rastrico, S. C.
Establecimiento: Bar Kode
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 48604
Nombre: Rubio y Asociados, S. L.
Establecimiento: Bar Limbo
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 48704
Nombre: Zoteli, S. L.
Establecimiento: Pub Modo
Resolución por una infracción administrativa calificada

como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Sanción de multa de 3.000,00 euros.

Expediente: 49104

Nombre: Juan Carlos Esco González.

Establecimiento: Pub Papa Whisky

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 49204

Nombre: Son y Sol, S. C.

Establecimiento: Parros Café

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 6.000,00 euros.

Expediente: 49304

Nombre: Superfly, S. L.

Establecimiento: Bar Roxy

Resolución por 3 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros por cada una de las 3 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 9.000,00 euros.

Expediente: 49604

Nombre: Esmialpa, S. L.

Establecimiento: Pub Sitios

Resolución por 3 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 2.400,00 euros por cada una de las 3 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 7.200,00 euros.

Expediente: 49704

Nombre: Urano, S. C.

Establecimiento: Pub Spook

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 1.200,00 euros.

Expediente: 49804

Nombre: Miguel Ndongo Nchama Togores Nzang.

Establecimiento: Club Sueños

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 50604

Nombre: Z.Z. Top, S. C.

Establecimiento: Pub Z

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 3.000,00 euros.

Expediente: 50704

Nombre: Yet, S. C.

Establecimiento: Bar Zona Límite

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 50904

Nombre: Zumalacárregui 37, S. L.

Establecimiento: Bar El Vértigo

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 51004

Nombre: Tomás Morales Hervás.

Establecimiento: Cervecería Valdepeñas

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 51104

Nombre: Imca Servicios de Hostelería, S. L.

Establecimiento: Bar Nos veremos en la Luna

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 51804

Nombre: Dipepe, S. L.

Establecimiento: Bar Capirote

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 51904

Nombre: Hiberi Taberna, S. L.

Establecimiento: Pub La Traviata

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 55004

Nombre: Rovi 2020, S. C.

Establecimiento: Bar La Isla

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 55604

Nombre: La Luna, S. C.

Establecimiento: Bar La Luna

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 600,00 euros.

Expediente: 56204

Nombre: Alta Fidelidad, S. C.

Establecimiento: Bar La Caja Tonta

Resolución por una infracción administrativa calificada

como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 57004

Nombre: Rafique Muhammad.

Establecimiento: Restaurante El Maraja

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 57304

Nombre: Neptuno, S. C.

Establecimiento: Pub Neptuno

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 58504

Nombre: Urano, S. C.

Establecimiento: Pub Spook

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 1.800,00 euros.

Expediente: 60904

Nombre: Century Zaragoza 2004, S. L.L.

Establecimiento: Pub Century

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Empleo relativo a Cédula de Notificación de Resolución en relación al expediente Z-0313-CIN-04-0300 de D. José Manuel Mairal Loriente relativo a la subvención en concepto de Promoción de la contratación estable y de calidad prevista en el Decreto 47/2004 de 9 de marzo, convocado para el año 2004 por Orden de 10 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se le ha remitido resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, que es del tenor literal siguiente.

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo eleva al Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente promovido por José Manuel Mairal Loriente, con N.I.F. nº 73195338-T, y domicilio a efectos de notificación en Cno. del Pílon, 41 3º dcha. 50011 de Zaragoza, de solicitud de subvención al amparo del Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 34 de 22 de marzo), convocado para el año 2004 por Orden de 10 de marzo, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (BOA 22-3-2004), por la contratación indefinida de Dº Danilo Gil Díaz Jiménez, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes:

Primero: Con fecha 21-05-2004, la empresa solicita sub-

vención al amparo del artículo 3.1.b) del Decreto 47/2004, por la contratación indefinida de D. Danilo Gil Díaz Jiménez.

Segundo: La contratación indefinida comienza el día 20-11-2003.

—En el informe del Servicio Público de Empleo, incorporado al expediente, consta que el último periodo de inscripción, de D. Danilo Gil Díaz Jiménez, como demandante de empleo es desde el día 27-02-03 hasta el día 01-09-03 en que causa baja por no renovación de la demanda. Por tanto no acredita el requisito de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo durante un período mínimo de seis meses inmediatamente anteriores a la contratación indefinida.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento al empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto. La competencia para resolver viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y en el artículo 21.2 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, aprobado por Decreto 82/2001 de 10 de abril del Gobierno de Aragón.

Segundo: La competencia en materia de resolución de solicitudes de subvención reguladas en este programa ha sido delegada en los Directores Provinciales de este Instituto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del mismo («Boletín Oficial de Aragón» 27-1-03) y a la que remite al artículo 25º.2 del citado Decreto 47/2004, de 9 de marzo.

Tercero: El artículo 3.3.a) del Decreto 47/2004 exige para la concesión de la subvención que los trabajadores deberán encontrarse desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un periodo mínimo de:

—Seis meses para los trabajadores previstos en la letra b) del apartado 1.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial Acuerda:

Denegar: a la empresa José Manuel Mairal Loriente la subvención solicitada conforme a lo consignado en los Antecedentes y Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio («Boletín Oficial de Aragón» nº 86 de 20-7-2001).

Notifíquese esta resolución a la empresa interesada en la forma legalmente establecida».

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Manuel Edo Hernández.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas
relacionadas en el anexo, de resoluciones sancio-
nadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30
de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -01801-0-04
Fecha: 22/03/2004
Nombre: AUTO TRANSPORTES ARAGONESES S. A.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.22 LOTT

Expediente: Z -01699-0-04
Fecha: 30/03/2004
Nombre: D. JOSE ANTONIO JIMENEZ LOPEZ
Población: VILADECANS
Provincia: BARCELONA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -00707-0-04
Fecha: 26/01/2004
Nombre: MONTAJES ZAPATERO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -00792-0-04
Fecha: 23/02/2004
Nombre: TRANSPORTES S.S.S. S. A.
Población: BADALONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 34.7 del RD 2115/98, 2-10 (BOE 16-10); Art. 141.24.2 LOTT

Expediente: Z -00987-P-04
Fecha: 23/02/2004
Nombre: CONDEVARA, S. A.
Población: CASTELLBISBAL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -01473-I-04
Fecha: 22/04/2004
Nombre: ARAMOL, S. L.
Población: CADRETE
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Santiago Torres Martínez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00462-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00462-O por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terres-

tres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Santiago Torres Martínez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Estimar en parte el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 3 de mayo de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida, reduciéndose la cuantía de la multa a 60 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como leve en el artículo 142 l) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Jesús Daparte Soengas de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-03640-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-03640-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Jesús Daparte Soengas, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 13 de mayo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.800 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 140 c) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Santiago Bergasa Jiménez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04937-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04937-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Santiago Bergasa Jiménez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 26

de mayo de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.611 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141.4 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Fritrans, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01703-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01703-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Fritrans, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 1 de octubre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Víctor J. Castellón Arnebo de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02663-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-02663-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Víctor J. Castellón Arnebo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 21 de noviembre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a César Parro García de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00933-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00933-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a César Parro García, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 11 de septiembre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Spain Luso LDA de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00802-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00802-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes Spain Luso LDA., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 18 de julio de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Leizarán, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01065-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01065-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Hormigones Leizarán, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 19 de agosto de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Pablo Pérez Gandolfi de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-03686-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que no admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-03686-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Pablo Pérez Gandolfi, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 16 de marzo de 2004.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación.(aquí quitar lo de sin perjuicio...)

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Arturo González, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00857-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00857-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes Arturo González, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 19 de agosto de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Josep Piqué Folguera de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00151-O-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00151-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Josep Piqué Folguera, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 7 de julio de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como grave en el artículo 141 q) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Kamax Tusa, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04088-I-03, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04088-I-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes

terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Kamax Tusa, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de fecha 16 de febrero de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 270 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como leve en el artículo 142 l) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado), organizado por Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del

Ministerio de la Presidencia (B.O.E. número 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel..j, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Aragón.

Número de asistentes: 20 personas

Fechas: 20, 21, 22 de diciembre 2004, días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 de enero del 2005.

Horario: de 17:30 a 21:30 horas.

Lugar de celebración: C.P.R. «E.F.A. El Salto» Ctra. Huesca, Km. 28 Zuera (Zaragoza) Tlf. Fax 976 680 370.

Participantes: Dirigido a agricultores y antiguos alumnos.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al lugar indicado de celebración, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo 1 de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de diciembre de 2004.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel cualificado) es el siguiente:

Tema 1.—Los enemigos de los cultivos y daños que producen.

Tema 2.—Procedimiento de protección de los cultivos.

Tema 3.—Plaguicidas químicos; composición y formulaciones.

Tema 4.—Maquinaria de aplicación de plaguicidas.

Tema 5.—Buenas prácticas agrícolas.

Tema 6.—Riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 7.—Peligrosidad de plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 8.—Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.

Tema 9.—Intoxicaciones. Primeros auxilios.

Tema 10.—Residuos de plaguicidas.

Tema 11.—Transporte, almacenamiento y distribución.

Tema 12.—Seguridad Social Agraria.

Tema 13.—Normativa legal.

Tema 14.—Práctica de protección fitosanitaria.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2004.—La Directora General de Alimentación, p. s., el Secretario General Técnico de Agricultura y Alimentación (Orden del 22/12/03). José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE APLICADOR
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)»

Datos personales:

Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
C.P.:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:

Situación: (marcar con X en el lugar que corresponda)

—Desempleado...
—Pensionista...
 (por invalidez o jubilado)
—Activo
 Agricultor
 Régimen Especial Agrario Cuenta Propia...
 Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena...
 Autónomo...
 Otros...
—Otra actividad:
 Indicar cual:
.....
.....

En Zuera, a... de... de 2004
(Firma)

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a doña Verónica Bernad Pernia.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D^a Verónica Bernad Pernia, contra Resolución adoptada por el Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de 17 de mayo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición la Orden de 27 de Octubre de 2004 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del citado Departamento, situado en Paseo de M^a Agustín, n^o 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3^a planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza a 9 de diciembre de 2004.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, P. A. La Jefe de Sección de Reclamaciones y Recursos, Pilar López Vargas.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los textos completos de los citados proyectos pueden ser consultados en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6^a planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Jaca, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona; así como en la siguiente dirección: <http://www.aragob.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los mencionados proyectos.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Secretaría

General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 593/2004 -Sección A/P, Interpuesto por don Ricardo Abenia Escartín.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o. 2 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 593/2004 -Sección A/P, interpuesto por D. Ricardo Abenia Escartín, contra la Resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, de fecha 7 de septiembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Escolarización por la que se adjudica a su hijo Luis Abenia Bes plaza escolar en el Centro «Basilio Paraíso» de Zaragoza (presentó solicitud en el Centro «Pompiliano» para 2^o curso de 2^o ciclo de Educación Infantil), se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o. 2 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D^a. Olga Salvador Mateo.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de fecha 6 de julio de 2004 del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda lo siguiente: «Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a. Olga Salvador Mateo y, en consecuencia, confirmar la denegación de su solicitud de ayuda individualizada al transporte escolar para el curso 2003/2004 contenida en la Resolución de 4/02/2004, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel».

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D. Alejandro Ciarlo López.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2004 del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda lo siguiente: «Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Ciarlo López y, en consecuencia, confirmar la denegación de su solicitud de ampliación del transporte escolar para el curso 2003/2004 contenida en la Resolución de 26-4-2004, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel».

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica resolución de recurso de Alzada interpuesto por D. Javier Túnez Vicente.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de fecha 18 de junio de 2004 del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda lo siguiente: «Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Túnez Vicente y, en consecuencia, confirmar la denegación de su solicitud de ayuda individualizada al transporte escolar para el curso 2003/2004 contenida en la Resolución de 9/02/2004, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel».

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

ORDEN de 25 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, por el que se deniega la suspensión del procedimiento en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el trámite de urgencia del palacio y lonja del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza).

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 16 de noviembre de 2004 Acuerdo por el que se deniega la suspensión del procedimiento en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el trámite de urgencia del palacio y lonja del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza), se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Asimismo, esta publicación sustituirá, en su caso, a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas que a continuación se detallan, dándose por notificados a todos los efectos.

Interesados:

- * José Luis Donesteve Bordiú.
- * M^a Carmen Donesteve Bordiú.

- * M^a de la Concepción Donesteve Bordiú.
- * Angela Donesteve Bordiú.
- * Javier Donesteve Bordiú.
- * Andrés Martínez Bordiú y Ortega.
- * Tomás Martínez Bordiú y Ortega.
- * Cristóbal Martínez Bordiú y Ortega.
- * José María Martínez Bordiú y Ortega.
- * Pedro José Torres y Olazábal.
- * M^a Rosario Torres y Olazábal.
- * Jaime Torres y Olazábal.
- * M^a Angeles Torres y Olazábal.
- * José María Abbad Bordiú.
- * Martín Abbad Bordiú.
- * M^a Luisa Abbad Bordiú.
- * Herederos de M^a Pilar Abbad Bordiú.
- * Milagros Abbad Bordiú.
- * Jaime Alfonso Abbad Bordiú.
- * Rafael Sixto Abbad Bordiú.
- * Alvaro Rengifo Calderón.
- * Alvaro Rengifo Abbad.
- * Ana Dolores Rengifo Abbad.
- * Paola Rengifo Abbad.
- * Gonzalo Rengifo Abbad.
- * Diego Rengifo Abbad.
- * Iñigo Rengifo Abbad.
- * Rocío Rengifo Abbad.
- * M^a Iria Rengifo Abbad.
- * Guillermo Rengifo Abbad.
- * Tomasa Tejada Lahoz.
- * Casino Agrícola e Industrial de Morata de Jalón.
- * Angel Sancho Salazar.

Zaragoza a 25 de noviembre de 2004.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía.

ANEXO

«Acuerdo de 16 de noviembre de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se deniega la suspensión del procedimiento en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el trámite de urgencia del palacio y lonja del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza).

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 27 de abril de 2004, se inició el expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación del Palacio y Lonja, partes integrantes del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza), habiéndose sometido dicho procedimiento a información pública por el plazo de quince días, mediante la publicación de dicho Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 70 de fecha 16 de junio de 2004, en el Boletín Oficial del Estado Núm. 175 de fecha 21 de julio de 2004, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Jalón. Se efectuó igualmente notificación individual a los afectados.

Segundo.—El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2004, acordó la declaración de urgencia de la expropiación del Palacio y Lonja integrantes del denominado «Palacio de los Condes de Argillo o de Morata» en Morata de Jalón (Zaragoza), en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—A tales efectos, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de octubre de

2004) se convocó a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación para que el día 4 de noviembre de 2004, jueves, a las 11 horas, compareciesen en el Ayuntamiento de Morata de Jalón (Calle Mayor Baja, núm. 1, 50260 de Morata de Jalón, Zaragoza), al objeto del levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse a la propia finca, en caso de ser necesario.

Cuarto.—A dicho acto comparecieron únicamente como titulares los representantes de D. Jaime Alfonso Abbad Bordiú, D. Robert Carlos G. Van Dionant (viudo de D^a M^a Pilar Abbad Bordiú), D. Pedro José de Torres y Olazábal, D. Jaime de Torres y Olazábal, D. José Luis Donesteve Bordiú, D^a M^a Carmen Donesteve Bordiú y D^a Concepción Donesteve Bordiú, quienes anunciaron la interposición del oportuno recurso contencioso administrativo y demás acciones judiciales que asisten a su derecho, y solicitaron expresamente en ese momento la suspensión del procedimiento administrativo en el estado en el que se encuentra, por estar viciado de nulidad radical por distintas causas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 77 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), establece que las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.

Segundo.—Hay que distinguir, en todo caso, entre suspensión de un acto en vía administrativa (cuando se interpone frente a él un recurso administrativo) y la suspensión en vía jurisdiccional (cuando se interpone ya el recurso contencioso administrativo). En el primer caso, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 111 de la LRJPAC y en el segundo, el Capítulo II del Título VI de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero.—Contra el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 7 de septiembre de 2004 por el que se declaró urgente la expropiación del palacio y lonja del Palacio de los Condes de Argillo en Morata de Jalón no se ha interpuesto recurso administrativo alguno.

Y por otro lado, el Acta Previa de Ocupación levantada con fecha 4 de noviembre de 2004 es un acto de trámite frente al que no cabe la interposición de recurso administrativo, de conformidad con el artículo 107 de la LRJPAC y así se hizo constar en el mismo Acta.

Cuarto.—Respecto de la manifestación efectuada por la representación de los titulares comparecientes por la que se anuncia la interposición del oportuno Recurso Contencioso Administrativo, a fecha de hoy esta Administración no ha tenido conocimiento fehaciente de su interposición y, en todo caso, será el Tribunal Superior de Justicia de Aragón el órgano competente para resolver sobre la suspensión que, en su caso, se solicite en dicha instancia jurisdiccional.

Quinto.—Por otra parte, esta Administración considera que no se ha alegado expresamente ninguna causa de nulidad de pleno derecho concreta ni que el acto recurrido pueda causar perjuicio de imposible o difícil reparación. Asimismo, la mera solicitud de suspensión sin fundamentarla en forma alguna, dificulta la ponderación de los perjuicios e intereses concurrentes en la forma señalada por la norma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de noviembre de 2004.

Acuerdo:

Primero.—Desestimar la solicitud de suspensión del proce-

dimiento en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el trámite de urgencia del palacio y lonja del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza).

Segundo.—Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la realización de los trámites que exija la ejecución del presente acuerdo.»

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la resolución contra ellas de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta en la cuenta 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en Ibercaja calle San Jorge, 8 de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D.G.A., Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último día de mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, cabe recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

ANEXO

Nº expediente. Denunciado. Artículo infringido. Sanción

I/04/49 D. Iván Ivanov Marinov 68 100 euros

I/04/73 D. Vasile Harastasan 68 100 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de inicio por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Amaya Lerga.

Durante un plazo de quince días los interesados podrán

examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio C/ Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Nº expediente. Denunciado. Fecha. Lugar
I/04/89 Oltan Gavilla Stelian 14/08/04 Caspe
I/04/112 Vasselin Nedkov Vasselinov 19/09/04 Mequinenza
I/04/113 Stoyan Alesandrov Stefanov 19/09/04 Mequinenza
I/04/114 Valentinov Angelov Ivelin 19/09/04 Mequinenza
I/04/115 Dyakova Daniela Soyanova 19/09/04 Mequinenza

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Barcelona», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, el expediente VP 5/04 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Barcelona», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), para construcción de rotonda de acceso.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, p/ San Pedro Nolasco, 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el que se somete a información pública el expediente INAGA 45/04.08299 de Permuta de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 (antiguo 273), parcela 72 subparcela A (0,0798 ha) del Polígono 16 en el término municipal de Ateca (Zaragoza) y propiedad de su Ayuntamiento por la parcela 119 subparcela A (1,083 ha), Polígono 16 propiedad de D. Cesar Duce Yagüe, promovido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ateca.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente INAGA 45/04.08299 de Permuta de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 448 (antiguo 273), parcela 72 subparcela A (0,0798 ha) del Polígono 16 en el término municipal de Ateca (Zaragoza) y propiedad de su Ayuntamiento por la parcela 119 subparcela A (1,083 ha), Polígono 16 propiedad de D. César Duce Yagüe, promovido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ateca.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edif. Trovador Plz. Antonio Beltrán nº 1, 5º, 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 30 de noviembre de 2004.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56/04.08023 de ocupación de terrenos en las vías pecuarias «Cañada Real de los Mojones» y «Cordel de Aladrén» en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza) y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar un gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al mencionado término municipal.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Pío J. Ramón Teijelo (ENDESA Gas Transportista, S. L.), el expediente INAGA 56/04.08023, para la ocupación temporal de terrenos en las Vías Pecuarias clasificadas como «Cañada Real de los Mojones» y «Cordel de Aladrén», en el municipio de El Burgo de Ebro, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar un gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al mencionado término municipal.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 5ª, (50002) Zaragoza, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 1 de diciembre de 2004.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44/2004.03959 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal de los montes de utilidad pública nº 166 y nº 267 del término municipal de Jaca y propiedad del ayuntamiento de Jaca.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S. L., el expediente INAGA 220101.44/2004.03959, de concesión de ocupación en el dominio público forestal de los montes nº 166 y nº 267 del término municipal de Jaca, perteneciente al ayuntamiento de Jaca, para la instalación de «Línea aérea 45kV Jaca-Berdún 3ª Fase y 10 kV Abay-Banaguás-Guasillo-Asieso-Lerés» (SIR 13209)

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la exposición del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Avenida de La Paz nº 5 Bajos), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 19 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del Acuerdo de Incoación, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles:

Acuerdo de Incoación: Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos a las personas relacionadas en el Anexo, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete y Dña. Elena Lahuerta Rubio, respectivamente, del correspondiente expediente. Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de Expediente: 31/04 Calidad Ambiental.

Nombre y apellidos: Navarra de Alabastos, S. A. (NALSA)

Fecha y lugar de los hechos: 28 de septiembre de 2004, en la explotación de alabastro Val de la Luisa, en el término municipal de Azaila (Teruel).

Artículo Infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción propuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega del vehículo a un centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del Acuerdo de Incoación, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles:

Acuerdo de Incoación: Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos a las personas relacionadas en el Anexo, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete y Dña. Elena Lahuerta Rubio, respectivamente, del correspondiente expediente. Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de Expediente: 36/04 Calidad Ambiental.

Nombre y apellidos: Amparo Bosca Cárcel.

Fecha y lugar de los hechos: 8 de octubre de 2004, en el paraje Barranco Fondo, en el término municipal de Samper de Calanda (Teruel).

Artículo Infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción propuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega del vehículo a un centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 1 diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar
C/04/68 D. Hermeregildo Navarrete Díaz 2/10/04 Pina Ebro
C/04/95 D. Manuel Giménez Hernández 30/10/04 San Gregorio

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, Sita en el Término Municipal de Langa del Castillo (Zaragoza)» y promovido por Salvador Hermanos, S. C.

Salvador Hermanos, S. C., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, Sita en el Término Municipal de Langa del Castillo (Zaragoza)» para una capacidad total de 6.000 plazas, en el polígono 501, parcelas nº 216, en el T.M. de Langa del Castillo (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, Sita en el Término Municipal de Langa del Castillo (Zaragoza)».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador, Zaragoza y en el Ayuntamiento de Langa del Castillo, c/ Buenos Aires 1, 50367 Zaragoza.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, promovido por Agropecuaria Lavina, S. C. en el T.M. de Torralba de Aragón (Huesca).

Agropecuaria Lavina, S. C. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Ampliación de explotación porcina para 4.160 plazas de cebo en el T.M. de Torralba de Aragón (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina para 4.160 plazas de cebo en el T.M. de Torralba de Aragón (Huesca).

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Torralba de Aragón (Huesca).

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Geertruida María Ballij, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-01-0278-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación al

desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a don Peter Benites, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0647-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación al no conocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a D. Wei Rong Han de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-04-0876-04 y 05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación al desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 24 de noviembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D^a. Mercedes Rodríguez Asensio, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes n^o Z-03-0691-01 y 02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que no ha sido posible realizar la notificación por no constar domicilio en el expediente para recibir notificaciones.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D^a Mercedes Rodríguez Asensio, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de sus hijos y comparecer en los expedientes n^o Z-03-0691-01 y 02. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción de los expedientes conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José M^a Rus García de la Resolución recaída en el expediente n^o Z-04/0846-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 7 de octubre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Arago-

nés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n^o 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Luis Plaza Calleja referida al trámite de audiencia en el expediente n^o Z-04-0842-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. José Luis Plaza Calleja a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n^o Z-04-0842-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n^o 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Alba Urdeitx Sanjuán de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0158/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 17 de noviembre de 2004, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención,

Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 3 de diciembre de 2004.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Alexandra Ioana Clipa referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-04-0799-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D^a Alexandra Ioana Clipa a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-04-0799-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Miguel Alberto Alcobre Frade de la Resolución recaída en el expediente nº Z-01-0011-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 23 de noviembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Manuela Perico Pernau de la Resolución recaída en el expediente nº Z-01-0117-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de octubre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a Alopada, S. L., de la resolución del procedimiento sancionador S.P.M. 9/2004, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del procedimiento sancionador S.P.M. 9/2004, de fecha 26 de octubre de 2004, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El/La interesado/a podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle de Mariano Supervía de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—El Secretario General del I.A.S.S., Francisco J. Amaro Tejero.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Impact Diseño, S. L., del apercibimiento para el pago voluntario y en su defecto inicio de ejecución forzosa de la sanción impuesta en el procedimiento ES 1/2002/ZA, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del apercibimiento para el pago voluntario y, en su defecto, inicio de ejecución forzosa de la Sanción impuesta a Impact Diseño S. L., por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado apercibimiento para el pago voluntario y en su defecto inicio de ejecución forzosa de la Sanción

impuesta a Impact Diseño S. L., de fecha 22 de octubre de 2004, en el procedimiento ES 1/2002/ZA, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de dicho apercibimiento en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle de Mariano Supervía 27 de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.—El Secretario General del I.A.S.S., Francisco J. Amaro Tejero.

